

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

Versión Estenográfica de la XXXIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días.

Bienvenidos a la XXXIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Buenos días.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, someto a aprobación de los presentes el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos, entonces, al primer asunto listado, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica su Estatuto Orgánico.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Silva para su presentación.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Muchas gracias, Presidente.

Buenos días a todos.

Sí, efectivamente, el proyecto de modificación de estatuto se envió a todas las oficinas con el último proyecto, y recibimos después, posteriormente, algunas observaciones por parte de las oficinas, las cuales incorporamos, aquellas que consideramos en nuestra opinión procedentes; y, si ustedes me lo permiten,

pediría a la licenciada Paulina Martínez que diera cuenta del Estatuto, de las modificaciones más relevantes.

Lic. Paulina Martínez Youn: Gracias.

El proyecto de acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto tiene los propósitos principales de adecuar las disposiciones del Estatuto con las reformas constitucionales, que ya se habían comentado anteriormente, en materia de combate a la corrupción, desindexación del salario mínimo, reforma política en materia de la Ciudad de México y transparencia; la de crear la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de Cumplimiento.

Otro de los propósitos del proyecto es la de brindar mayor claridad a algunos objetivos de las atribuciones de las unidades administrativas y reubicar algunos procedimientos en consistencia con las facultades propias de cada unidad.

Derivado de la última sesión del Pleno, consideramos pertinente que permanecieran las opiniones previas en los diversos procedimientos sustanciados ante las unidades, y solamente en cinco casos, en miras de evitar cuellos de botella o en aquellos procedimientos donde no implica un valor agregado, se propone eliminar algunas opiniones previas. Estas son:

En el trámite de prórroga de concesiones de uso comercial, proponemos eliminar la opinión previa de la Unidad de Competencia Económica, en virtud de que no está previsto este requisito en ley; en el trámite de autorización de compartición de bandas de frecuencias concesionadas para uso público la opinión previa de UER; en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de radiodifusión, la opinión previa de UMCA, toda vez que los requisitos ya están establecidos en los lineamientos expedidos por el Pleno.

En el trámite de solicitudes de cesión o modificación de permisos y concesiones en materia de radiodifusión y sus prórrogas, las opiniones previas de UCE y de UMCA, por no ser requisitos; y en la propuesta al Pleno de los programas de bandas de frecuencias de espectro determinado, que serán objeto de licitación, las opiniones previas de UMCA y de UPR.

Lo anterior, quedando subsistente la atribución que tienen todas las unidades administrativas de solicitar y responder cuando lo requieran, para la sustanciación de esos procedimientos, los dictámenes técnicos, opiniones o informes que le soliciten otras unidades administrativas.

Con relación a las atribuciones transversales, que aplican todos los Titulares de Unidad, Coordinadores Generales, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos se adicionan atribuciones de formular denuncia ante la Autoridad Investigadora por los hechos, en los que en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento, con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Informar a la Unidad de Cumplimiento respecto de los hechos e información que sean de su conocimiento, que constituyan presuntos incumplimientos cometidos por los sujetos regulados, así como la de solicitar a la Unidad de Cumplimiento la realización de actos de supervisión o verificación en el ámbito de competencia del Instituto.

En atención a los comentarios que recibimos de la oficina de la Comisionada Estavillo el día de ayer, antes de emitir la última versión a los Comisionados, se adicionó en el artículo 38, en el primer párrafo, la expresión de no discriminación.

A la Dirección General de Verificación y a la nueva Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica se incluye la atribución de ordenar la realización de análisis forense de información digital, de manera similar a la autoridad investigadora, y a la Coordinación General de Mejora Regulatoria llevar a cabo el desarrollo e implementación del expediente electrónico.

Con relación al Comité de Transparencia recibimos el comentario de que es el Pleno quien debe designar a los integrantes del mismo; en este sentido, atendiendo a los comentarios, la propuesta va en el sentido de que sean servidores públicos cuyos cargos no sea inferior a director general adjunto, designado por el Pleno, a propuesta del Presidente, y de entre ellos se tendrá que establecer quién es el que presidirá el Comité.

Está a su consideración.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Paulina.

Esto último se presenta como una modificación respecto del proyecto originalmente circulado.

Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas y después Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Tengo unas dudas y unas propuestas que hacer, en relación con el tema del Estatuto. De la revisión de la última versión mandamos observaciones a la Unidad de Asuntos Jurídicos, pero ya fue un tanto tarde ayer, entonces, asumiendo que ya no pudieron ser consideradas las quiero comentar.

En el artículo 20, en la fracción XXXVII, se dice que corresponde a cada Director General, Director General Adjunto, en el ejercicio de sus atribuciones lo siguiente, en la 37: "...dar fe de los actos en que intervenga en el ámbito de sus atribuciones..."; entonces, la pregunta es si se revisó que realmente se tratara de fe, en el sentido de fe pública, porque de cualquier manera los actos administrativos se presumen válidos cuando los emite un funcionario.

Entonces, el uso de la palabra "fe pública", quisiera entender, primero si sí se analizó debidamente su naturaleza, como para atribuírsela a un servidor público en el ejercicio de sus atribuciones y si no iba más en la idea de lo que sería una mera certificación de documentos, que se esté queriendo decir que él va a certificar documentos o ¿en qué sentido o para qué propósito se hablaría de fe pública en general como atribución de los servidores públicos?

Por lo que hace, en la Unidad de Cumplimiento hay algunas atribuciones que debieran ustedes haber visto en el correo de ayer, donde se estaría diciendo que los directores generales podrían, no, perdón, ¿estoy ubicando bien?, es que tengo aquí una hoja faltante, pero en el correo de ayer hablaba yo, a esta parte regreso porque la tengo mal en el documento que me preparó mi área.

En el artículo 33, la fracción II, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, dice ahora que tramitará las prórrogas, esa es la parte que me interesa, sin necesidad, que antes sí decía, de solicitar una opinión previa a la Unidad de Competencia Económica; entonces, en todos los casos que han venido presentándose al Pleno en prórrogas se hace ese análisis, y pareciera que, la primera impresión es que ya no va a haber ese análisis o que pudiese ser discrecional.

Entonces, la aclaración que pido es si realmente estamos suprimiendo el análisis en materia de competencia económica en el trámite de prórrogas de concesiones de radiodifusión y telecomunicaciones. Eso afectaría al 32 y al 34 en su fracción II.

Es una posición que yo manifiesto en contra, pero quisiera entender, porque en la ocasión anterior se habló de que esto se haría, algo así fue la frase, se haría cualquier manera, con base en la coordinación en general que existe, pero mi preocupación es que si no está en el Estatuto pudiera parecer que válidamente la Unidad de Concesiones puede presentar el trámite a consideración del Pleno, sin que incluya una opinión en materia de competencia. Entonces, realmente cómo estaban viendo eso, esa es la duda.

Ahora bien, en el mismo 34, fracción VIII, se habla, en materia de radiodifusión, dictamen de cumplimiento efectivo para tramitar solicitudes de autorización de prestar servicios adicionales, de esto estamos hablando de radiodifusión, pero como el concesionario de radiodifusión, el preponderante, no tiene restricción para prestar servicios adicionales, entender cuál es el sentido de que se le exija un dictamen de cumplimiento. Eso en la fracción VIII del 34.

En el artículo 40, en la fracción IX, el tema es que, sí entiendo que en general ya, al haber concluido o estar por concluir la transición a la televisión digital terrestre se eliminara esto, relativo a la autorización, en su caso, de la instalación y operación de equipos complementarios de zona de sombra para garantizar la prohibición del servicio en toda el área de cobertura, en términos de la política para la transición a la TV digital.

Sin embargo, lo cierto es que puede seguir, y seguramente seguirá habiendo necesidad de instalar equipos de sombra y, entonces, ¿quién lo haría?, o ¿cómo se procedería, ya sea a autorizarlos o a hacerlos obligatorios, en algunos casos, la instalación de equipos de sombra? Entonces, me parece que la función subsiste en general no referida a la transición o a la política a la transición a TV digital, sino en general va a seguir siendo necesario conocer algunos trámites de instalación de equipos complementarios. Entonces, ahí la propuesta es en el sentido de que permanezca en el 40, fracción IX.

En el 42, a la Unidad de Cumplimiento una duda, que estimo muy pertinente todo lo que se hace ahora en relación con la incorporación de una DG de, digamos, de verificación de supervisión asimétrica; sin embargo, se establece en la fracción I que va a supervisar la asimetría conforme a los programas de supervisión y vigilancia que determine; yo entiendo que esa supervisión, y ha sido un punto en otros temas, debe ser permanente, esa supervisión y verificación es permanente.

Y, la preocupación que tengo es que los programas puedan en algunos casos decir: -bueno, este trimestre no, no vamos a hacer nada o este trimestre nada más lo documental-, que era un poco como venía procediendo la Unidad de Cumplimiento; entender cómo conciben para esta nueva Dirección General de,

digamos, relacionada o encargada de supervisar obligaciones asimétricas, ¿cómo conciben sus tareas?, si tendría un carácter realmente permanente, si estos programas serían omnicomprendivos o seleccionarían sólo algunos de las más de un centenar de obligaciones que tiene, por ejemplo, el preponderante en telecom.

Igualmente, ¿cómo procederían respecto de la cuarentena, cincuentena de obligaciones del preponderante de radiodifusión?; si serían exhaustivas o ¿cuál es la óptica que tienen sobre, digamos, la misión, el objetivo de esta Dirección General de Obligaciones Asimétricas?

En el sexto, fracción VI del artículo 42, hay una duda relativa a que se incluyó ahora las acciones de sustracción y depósito, fundándolas en el 444 y 445, pero si estas las entendemos solamente como derivadas, implícitas, de la facultad general de aseguramiento o si estamos considerando que son atribuciones distintas de las, o que son acciones distintas del aseguramiento, no implícitas en el aseguramiento, en cuyo caso, yo considero, que quizás no es el Estatuto, no podría ser, un ordenamiento en el cual se le den atribuciones, se creen atribuciones.

Se dan atribuciones que ya existen, pero no se crean, esto tendría que ser materia de una norma diferente, porque le impone cargas a los particulares, pero entender concibieron esta óptica. Esa es la fracción VI del 42.

Ahora bien, en el 43 BIS, la nueva Dirección General de Obligaciones Asimétricas, digamos, está la temática, como lo decía de la Unidad de Cumplimiento, de si su mandato se entiende como exhaustivo, permanente o selectivamente; quisiera escuchar de ustedes cuál es el alcance y, además, cómo queda su relación, que ya no percibí nítidamente en el proyecto, con un posible auditor externo, si se crea un auditor externo se estarían duplicando funciones o ya no se considera jamás contratar un auditor externo.

En la fracción IV del 43 BIS, se dice que sería esta Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica la que emitiría un dictamen de cumplimiento efectivo de obligaciones, prevista en el Décimo Transitorio, pero ese dictamen no comprendería solamente obligaciones asimétricas, habla de todas las obligaciones.

Entonces, en mi concepto, no debiera ser –esta es una propuesta– el Director General de Obligaciones quien emita ese dictamen, porque estaría refiriendo el cumplimiento de obligaciones que no le corresponde supervisar a él, sino a otras direcciones generales de la Unidad de Cumplimiento.

La propuesta, en ese caso, es que sea el jefe de la Unidad de Cumplimiento el que emita el dictamen, porque si no un DG estaría como validando las observaciones o el dictamen de un par, ya que no le corresponde hacer todo lo que ese dictamen contiene; esa es una propuesta.

En el artículo 50, la fracción XII, es un poco el espejo de lo que hablaba en la Unidad de Concesiones sobre la intervención de la Unidad de Competencia Económica en las prórrogas de concesiones de telecom y radiodifusión; y la parte que me permitiré precisar adelante, pero que habíamos mandado ayer el correo, espero que en términos correctos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, era en el sentido de que en el caso de alguna unidad se estaba planteando que fueran los directores generales, directamente, quienes presentaran denuncias ante la Autoridad Investigadora o informaran a la Unidad de Cumplimiento algunas cosas.

Y, yo estimaba, era una cuestión de orden, que no deben ser los directores generales quienes se dirijan por sí a la Unidad de Cumplimiento o a la Autoridad Investigadora, sino que tiene que ser el jefe de la unidad; no me imagino que un DG se brinque a su jefe de la unidad de que se trate, para dirigirse a otra unidad, yo creo que eso debe pasar por el filtro del jefe de la unidad respectiva.

Ahorita no es preciso, porque aquí por alguna razón se me cortó una hoja, pero espero que haya estado bien en el correo que les enviamos ayer.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Me parece, por una cuestión de orden, si todos están de acuerdo, que le pidamos primero a las áreas que den respuesta a los planteamientos que se han hecho, para una mejor comprensión, y después abordar ya directamente cada una de las propuestas como se ha hecho en los demás casos por este Pleno.

¿Les parece?

Le doy la palabra, entonces, primero a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para contestar cada uno de los planteamientos que se hicieron, después, creo que hubo también algunas a la Unidad de Cumplimiento, y, después, desahogadas las inquietudes, le pediría al Comisionado Cuevas que recapitulara ya las propuestas, por si en algo cambiaron, derivadas de las respuestas.

Antes, Comisionado Cuevas, para aclarar.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una aclaración, si me permite.

Sí, gracias. Sí, perdón. No, era yo el que no estaba bien ubicado, sí estaba bien en el documento.

Están las facultades genéricas de directores generales, donde en las fracciones XXXIX, XL y XLI dicen: "Solicitar a la Unidad de Cumplimiento la realización de actos de supervisión, verificación...", en la XL: "Informar a la Unidad de Cumplimiento respecto de hechos o información que sean de su conocimiento..."; la XLI: "Coordinarse con la Unidad de Cumplimiento, en su caso, para definir criterios de supervisión..."; la XLIV: "Formular denuncia ante la Autoridad Investigadora..."

Creo que esto, por cuestión de orden, debieran pasar, esa sería una de las propuestas, a través de los jefes de la unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Qué artículo, Comisionado?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Es el artículo 20.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Aclarada la cuestión?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, señor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le doy, entonces, la palabra a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para contestar los planteamientos hechos, después a la Unidad de Cumplimiento y después le pediría al Comisionado Cuevas que recapitulara ya las propuestas, por si es que alguna cambió con motivo del desahogo de las inquietudes.

Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, muchas gracias.

Sí, brevemente.

En relación a la facultad que se asigna a los directores generales, de dar fe, lo hicimos de manera para dar consistencia, de manera general, en esas atribuciones que tienen, considerando que en las disposiciones regulatorias

emitidas por este Pleno, particularmente se otorgó a los servidores públicos que cuando lleven a cabo una diligencia contarán con fe pública.

Es decir, esta parte ya había sido aprobada por el Pleno, las disposiciones regulatorias, lo único que hicimos en el artículo 20, pues fue reconocerla para todos los directores generales, para tener consistencia, por eso dejamos la parte de dar fe.

Me refiero también al mismo artículo 20, en esta última disposición, que señala el Comisionado Cuevas; efectivamente, estas facultades de dirigirse a la Autoridad Investigadora, y realizar por parte de los directores generales estas denuncias, sí les dejamos en los directores generales para mayor prontitud en la denuncia y no requerir todavía un acuerdo con el titular de unidad, sin perjuicio de que el titular de unidad las puede ejercer, porque originariamente estas facultades las tienen los Titulares de Unidad.

Entonces, no es que las pierda, pero sí las dejamos por una cuestión de prontitud y eficacia; refiriéndome a la opinión particularmente de la Unidad de Competencia Económica en el trámite de prórrogas, se ha debatido bastante en el tema, nosotros consideramos que en el caso de las prórrogas, por no ser un requisito, que prevea la ley en el artículo 114, consideramos que era pertinente suprimir la opinión de prórroga, sin perjuicio, como lo señalamos, de que en el artículo 20 permanece esa facultad para la Unidad de Competencia cuando se le requiera, pero de manera discrecional y no hacerlo como un formulismo.

De hecho, lo que tratamos de evitar con esta opinión es que se establezca, que parezca que es un requisito formal cuando no es así, entonces esa es la razón por la cual lo quitamos particularmente del asunto, del trámite de prórrogas, no así en algunos otros que los dejamos como aparecían originalmente.

En relación a la facultad del artículo 34, fracción VIII, me parece, que se refiere a, en materia de radiodifusión, que hablamos también de concesionario con restricciones, creo que tiene la razón; el único concesionario que tiene restricciones es Telmex y está en el sector de telecomunicaciones no en radiodifusión.

Esta observación ya nos la hicieron llegar y la consideramos procedente, y suprimiríamos esa parte en el engrose. Parecería que en la propuesta nos decían que retiráramos la fracción; sin embargo, consideramos que si se quita nada más la parte de con restricciones quedaría, la consideramos procedente.

En relación con la instalación de estaciones complementarias, que aparece en el artículo 40, fracción IX, efectivamente, coincidimos en que debe permanecer esta atribución; sin embargo, ya está contemplada en la UCS, en el artículo 34, fracción XIV, entonces, si bien la quitamos de esta parte de UMCA, sí prevalece en la Unidad de Concesiones y Servicios.

Y, creo que por parte de nosotros eran todas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Carlos Hernández, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, señor Presidente.

Pues en el ejercicio de las facultades que tiene a su cargo la Unidad, existen programas de trabajo para efectos de la revisión, los hemos estado elaborando, para efecto de la revisión; creo que los plazos en el ejercicio de esas facultades lo dan las propias medidas, hay medidas cuya periodicidad son, pues diarias, hay medidas que son bienales, hay medidas que tienen que revisarse trimestralmente; cada una de las medidas nos aporta cuál es la periodicidad en la cual tendremos nosotros que ejercer su verificación y supervisión.

En el tema de, y en ese sentido los programas de trabajo que se están elaborando; por otro lado, en el tema del auditor externo, en estos momentos se encuentra reunido el Subcomité de Bases de Licitación, para efectos de continuar con la contratación de los auditores externos, uno para el sector de radiodifusión y uno para el sector de telecomunicaciones, de acuerdo a los procedimientos que se han seguido con la propia Unidad de Administración y con todos los miembros del Comité de Adquisiciones. Se están elaborando en este momento, pues los documentos necesarios para salir al procedimiento.

El propio auditor, dentro de las circunstancias que nos tiene que aportar, es un programa de verificación, el cual, en términos establecidos del 275, la Unidad de Cumplimiento tendría que asumir para efectos de ejercerlo; entonces, va en conjunto, tanto lo que el auditor externo pudiera señalarnos o sugerirnos en el auxilio que le tiene que hacer a este Instituto y de ahí nosotros complementarlo con lo que consideremos necesario.

El término de lo que corresponde a si la Dirección, dada su especialidad, sea la que emita la certificación de cumplimiento, por supuesto que habrá insumos que cubrir en términos de ley, que tendrán que ser requeridos a distintas áreas, incluso,

a la Dirección General de Supervisión para efectos de la integración del cumplimiento de las obligaciones derivadas de título y ley.

En mi opinión, creo que al estar creando una unidad especializada en la regulación asimétrica, para efectos de su supervisión y verificación, creo que es la que tendrá que recabar todo, en su momento, toda aquella información necesaria para la emisión del dictamen porque, incluso, tendría que hacer requerimientos de información adicional, incluso, me viene a la mente la Unidad de Competencia Económica para efectos de determinar el cumplimiento efectivo o no de la regulación asimétrica y los efectos que tiene al respecto.

No sé si me falte algún punto, Comisionado, permíteme.

¡Ah!, en cuanto a la emisión de la certificación, pues el Titular de Unidad, en términos del artículo 41, le corresponden todas las facultades de las direcciones generales; creo que ahí no sé qué pudieran establecer, pero realmente el Titular de la Unidad puede ejercerlas en forma directa, las que tuvieran a su cargo y, por supuesto, que pudiera ser quien suscriba la certificación de cumplimiento efectivo. Eso, de descontado, creo que el Titular de la Unidad lo puede ejercer, en términos de sus facultades establecidas en el 41.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Estaba el tema de, pero creo que eso era de Jurídico, de las, estimado Carlos Silva, de las facultades de sustracción y depósito, y se consideraban como implícitas o derivadas de la facultad genérica de aseguramiento o si se pensaban como adicionales.

Con la Unidad de Cumplimiento el punto, primero, si como concibe el actual Titular de la Unidad la supervisión de las obligaciones asimétricas, entiendo que por su propia naturaleza haya algunos plazos marcados, pero si en general se concibe como un programa permanente de supervisión la asimetría, que lleve a que cada trimestre, en términos de la ley, se dé un reporte genérico de lo que sea relevante sobre ese cumplimiento de obligaciones.

Dos, el tema del dictamen de cumplimiento efectivo, como donde yo veía la problemática es que sea la obligación emitir, en su momento y para el caso que corresponde, un dictamen de cumplimiento efectivo, pero que el Director General de Obligaciones Asimétricas sólo podría hacerlo respecto de las asimétricas; en cambio, la verificación del cumplimiento efectivo o el dictamen de cumplimiento efectivo de otras obligaciones, no asimétricas, pero que tienen

que darse con motivo de lo que establece aquel transitorio, le corresponde a otra Dirección General, porque no son obligaciones asimétricas, son de su título de concesión, están al corriente de todo, dicen.

En ese sentido, quien debiera emitir ese dictamen, pues tendría que ser una Dirección General diferente, la que le corresponde revisar eso, que no es la de asimétricas, y, dada esa distribución de competencias, yo estimo que correspondería al jefe de unidad, pues conjuntar todo y emitir un mismo dictamen de cumplimiento efectivo; la otra sería que cada Dirección General, de acuerdo a sus atribuciones, tratándose de obligaciones asimétricas y no asimétricas, derivadas de título de concesión o de ley en general, emita sendos dictámenes.

Un punto final sobre el tema, sobre este tema, y usted lo mencionó, licenciado Carlos Hernández, y estoy de acuerdo con usted. Hablar de cumplimiento efectivo puede implicar valoraciones de orden diverso a las que estrictamente, y en general, corresponden a la Unidad de Cumplimiento, incluso, a la nueva DG, si se creara, de obligaciones asimétricas, tendrían que ponderar, por ejemplo, cuestiones de competencia económica o cuestiones regulatorias, que seguramente tendrá, en las que tendría que opinar la UPR.

Es mi percepción; quisiera saber si está considerado, y mi intuición es que eso debiese quedar reflejado, por propia seguridad del área, para que quede claro que ella opina algunas cuestiones, pero que otras, necesariamente, tendrán que apoyarse en el punto de vista de unidades especializadas en política regulatoria o en competencia económica.

Estando yo de acuerdo, evidentemente, con el planteamiento de que crear esta Dirección General; entonces, sobre eso le pediría la aclaración, y el tema de cómo se entienden estas acciones relacionadas con el aseguramiento.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Carlos Hernández, por favor, y después Carlos Silva.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias.

Sí, efectivamente, como lo refería, digo, necesariamente, en cualquiera de las cuestiones que tiene a cargo la Unidad de Cumplimiento y que ha requerido del apoyo de otras áreas, en términos de las facultades genéricas previstas en el

Estatuto -19 y 20, si no mal recuerdo- se solicitan las opiniones técnicas, las cuales, pues dan motivación a los dictámenes, incluso, de cumplimiento o, en su caso, en esa certificación a que se refiere, para el caso particular de la asimetría en telecomunicaciones.

Creo que en las facultades, o sea, la Unidad siempre, implícitamente, tendrá que recurrir a todas y cada una de las unidades que tienen, de acuerdo a su competencia, la posibilidad de emitirnos esas opiniones técnicas y que darán fundamento a la resolución o la certificación de cumplimiento que se haga.

Creo que está previsto en el Estatuto; creo que, en mi opinión, no haría falta una referencia específica, en virtud de que es una obligación al momento de fundar y motivar el acto que nosotros tengamos que emitir de la mejor manera.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Perdón, entiendo que hay que distinguir dos partes, y a ver si lo entendí bien, Comisionado Cuevas, del planteamiento.

Una cuestión es si se requiere alguna opinión de otras unidades como UPR o UC, así lo señaló el Comisionado Cuevas, para elegir sobre las atribuciones propias; ya se señaló que existe la genérica y que ha venido funcionado bien con esta facultad; y una cosa, si le entiendo bien, es distinta si existe un dictamen de cumplimiento efectivo, en general, pero aquí ya no estamos hablando del objeto, sino del sujeto, no hablamos ya de la regulación asimétrica, sino del agente económico preponderante en todas sus obligaciones, no sólo de las de la regulación asimétrica, sino también las del título y las de la ley.

Ese dictamen está previsto dentro de la propuesta que se hace ahora, como ese dictamen que aglomera los diferentes objetos; le pido a la Unidad de Asuntos Jurídicos que nos dé respuesta, por favor, que entiendo es la duda, Comisionado.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí

Lic. Paulina Martínez Youn: Gracias.

El artículo 43 BIS, efectivamente en la fracción IV, este dictamen aglomera todo, aglomera el cumplimiento por parte de los agentes económicos preponderantes de las obligaciones previstas en el decreto de reforma constitucional; en los lineamientos expedidos por el Instituto, en términos del artículo Cuarto Transitorio del decreto de reforma constitucional; en las medidas expedidas por el Instituto, aquí hacen referencias las fracciones III y IV del artículo Octavo Transitorio del decreto de reforma constitucional; en la Ley de Telecomunicaciones; en la Ley

de Competencia Económica, en los títulos de concesión y en las demás disposiciones aplicables.

Es por ello que, en la propuesta del proyecto, consideramos que se debe proponer al Pleno el dictamen para que sea el Pleno quien lo emita, sin perjuicio de que la Unidad, en el ejercicio de sus atribuciones, debe a las diversas direcciones generales e, incluso, en coordinación con otras, porque también abarca la Ley de Competencia Económica, solicita la información y documentación necesaria.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entonces, la lectura correcta de esto es que, efectivamente, la propuesta es de una dirección general, que sí engloba al sujeto, aun cuando la materia misma de esta dirección general sea la regulación asimétrica, se tiene que hay que allegar de los elementos de todas las áreas para hacer esta propuesta.

En el caso particular, por ejemplo, si habláramos de obligaciones de ley, en general, no asimétricas, le tendría que preguntar, ciertamente, a la dirección general correspondiente dentro del Instituto para hacer esta propuesta.

Gracias, Paulina.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Un acercamiento, y entendiendo el propósito manifiesto que todos compartimos, mi propuesta sería que se agregara “allegándose de la información o con el apoyo de las áreas competentes”, para aquella, digamos, sea la concentradora de la dictaminación de cumplimiento efectivo que corresponda a otras DG de UC o a la UCE o UPR; ese sería mi propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ahora, le pediría a la Unidad de Asuntos Jurídicos que diera respuesta al planteamiento formulado por el Comisionado Cuevas y, si les parece, después de las aclaraciones, recapitularíamos las propuestas para someterlas a votación y continuar con la discusión del asunto.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Sí, nosotros cuando revisamos esta parte de la adición en el aseguramiento, respecto a la sustracción y depósito, realmente no tuvimos opinión, porque finalmente consideramos que sí estaba implícito en el aseguramiento; de hecho,

creo que no hemos tenido problemas en la práctica, cuando se ha hecho el aseguramiento y hemos sustraído esos equipos y los tenemos aquí, o también ha habido en la práctica de estas visitas, también ha habido casos en que se ha dejado como depositario al mismo concesionario o infractor en este caso.

Entonces, por eso nosotros no tuvimos ninguna observación; consideramos que daba un poquito, era implícito, y daba un poquito más de claridad del alcance de las atribuciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Desahogadas las consultas y aclaraciones solicitaría, Comisionado Cuevas, si usted lo ve bien, recapitular las propuestas específicas, para someterlas a votación como hemos procedido en otras ocasiones, si todos los demás Comisionados están de acuerdo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entiendo por aceptada la observación relativa a la Dirección General de Radiodifusión, entonces ya no sería tema para mí; entiendo comprendida la de las complementarias, en facultades generales de la Unidad de Concesiones y Servicios; me ha aclarado el jefe de la Unidad de Cumplimiento sobre el alcance que él prevé para la regulación, para la subverificación; queda aclarado sustracción y depósito.

Solamente la última, la del dictamen de cumplimiento efectivo de la Dirección General de Obligaciones Asimétricas, por decirlo en corto, refleje o conlleve el apoyo de las otras instancias competentes; la forma mejor que siempre el Comisionado Presidente nos propone para la redacción.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le agradezco, Comisionado Cuevas.

Me parece que la idea es muy clara, que para este dictamen la Unidad o la Dirección General cuente con el apoyo que se requiera, por parte de las demás unidades; ahí le pediríamos ya una cuestión de engrose, si es que en el sentido hay una mayoría por aceptar esta propuesta, fuera precisado.

Someto, perdón, ¿hay alguna duda sobre la propuesta?

La someto a su votación.

Quienes estén por modificar el proyecto en esta parte, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, y lo trabajamos en el engrose.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto, entonces, en este sentido, y continúa a su consideración, Comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Concluir. Marcaría que, en mi concepto, sí es conveniente y pertinente que en el caso de prórrogas siga siendo expresa la interacción con la Unidad de Competencia Económica; entiendo que por el propio interés de la unidad responsable lo haría, pero me preocupa que lleguemos a un caso límite y luego con los tiempos tan apretados que en ocasiones tenemos que manejar, donde se diga, bueno, pues que no está, pero que no lo ordena el Estatuto Orgánico.

No me refiero a ningún cuestionamiento en particular, son situaciones que pasan, yo quiero entender que, salvo que se pueda expresar que en algunos casos no es requisito, y podría entenderlo, que en algunos casos que pudiéramos listar no se requiera el apoyo de la Unidad de Competencia Económica, como cuestión genérica sí estimo que debe prevalecer.

Entonces, respecto de esta parte yo hago la propuesta de que se incluya, reservándome del resto de esa votación mi voto sobre el particular.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Está clara la propuesta del Comisionado Cuevas?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sería en los artículos 32 y 34.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Prórrogas.

Si entendí bien son prórrogas, ¿no, Comisionado?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Mándeme.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Era sobre prórrogas, ¿no?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Prórrogas, sí, prórrogas de concesiones de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La modificación estriba en eliminar la necesidad de contar con una opinión de la Unidad de Competencia Económica; lo que propone el Comisionado Cuevas es que permanezca, es decir, no reformar esa parte, es una propuesta que se hace y se reserva su votación dependiendo de la propuesta.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sería en el 33, fracción II; y en el 34, fracción II.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En ese caso, me gustaría también adelantar unas manifestaciones, porque yo también quería hacer algunos comentarios, respecto de estas fracciones, pero añadiendo la preocupación porque se elimine también la opinión de los casos de cesiones, porque están en las mismas fracciones, y por esa razón, entonces, pues me sumaría a esta propuesta, pero ampliándola al caso de cesiones, es como se encuentra actualmente la fracción que comprende las opiniones también para el caso de cesiones.

Y, aquí, quisiera poner sobre la mesa de dónde vienen estas obligaciones; en la Ley Federal de...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada, nada más para entender muy bien su planteamiento.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: El artículo 33, fracción II, sólo prevé la opinión para prórrogas, el vigente, ¿y el 34, fracción II, me dice, Comisionada?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me parece que en ambos casos el artículo vigente únicamente requiere la opinión de la UCE para prórrogas no para cesiones; hay un punto y coma, y se tiene este requisito exclusivamente para las prórrogas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, siempre se ha leído de la otra forma.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A ver, para aclarar.

Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Yo creo que la confusión deviene, efectivamente, porque en algunos temas sí incluimos un análisis en materia de competencia económica, pero no por la aplicación de la facultad del 33, fracción II, sino porque el mismo procedimiento del 110 de la ley, en materia de cesión de derechos, nos dice los casos en los cuales debemos correr este análisis en materia de competencia económica.

En esos casos es en donde se corre, por eso no todos los tramites de cesión pasan por el tamiz de la Unidad de Competencia Económica, pero ese es el fundamento, el 110 de la ley.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Permítanme reorientar la discusión.

El Comisionado Cuevas propone no reformar estas dos fracciones, del 32 y del 34, es decir, dejarlas como se encuentran hoy vigentes, solicitando la opinión en materia de competencia económica en el caso de prórrogas; esa es la propuesta que está a consideración, y respecto de la cual me pidió la palabra la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, y con esta discusión está surgiendo esta diferente interpretación; yo no coincido, y no coincido por el hecho también de que no la hemos interpretado de esa manera.

El trámite de cesiones se ha estado efectuando con la opinión de competencia; al eliminar, la propuesta que nos presentan elimina esta última parte de las fracciones, con lo cual ya no se puede interpretar de una manera ni de otra, porque simplemente ya no está la mención a la opinión de competencia; y por eso viene mi comentario.

Son redacciones distintas, la del artículo 33 y la del 34, digo, ahí si analizamos en cada una de las redacciones, pues sí tendríamos que hacer una interpretación particular; yo me refiero a la forma en como hemos estado aplicando estas disposiciones.

En el caso, bueno, por ejemplo, en el artículo 34, pues empieza diciendo que tramitará, bueno, tramitar y evaluar las solicitudes de cesión o modificación de los permisos y concesiones en materia de radiodifusión, así como la prórroga de estas; y después termina diciendo: "...y solamente tratándose de concesiones de uso comercial a la Unidad de Competencia Económica sobre la opinión...", o sea, no dice tratándose de prórrogas, sino que la precisión es sobre el caso de las concesiones comerciales.

Mi interpretación de estas dos fracciones no es aislada de la práctica, estoy tomando en cuenta cómo hemos estado aplicando estas fracciones en la práctica, y lo que sí me queda claro es que la propuesta que nos hacen en este momento sí elimina esta posibilidad de interpretarla de esta forma, porque ya, pues no estarían estas fracciones contemplando la opinión en materia de competencia.

Y, por lo tanto, pues yo también, por eso me pareció oportuno plantear mi punto de vista, que yo tampoco acompañaría esta propuesta que se hace, y mi razonamiento es el siguiente.

Tenemos aquí elementos previos, que son útiles para entender la procedencia de esta interpretación que yo hago y que es congruente con la práctica que hemos tenido en el análisis de concesiones; la Ley Federal de Radio y Televisión, que ya no está vigente, en su artículo 26 decía:

"Sólo se autorizará el traspaso de concesiones de estaciones comerciales y de permisos a entidades, personas físicas o morales de orden privado o público que estén capacitados conforme a esta ley para obtenerlos y siempre que hubieren estado vigentes dichas concesiones y permisos por un término no menor de tres años; que el beneficiario hubiese cumplido con todas sus obligaciones y se obtenga opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia."

La Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995 decía algo similar en su artículo 35, en el segundo párrafo: "En los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos para operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o una banda de frecuencias a otro concesionario o permisionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, la Secretaría autorizará la respectiva cesión, siempre y cuando exista opinión favorable por parte de la Comisión Federal de Competencia."

Había también algo similar en el artículo 9° del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, que además hemos estado aplicando en muchas

de las resoluciones: "La Secretaría autorizará la transmisión o cesión de derechos concesionados, o la enajenación de acciones, por virtud de las cuales una misma persona, directa o indirectamente, controle empresas concesionarias que presten dos o más servicios de televisión restringida que comprendan, parcial o totalmente, una misma de cobertura, siempre que el interesado obtenga previamente la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia."

Ahora, todo esto, obviamente es anterior a la reforma constitucional, pero entonces aquí viene a colación, pues una de las intenciones más importantes de la Reforma, y que fue unir a la autoridad de competencia a la autoridad regulatoria dentro del mismo cuerpo; y, por eso, pues ya no tiene sentido que en las leyes se exprese que hay una opinión previa a la autoridad de competencia, puesto que se trata, en este caso, de la misma autoridad, pero eso no quiere decir que, entonces, ahora vayamos a eliminar este análisis.

En la exposición de motivos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, uno de sus párrafos señala: "...por tal motivo en la enumeración de facultades del Instituto se consideró lo dispuesto en el artículo 28 constitucional, en el que se transfieren aquellas que anteriormente correspondían a la SCT y a la Comisión Federal de Competencia Económica..."

O sea, no estamos hablando de la Ley Federal de Competencia, de la de Telecomunicaciones; en las materias de telecomunicaciones y radiodifusión, el resultado que se obtiene es la desaparición de la llamada doble ventanilla, al considerar diversas facultades en el Instituto, o sea, esto no debemos dejar de contemplarlo, esa es la intención de que esté todo concentrado en la misma autoridad.

Y, es la utilidad de que, entonces, en una sola decisión, en un solo trámite contemplemos todas estas diferentes facetas de los asuntos; entonces, yo aquí sí no coincido, entiendo y sí apoyo esta voluntad de eliminar trámites que no aportan, que no dan valor agregado, con eso coincido, nada más que en este caso en particular no me parece que se trate de un trámite superfluo, sino de un ejercicio de nuestras responsabilidades como autoridad de competencia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Me pidió la palabra el Comisionado Fromow y después la Comisionada Labardini.

Si a ustedes les parece, me permito sugerir, muy respetuosamente, que centremos la discusión en la propuesta que ha formulado el Comisionado Cuevas, y la que

deriva de la interpretación de ambos artículos que señala la Comisionada Estavillo.

Sí, Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Es sobre la propuesta.

Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más quisiera entender, porque al principio planteaba la Comisionada Estavillo como una adecuación a la propuesta, esa es mi interpretación, es decir, ir más allá que dejar la opinión para las prórrogas, pero mi lectura de la primera intervención y quisiera solicitar atentamente la precisión, era que también incluyeran las cesiones.

Estoy hablando, independientemente de mi interpretación o la de ella, es del texto literal que se está poniendo a consideración, se está quitando la necesidad de una opinión en competencia sobre las prórrogas; el Comisionado Cuevas plantea dejarla, ¿no? Mi pregunta, en términos del texto, es que si la Comisionada plantea ir más allá de esa, no sólo no hacer la reforma esta que se está proponiendo, sino incorporar.

Y para mí es importante la interpretación, porque una sería una propuesta que se está poniendo a consideración, a partir del vigente, que es quitar la opinión de la reforma vis a vis agregar algo al Estatuto, que sería incluir la opinión para una, o sea, tendríamos que separar las dos propuestas porque su naturaleza es distinta.

Es lo que quisiera nada más que me precisara, si es posible esta propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Muy pertinente, Comisionado Estrada; en realidad mi planteamiento original era dejar el texto como está, porque mi interpretación es que sí se ha estado aplicando de forma que se requiere el análisis de competencia.

Ahora, de las opiniones que acabo de escuchar en el sentido de que no lo incluye, y que no se interpreta así, pues sí me parece, entonces, útil que se aclare y, efectivamente esa sí sería una propuesta de modificación al texto actual para

que sea preciso en ese sentido, y que no se preste a una ambivalencia, en el sentido de que sí se requieren en el caso de las cesiones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Hay, entonces, dos propuestas en la mesa, la formulada por el Comisionado Adolfo Cuevas, en el sentido de no reformar estas dos fracciones; y una distinta de la Comisionada Estavillo de sí reformar las fracciones, pero no en el sentido que propone el área, sino en el sentido de incluir también las cesiones.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más quisiera poner a consideración la interpretación de los votos que se requieren en los dos casos, y quisiera confirmación de su interpretación para que se entienda; en el primer caso es no aprobar una reforma que se está proponiendo, y como la reforma en mi lectura es que requiere cinco votos ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se mantiene el texto como se encuentra hoy vigente.

Comisionado Ernesto Estrada González: Si esta propuesta mi primera es que si menos de cinco comisionados no votan en contra, porque en realidad la propuesta que se está sometiendo a consideración es que se reforme y esa requiere cinco votos; entonces, no sé, nada más quisiera esta interpretación, en el caso de.

Entonces, la propuesta no requiere cinco votos, la propuesta del Comisionado Cuevas, lo que requiere cinco votos es la propuesta del proyecto; en el caso de la propuesta de la Comisionada Estavillo sí requeriría cinco votos a favor; esa es la diferencia de las dos propuestas, para incluirla.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto.

Y, luego, lo que sea que resulte de la votación de este Pleno es lo que se somete a votación, para ver si sí a lugar o no a reformar; eso requiere de cinco votos, de no tenerlos se mantendría el texto vigente.

Quise orientar la discusión, no ser descortés con los turnos de la palabra, lo que me gustaría es orientarla a estos dos aspectos, nada más, si ustedes están de acuerdo.

Comisionado Fromow, después Comisionada Labardini y después se apunta su servidor para fijar posición también.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Sí, yo no coincido que haya problemas de interpretación en estos artículos, son claros; si se leen los dos de forma conjunta, pues se podrá ver cuál fue la intención del Pleno, que ahora se trate de modificar, bueno, eso es una modificación que se está haciendo y, por lo tanto, es muy válido, pero decir que no se votó de esa forma, bueno, a mi entender, creo que no es mi caso, porque el 33, fracción II, dice:

“...tratándose de prórrogas de concesiones de uso comercial, solicitará opinión previa a la Unidad de Competencia Económica...”, y antes del tratándose hay un punto y coma, por lo que la idea anterior no necesariamente está ligada a lo que se dice a continuación, a cesión o modificación.

Yo no sé, pero en la secundaria me enseñaron que creo que no es de esa forma, conforme está escrito, y, después, en el 34 es todavía más claro, si ahí había una pequeña duda de cómo, de qué habíamos puesto en el Estatuto, en el 34, fracción II, dice:

“Tramitar y evaluar las solicitudes, así como las prórrogas para someterlas a consideración del Pleno; tratándose de prórrogas de concesiones para usar, aprovechar y explotar espectro radioeléctrico, solicitará opinión previa a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y solamente tratándose de concesión de uso comercial a la Unidad de Competencia Económica...”, o sea, eso está más claro todavía, el 34, fracción II.

A ver, y yo, yo sí creo que hay un espíritu en la competencia es una parte central de la reforma constitucional, y reflejada también en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero decir que las leyes abrogadas como Ley Federal de Radio y Televisión, gracias, Comisionado Presidente, pues, perdón, bueno ya lo estoy haciendo presente, algo sabré en ese sentido, Comisionados, pero bueno, perdón por ese desliz, Comisionado, pero tanto que se oye en la prensa que uno se confunde, pero en fin, bueno, sin contar twitter, pero bueno.

Artículo 17-A, de la ley abrogada, pues ahí, si realmente quisiéramos darle un valor a las leyes abrogadas, pues bueno, ahí tendríamos un problema realmente en lo que nos señalan en la forma de licitar las nuevas estaciones de radio, porque allá sí se consideraba que se tenía que abarcar el tema de condiciones de mercado de radiodifusión en la plaza o región de que se trate; sin embargo, este Pleno ha

comentado algo diferente, o al menos yo he comentado algo diferente en ese sentido.

Entonces, sí veo la cuestión que se plantea, pero también estoy viendo que estamos repitiendo mucho las intervenciones de la vez pasada que se subió este tema al Pleno, y yo nada más pediría, si es posible, un exhorto a los Comisionados, y bueno, más allá ya conocemos las razones, no estoy pidiendo y menos me atrevería a decir que se coarte la libertad de cualquier Comisionado a manifestar lo que considere pertinente, pero tal vez sería más fácil en desahogar los temas, hacer las propuestas e ir las votando en consecuencia.

Yo creo que pudiéramos avanzar en este sentido, pero bueno, conocemos en las, sobre todo en lo que implica las opiniones en materia de competencia, la vez pasada nos llevamos algo de tiempo en ese tema, si no es que en la mayoría del tiempo; y en reuniones que hemos tenido, pues también se han tocado esos temas.

Entonces, ver si es posible de, y para avanzar de la mejor forma posible, ir votando las propuestas que se hagan, sin ahondar mucho en los razonamientos de por qué sí, por qué no, porque pudiéramos tardando mucho tiempo en eso y al final tal vez la votación no varíe al respecto. Entonces, es un exhorto, pero sin pretender limitar ninguna expresión de los Comisionados aquí presentes.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Ese era el sentido de mi intervención anterior, orientar la discusión, como la entendí, respecto de dos temas que son fundamentales; prórrogas, originalmente planteado por el Comisionado Cuevas; y cesiones, después planteada por la Comisionada Estavillo.

Si les parece podríamos seguir fijando posición sobre estas dos propuestas en particular, de forma concisa, como se ha pedido y que yo siempre apoyaré, y después de eso, inmediatamente, recabar votación sobre ambas propuestas.

Sí, Comisionado Cuevas, una aclaración.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Que no sea por alusiones personales.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una aclaración a la propuesta.

No, ¿cómo cree?, y de hecho debemos pedir que se borren esas partes porque luego pueden ser muy comprometedoras.

No, a ver el punto, colegas, en el tema de, y sí pediría si fueran tan gentiles, particularmente los Comisionados Estrada y Estavillo, de por qué de la propuesta de que permanezca; era en el sentido de que entre otros instrumentos tenemos, además, unos índices de concentración, que son netamente una valoración, digamos, de tipo económico.

Esos índices de concentración expresamente señalan, ya aprobados por nosotros, que los usaremos para trámites de concentraciones y análogos, lo cual incluye prórrogas, por ejemplo y, por cierto, también cesiones.

Entonces, cómo sería posible la aplicación de esos índices de concentración, que en mi concepto requiere un análisis de competencia económica, si no interviene justamente la Unidad de Competencia Económica en dicha tramitación, por eso me pareció un tema también de consistencia y, en ese sentido, concluyo que no puede obviarse la participación de la Unidad para por lo menos decir: -a ver, en estos casos sí están o no cumpliéndose los índices de concentración o advertimos riesgos-.

Entiendo, por supuesto, el sentido de que lo que dijo bien el licenciado Eslava, tocante a que se pedirían de cualquier manera; mi preocupación es que en algún caso nos llegue un expediente sin eso; entiendo también que este Pleno pudiera decir va de vuelta y requerimos, pero me parece que eso ya empieza a complicarnos la operación final.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini y después Comisionado Estada, y después se apunta su servidor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Qué bueno, justo cuando revivió mi computadora, qué bueno.

Muy brevemente, yo tengo propuestas de modificación y adición a los artículos 33, fracción XXVIII, 34, fracción XXI, 36, fracción IX, 38, fracción XVI y artículo 71 voy a sugerir una adición.

En cuanto a este tema, que es el que ahora nos ha pedido el Comisionado Presidente nos pronunciemos, sí tengo una preocupación clara, que he expresado varias veces en la misma o en análoga forma de los Comisionados Estavillo y Cuevas, en los artículos 34, fracción II, y su espejo, 50, fracción XII, en cuanto a las opiniones.

Considero que tenemos una obligación de una mejora continua en nuestros procesos, y que si detectamos que una determinada facultad o requisito en el Estatuto están de más o que falta alguna, creo nuestra obligación es corregir, como autoridad de competencia y como autoridad regulatoria, esté o no esté en el Estatuto, queda clarísimo que para modificar cualquier causa se necesitan cinco votos, para mí es una obligación derivada de mi cargo estar vigilando qué funciona y qué no, o qué, tal vez, en circunstancias actuales puede ser una excesiva regulación o trámite, etcétera.

Y, ello me lleva a analizar con mucho cuidado qué es lo que estamos tutelando cuando analizamos un trámite de prórroga y de cesión, y ahí puede que tenga una diferencia de matiz, aunque me gustaría escuchar a los demás Comisionados, en igualar una prórroga con una cesión; en una prórroga ya está presente un agente económico que está prestando un servicio con una concesión, sea otorgada por el Instituto o por autoridades que, en su momento, eran las competentes.

Difícilmente, o sea, sí entiendo que durante muchos años se otorgaban concesiones en radiodifusión, pues con criterios muy distintos a los que ahora se otorgan; y tal vez perpetuar la permanencia en el mercado de un concesionario podría pegarle y, por cierto, no sólo a la pluralidad y a la competencia, pero no es la regla creo yo.

Caso distinto a las cesiones; las cesiones son concentraciones, que sean notificables o no, bueno, esa es una cuestión de umbrales cuantitativos que están en la Ley de Competencia, pero una cesión sí es muy importante ver, analizar la calidad del cesionario, si es parte de, sí presta servicios, si allí o no, esto de zona geográfica que expresamente copio la nueva ley, bueno, en competencia, pues habría que ver el mercado relevante, habría que ver si tiene él concesiones o parte del grupo, no sólo la persona física o moral concesionaria.

En cuanto a los mismos servicios, bueno sí, pero estamos hablando de 2016 en que hay convergencia de servicios y todos pueden tener una incidencia; y, entonces, mi propuesta es que el estándar para cesiones sea más estricto que para prórrogas, ¿por qué?, bueno, porque es una concentración; en prórroga no hay

una concentración, es nada más continuar en el mercado, pero en cesión sí me parece gravísimo obviar el análisis de pluralidad por UMCA y de competencia por UCE, porque no sabemos quién está comprando esa concesión, o sea, el cesionario.

Y, ahí sí podría estarse disminuyendo el número de jugadores y el número de voces que es tema de pluralidad; y considero indispensable, por esos motivos, y porque si revisamos el artículo 6° constitucional, hay una obligación del Estado de garantizar la pluralidad en los servicios y la competencia en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y no veo otra autoridad que pueda hacer esto.

O sea, nadie tiene en materia de competencia y pluralidad facultades, porque podría decirse: -no, pero eso que lo vea gobernación-. No, en pluralidad y competencia, pues obviamente somos nosotros.

Entonces, yo propongo que tratándose se cesiones, sean de concesiones de radiodifusión o de telecomunicaciones, sí requieran esta opinión de competencia de la UCE y de pluralidad, con los criterios que espero pronto tengamos para medir la pluralidad de voces, de la UMCA.

En materia de solicitudes de prórroga, pues considero que podría ser un estándar más bajo y, quizá, limitar el universo de prórrogas, pues por cuestiones que el área, ahora Unidad de Concesiones y Servicios, será responsable de revisar; si en un caso dado, porque es una plaza pequeña, en el que pues eran concesiones de radio, de televisión y otras muy antiguas y tiene ocho de 10 concesiones, porque pues se otorgaron bajo criterios, que ustedes saben, ni de licitación ni con criterios de competencia se otorgaban, bueno, ver ahí si quiere proceder a la prórroga a proponer la prórroga al Pleno sin ningún análisis de competencia, pero es un agente que ya está en el mercado, pero en cesiones es probable que se resten jugadores, no necesariamente, pueden sustituirse, pero eso es lo que hay que considerar.

Entonces, mi propuesta es nada más requerir este trámite en todos los casos de cesiones, de concesiones de radiodifusión y de telecomunicaciones, opinión de UMCA en pluralidad, opinión de UCE en competencia, y sí relejar el trámite de prórroga para que se la Unidad de Concesiones y Servicios la cual, bajo su responsabilidad, pida o no una opinión de competencia y de pluralidad.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada.

Hay, entonces, una tercer propuesta; quisiera darle la palabra al Comisionado Estrada y después, si me lo permiten a mí, fijar posición respecto de las propuestas formuladas, en el entiendo de que lo que está a discusión es, por supuesto, cada una de las propuestas, pero sobre un proyecto que nos ha presentado la Unidad.

Sometería, inmediatamente después de que fijemos posición, a votación si ha lugar o no a modificar el proyecto que está a nuestra consideración, después continuaría la discusión sobre el resto del proyecto y someteríamos a votación el proyecto que resulte, el modificado o no.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría expresar el por qué apoyo en estos aspectos, digo, en general apoyo el proyecto, pero específicamente estos aspectos que se están proponiendo en un caso no reformarlo y en otro caso agregar reformas; mi visión es, y sí lo planteo como tal porque puede ser una interpretación que no necesariamente se coincide.

De la política de competencia en materia de concentraciones, es que es un régimen de autorización por excepción; las concentraciones, en general, excepto cuando haya condiciones específicas de mercado, no son anticompetitivas; y los agentes tienen el derecho de realizarlas sin pedir una autorización, estoy diciendo en general de la autoridad, sólo cuando actualizan ciertos supuestos, donde dispara el foco amarillo de posibles riesgos a la competencia, entonces se sujetan al régimen de autorización ex ante.

Y, ¿por qué señalo esto?, porque el régimen de concentraciones de autorización es un costo de transacción importantes para la autoridad, para el Estado y para los particulares; el análisis de competencia es costoso, se requiere información, se requiere tiempo, se requiere tiempo perdido en el proceso; de una transacción que la constitución en general no le requiere autorización previa genérica.

Entonces, el régimen de concentraciones está vigente para el sector de telecomunicaciones y radiodifusión, y cuando se actualizan los supuestos de la Ley de Competencia requieren una autorización ex ante; lo que estoy escuchando es el planteamiento de que, en general, deberían pasar por ese

análisis de competencia, porque para que al análisis de competencia sirva como elemento para tomar una decisión tiene que ser con el rigor que se establece en la Ley de Competencia, si es que se va a bloquear una concentración o una continuación de un negocio.

Entonces, el establecer el requisito de una opinión previa, en el caso de cesiones y en el caso de prórrogas, en cierta forma es hacer genérico el régimen de autorización ex ante de concentraciones, lo cual yo no favorezco; se mencionó por parte de la Comisionada Estavillo que esto era así en el pasado, y coincido, digo, es una interpretación distinta, pero pues era excesivo, en mi opinión, era un trámite innecesario, que por excepción sí hubiera procedido, pero yo me pregunto ¿cuántos trámites se dieron autorización por parte de la Comisión, antigua Comisión Federal de Competencia, y cuántos fueron bloqueados con base en esa opinión?

Digo, yo lo señalo porque fui parte de eso, muchos de los trámites que yo proponía al Pleno de autorización, que era la enorme mayoría, pues eran un simple trámite; y, es más, cuando me tocó incorporarme al Instituto vi que había una cola de trámites que no se podrían concluir aquí, precisamente, por el tema de la opinión previa.

Yo sí creo que era excesivo; hay una enorme ganancia de que en estos trámites la autoridad de competencia y la regulatoria sean la misma, porque si un trámite que no está sujeto al régimen de concentraciones de la Unidad de Competencia se advierte un problema; cuando yo digo esto: -se advierte-, en términos de excepción, es decir, que no era necesario pasar por la autorización ex ante de la Ley de Competencia, pero que puede tener riesgos importantes a la competencia, definitivamente se puede identificar, pero hay que buscarlo o identificarlo como un tema de excepción, no como para agarrar una excepción, pongamos a todo mundo bajo la misma regla.

Es decir, que para todo requeriríamos hacer análisis de competencia; yo como Comisionado de este Instituto sí tengo la obligación de tomar en cuenta los aspectos de competencia, y para mí el que no esté sujeto a una autorización previa no es sinónimo de que no vamos a poder observar algún tema que pudiera ser delicado de competencia, pero yo lo veo como un tema de excepción.

Si algún tema por excepción no está sujeto al régimen de concentración ex ante, y creemos que es contrario al proceso de competencia, pues hay que estudiarlo a mucho detalle y dar elementos para, primero, validar una potencial hipótesis y ver si tenemos elementos para objetar un procedimiento por razones de competencia.

Entonces, sí coincido que el régimen, uno de los principios centrales de la reforma es la política de competencia, eliminar barreras innecesarias y bloquear concentraciones contrarias al interés público, pero me parece que usar este instrumento de una opinión previa, que requeriría un análisis de competencia genérico, es excesivo en términos de costos, para el Estado y para el promovente.

La experiencia que hemos tenido de estos meses a mí me validan el exceso que constituye esta opinión, ha habido manifestaciones muy claras de que para qué pedimos toda esa información, cuando a lo mejor no era el caso de excepción, entonces yo por eso apoyo el proyecto en estos aspectos, y no estaría de acuerdo con la propuesta que se está haciendo, pero en el entendido que el Pleno sigue teniendo la facultad, finalmente la autorización no la hace el área que nos somete el proyecto a consideración.

Si consideramos que se olvidó un aspecto que en ese caso específico era relevante desde el punto de vista de competencia y que debió haber hecho, haberse hecho un análisis en ese caso, porque es determinante para aprobarlo, el Pleno tiene la facultad de agarrar el asunto y regresarlo, y pedir un análisis cuando esto se justifique; además de que el área misma puede identificar potenciales problemas y el que no requiera la autorización de un área no significa que no la puede pedir, la puede pedir y puede incorporar su análisis al proyecto que someta, y eso es lo que, en mi opinión, le da el carácter de excepcional, en fin.

Este tema me parece que es innecesario, sería un trámite excesivo que no se justifica, desde mi punto de vista, desde el punto de vista de costo-beneficio.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Fijaré posición muy brevemente.

No comparto que haya una doble interpretación derivado del artículo 33 y derivado del artículo 34, y tampoco comparto que sea consistente con la práctica esta posible interpretación; a mi entender, no hay lugar a duda, hay un punto y coma que señala en qué casos específicamente sí se requiere de esta opinión y cuál.

Esta discusión ya la tuvimos en algún momento cuando se reformó este artículo, precisamente después del Estatuto que sacamos una vez emitida la ley; por el régimen que se preveía sí peculiar en el tema de las cesiones, cuando hay casos en los cuales la vía decidida por el propio legislador converge hacia la Ley Federal de Competencia Económica y no esta ley.

Los casos en los cuales hemos tenido la práctica de utilizar esta opinión de competencia económica, o al menos requerirla, son aquellos en los cuales hemos aplicado el régimen jurídico anterior a la reforma, y es, en esos casos, donde sí hemos requerido la opinión en materia de competencia aplicando esa ley, a mi entender.

Yo nunca he derivado de ningún caso que tenga yo presente, que hemos aplicado el fundamento del 33, fracción II, o 34, fracción II, para en una cesión requerir la opinión de competencia económica; por eso, a mi entender, no es consistente, no es la práctica la aplicación, no sé si la opinión, pero no la aplicación de este artículo. Yo no lo veo así y, por otra parte, apoyo el proyecto en los términos en los cuales se presenta.

Decía la Comisionada Labardini, y lo suscribo, el tratamiento de decidir si cambia el jugador en el mercado no es el mismo de si continúa un jugador en el mercado; a mí me parece que el camino a seguir está clarísimamente expuesto en el artículo 110, y haríamos de facto un análisis de competencia, que por su propia naturaleza es exigido a partir de ciertos umbrales, no por la ley de competencia, por nuestra propia ley.

A mí me parece que el camino a seguir es, precisamente, eliminado un cuello de botella, que no exige que en cualquier caso que deba atenderse una preocupación nuestras unidades administrativas hagan las consultas o este propio Pleno requiera la información necesaria para resolver; yo por eso acompaño el proyecto en sus términos y no acompañaría ninguna de las propuestas que se han formulado en la mesa.

Y, habiendo fijado posición, le doy la palabra a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Es nada más para manifestarme en relación a algunos de los argumentos, porque yo no los había tocado en ese sentido, y por eso me parece importante aclarar mi posición.

Es cierto, que cualquier procedimiento implica costos para los particulares, y ese es un aspecto que siempre debemos cuidar de no imponer costos excesivos y esa preocupación la comparto totalmente; ahora, en este caso, el trámite nace de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no estamos generando un trámite; los concesionarios están obligados a someter al Instituto estas autorizaciones.

Aquí de lo que se trata es ver cómo las tramitamos internamente, si las tramitamos cubriendo todos los aspectos del análisis o solamente algunos; y aquí, esta es la parte de mi preocupación, ciertamente, que si incorporamos el análisis de competencia, pues hay que aplicar más recursos internos a esos trámites, eso es cierto, pero hay una necesidad y hay una razón de ser.

En estos casos que se nos presentan, y me referiría, además, de manera muy precisa a los mercados de radiodifusión, los mercados de telecomunicaciones tienen ámbitos locales y, algunas de estas localidades son muy pequeñas y por esa simple razón nunca rebasarían ningún umbral de la Ley Federal de Competencia Económica, aunque en una cesión se estuviera concentrando el 100 % de las estaciones de televisión, de radio, de una ciudad; en la mayor parte no rebasarían los umbrales, porque se trata de mercados locales.

Y, por eso, la Ley Federal de Competencia Económica sí establece la posibilidad de que la autoridad de competencia objete concentraciones que no rebasan los umbrales, quiere decir que no están obligados a notificar, y esto se puede hacer durante el año posterior a su realización y que, bueno, eso también tiene su lógica, porque, pues no se puede dejar también en la incertidumbre a los agentes económicos cuando realizan una operación y se abre esta ventana de solamente un año.

Ahora, ¿cómo nosotros, como autoridad de competencia, cómo vamos a detectar estos casos?, pues una es estar haciendo investigaciones y verificaciones, eso es mucho más costoso que simplemente analizar los casos que se nos presentan con la información que tenemos adentro de la institución, viendo el aspecto de competencia.

La reducción de costos administrativos se puede lograr de muchas maneras, pero no me parece la forma eficiente eliminando el análisis, sino buscando, por ejemplo, no pedir tanta información en todos los casos, tener criterios, tener filtros, tener un sistema de foco rojo, verde, amarillo, para saber en dónde puede haber problemas y enfocar las baterías en esos casos.

Ese es el problema, y yo estoy de acuerdo con que lo tenemos que solucionar, lo que me parece que esta no es una solución, sino que nos va a generar otro problema y es no poder identificar de manera oportuna estos casos, porque nada más contamos con un año posterior a la realización de estas operaciones para poder actuar como autoridad de competencia; es un plazo muy corto, en el que difícilmente tendríamos los elementos para actuar.

Y, también, otra cuestión; por la naturaleza de las responsabilidades de cada área, la Unidad de Concesiones no cuenta con las herramientas de competencia, por ejemplo, para identificar los grupos de interés económico, los agentes económicos, esos no los traemos identificados de los trámites que lleva a cabo la Unidad de Concesiones, y ahí necesita el apoyo de la Unidad de Competencia, para tener el acceso.

Si nosotros nada más tenemos identificadas a las personas físicas, pero no sabemos cuáles con los agentes económicos involucrados en las operaciones, difícilmente podríamos identificar si hay un problema de competencia.

Otro punto, tanto en el artículo 110 como en el 112, se señala esta posibilidad de hacer el procedimiento conforme a la Ley Federal de Competencia Económica, cuando se rebasan los umbrales de esa Ley, pero, a ver, ¿quién se encarga de hacer ese análisis de umbrales? Ahí, bueno, yo planteo a la Unidad de Asuntos Jurídicos esta cuestión, y la respuesta fue que esa es responsabilidad de los notificantes, pero me parece que esa no es la responsabilidad de los notificantes, esa es la responsabilidad de la autoridad, porque nosotros somos los encargados de interpretar la ley, aunque parezca muy objetivo y muy claras las maneras en las que hay que hacer los cálculos para ver si se rebasan los umbrales.

La verdad es que los casos específicos no es tan claro y requiere una interpretación, y esa labor, pues también la tenemos que hacer, porque entonces no nada más no estamos identificando si puede haber problemas de competencia potenciales, sino que tampoco estamos identificando si pueden ser operaciones que requieren notificarse.

Las operaciones, además, se notifican de manera individual y aislada, y no como sucesión de actos, que también pueden conformar operaciones notificables; ya tuvimos un caso de esos, que no identificamos con la primera operación que revisamos, sino que ya fue después de haber revisado varias, procesadas de manera individual, notificadas de manera individual por los concesionarios, que nos dimos cuenta que se trataba del mismo agente económico.

Y, por eso, es la necesidad de tener un filtro de competencia; yo sí estoy de acuerdo en que este filtro tiene que ser eficiente, no tenemos que estar desperdiciando los recursos del Instituto, pero esta no me parece la forma porque aquí lo que se está planteando es que entonces ya no se realice, ya no se realice el análisis de competencia, y esa no me parece la solución.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Nada más para precisar algunos de los señalamientos que yo hice, y que comentó directamente la Comisionada Estavillo.

Hice el comentario de un costo importante de transacción para los promoventes porque cuando se inició el asunto de las opiniones previas, internamente, lo primero que me pareció razonable que se hiciera, ante este requisito, fue las listas de documentos que requerían entregar los promoventes en el trámite, adicionales a los que deberían entregar si no se pedía la opinión del área de competencia.

Y, a eso me refiero, el área de competencia, en mi opinión, para poder hacer su análisis requiere información adicional de los promoventes y, entonces, sí implica un costo de transacción adicional a los promoventes, no sólo al Instituto.

Francamente si se tratara de un análisis donde bajas bases de datos y te toma unas horas hacerlo, yo no estaría señalando el asunto, sino de que se le está pidiendo información relevante y el análisis no es trivial, por eso es por excepción.

Ahora, yo no estoy en desacuerdo, y lo puse explícitamente, en buscar un mecanismo que identificara las excepciones o las potenciales preocupaciones, y esas fueran las que se analizaran, de hecho, esta ventaja de la capacidad de investigación, facultad de investigación que tiene la Autoridad Investigadora, ante concentraciones no notificadas que no eran necesario su notificación, pero pueden ser anticompetitivas lo puede investigar y puede identificar esas posibilidades, a partir de estos trámites.

Es decir, si una concentración no era notificable, pero puede ser riesgosa a la competencia, tiene la facultad de investigarla y, a diferencia de otros sectores

de la economía, aquí hay un trámite donde se están viendo todas las cesiones, y puede estar como un mecanismo de posible identificación de problemas.

El otro tema es que no se notifique y era notificable, pues va a estar violando la ley y eso, pues también tiene la facultad de investigarla y ahí no caduca la capacidad de investigación en un año, porque se está violando la ley.

Ahora, lo que sí me parece ineficiente, es para que identificar casos de excepción de posibles riesgos a la competencia se metan al análisis de competencia genérico todos los casos, cuando de antemano sabemos que la enorme mayoría de estos asuntos no tienen un problema de competencia; y esa es la visión que yo tengo el régimen de concentración.

Es decir, son excepcionales los casos, hay que tener un régimen de excepción para identificarlos y verificarlos, que es el que está en la Ley de Competencia y que tomemos ventaja de que somos las dos facultades regulatorias y de competencia en la misma, todavía para identificar esos procedimientos.

A mí me parece razonable y eficaz que lo utilicemos, pero no como una regla genérica que ponga a todo mundo bajo el régimen de competencia de autorización ex ante.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me pidió la palabra el Comisionado Cuevas, después la Comisionada Labardini y después me gustaría, con su venia, decretar un receso.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí.

Voy a tener el honor de ser quien más ocupe tiempo en esta sesión, desbancando al tradicional Comisionado Fromow.

No, el tema, son varias dudas, primero si la Unidad de Concesiones y Servicios, a partir de la posible reforma al Estatuto que se plantea, considera en general que ya no requeriría el apoyo de la Unidad de Competencia Económica en caso alguno; de no ser así, si tiene en este momento identificados en qué casos, por su propio beneficio, la Unidad de Concesiones y Servicios pensaría en pedir algún tipo de opinión a la Unidad de Competencia Económica.

Segundo tema, el tema de los índices de concentración que aprobó el Instituto. ¿Cómo hace sentido que esos índices sean una norma vigente que requiere, en mi concepto, y puede que no esté en lo cierto, que siempre sea la Unidad de Competencia Económica quien los aplique?, ¿cómo puede ser eso consistente con que en casos que comprenderían esos índices, como las cesiones, concentraciones, prórrogas etcétera, en general, no haya intervención alguna de la Unidad de Competencia Económica?, ¿no estarían dejando de aplicarse los índices de concentración?

Esa pregunta, bueno, quisiera hacerla a la UCE, pero no está presente, la formulo a quien sí me responde toda duda, que surge aquí, que es el licenciado Carlos Silva, porque yo veo que podría quedar como una norma ineficaz si no se aplica para los casos concretos.

El tercer tema, que yo veo, tiene que ver con, digamos, y podemos identificar algunos casos, como sugería el Comisionado Estrada, donde valga la pena, pues hacerlo expreso en nuestro Estatuto, o sea, quizás cuando se den los supuestos de que estamos ante uno de los casos que prevén nuestros índices de concentración porque, y concluyo, está el tema de que la norma actual habla de “se requerirá opinión de la Unidad de Competencia Económica”, lo cual no prejuzga sobre la extensión o detalle de la opinión.

Puede ser que en algunos casos sea tan simple como que, pues esto a la vista no representa ningún riesgo, y te mando un párrafo diciéndote eso y ya, porque no se dieron los umbrales de los índices de concentración o por otras razones, y puede ser que en otro caso abunde, como de hecho ha sido para varias materias.

Entonces, mi punto es de preocupación sobre la posible, bueno, primero escuchar el punto de vista de la Unidad, la posible ineficacia de una norma que dictamos y que yo entendía que de cualquier manera debe ser aplicada y que, entonces, conllevaría, si no entiendo mal, a que siempre intervenga la UCE, por lo menos, para decir si están o no en los casos de los índices de concentración.

Y, la posibilidad de un acercamiento en el sentido de que, porque yo comparto, o sea, no creo que en todos los casos, o sea, eso sería un desperdicio de recursos, pero debe haber como un primer filtro muy básico, que yo entendería que deba hacer gente con conocimiento de competencia económica, y no sé si esa facultad la podría hacer directamente la Unidad de Concesiones y Servicios, ese primer ejercicio, como de detección de riesgos; esos son los temas.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Con la venia de la Comisionada Labardini, les pediría a las áreas contestar las preguntas, luego le doy la palabra y después decretaría una suspensión.

Rafael por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Creo que no estaría yo en posibilidad de decir si es, ya no es necesaria o no la participación de la Unidad de Competencia Económica, simple y sencillamente avocándome al ejercicio de la facultad que yo tengo conferida en términos del Estatuto, sí estoy pugnando por una eficiencia administrativa de los asuntos de competencia de mi Unidad.

La experiencia nos ha demostrado que, en los términos como estamos actuando, no estamos siendo nada eficientes en los tiempos que observamos en la resolución de los asuntos, y tampoco se ha identificado una, que derivado de la participación de la Unidad de Competencia Económica hemos identificado algún acto que sin su participación hubiera puesto en riesgo alguna o hubiera infringido alguna disposición en materia de competencia económica.

Hay que recordar, y avocándome particularmente a la facultad esta que se ha hecho ya muchas veces mención del 33, fracción II, del Estatuto en materia de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, pero su espejo también en la parte de radiodifusión, nosotros, son tres casos que plantea ahí o sobre los cuales surge la duda de si la Unidad de Competencia Económica debe o no participar, cesión de concesiones, modificaciones a las concesiones y prórrogas de las mismas.

En el caso de cesiones no nos cabe duda la participación de la Unidad de Competencia Económica, en los casos en que se actualiza el supuesto legal contemplado en el precepto que regula específicamente las cesiones de derechos, que son el 110; en el caso en el que se actualiza el supuesto que nos dice el 110, nos lo marca expresamente, es cuando nosotros acudimos a la Unidad de Competencia, porque estamos en estricta observancia de este dispositivo legal.

En el caso de modificación, no identificamos ninguna identificación de concesión, en la cual ahí sí amerite la participación de la Unidad de Competencia Económica; y, en el caso de prórrogas es un asunto similar a este de modificaciones, en el sentido de que el hecho de no pasar por la Unidad de Competencia Económica al momento de sancionar una prórroga de vigencia de concesión no soslaya, precisamente, la facultad del Instituto, a través de la Unidad de Competencia Económica, de intervenir, de investigar e intervenir en algún proceso que afecte el proceso de competencia económica.

Entonces, por eso es que, y tampoco es un requisito de ley, por eso es que también nosotros no consideramos necesaria la participación de la Unidad de Competencia Económica; eso, repito, lo dejo muy claro, no es que no necesitemos de su participación, simple y sencillamente nos estamos avocando a lo que el marco normativo nos indica en cada caso en particular.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Carlos.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Particularmente yo, esos índices, seré muy breve, los presenta la Unidad de Competencia Económica, y entiendo que aplican, pero aplican precisamente en materia de concentraciones, que no sería en el caso de cesión porque, incluso, la propia ley, y ya lo mencionaba la Comisionada Estavillo, distingue claramente cuando se requiere en una cesión de derechos de la opinión de competencia, no debería de ser el Estatuto, la ley lo señala expresamente.

Y, tratándose de concentraciones también lo señala y, de hecho, pudiendo ser una cesión de derechos que implica una concentración en términos del área de competencia, entonces se resuelve conforme al otro ordenamiento y ya no lo resuelve la Unidad de Cumplimiento, por lo tanto, esos índices, entiendo, que se formulan por la Unidad de Competencia, precisamente, cuando resuelve concentraciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: O cuando, con motivo de sus facultades legales o estatutarias participe en cualquier otro trámite.

Comentaba atinadamente el Comisionado Cuevas, que en ese mismo instrumento hace referencia a la utilidad de los índices, y no está vinculado específicamente a las concentraciones en términos de la Ley de Competencia; quisiera poner un caso.

El artículo 110 establece expresamente en qué casos sí se requiere un análisis de competencia, no es propiamente el análisis de una concentración, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, es si hay servicios en la misma área geográfica hay que revisar si hay efectos a la libre competencia o la libre concurrencia, lo dice expresamente el artículo 110.

En esos casos, es obvio que se requiere la participación de la Unidad de Competencia Económica, y en dicha participación está permeada, si me permiten a expresión, la utilización de estos índices de concentración.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo creo que si logramos cerrar el círculo de las preocupaciones, porque la verdad todas son muy legítimas, en una manera poco gravosa para regulados y regulador, ni sobre regulando ni subanalizando, pero es importante hacerlo; si creen, si consideramos que es mucho más eficiente y eficaz el que una vez autorizada una cesión, prórroga o enajenación de acciones, así, de la UCS sube aquí, se autoriza, sí, pero ahí cómo entra el eslabón de la Autoridad Investigadora.

Digo, sé que tiene a su disposición cierta información, pero no va a estar si nadie analizó si era del mismo agente o no, o sea, ¿cómo se va a enterar la autoridad? Ahora, hay niveles, yo creo, y quizá ya lo pedí, hay un formato para solicitar cesiones o cuestionario, que autorizamos, ¿no? O era, bueno, ese sería muy importante para que en un semáforo verde o amarillo, primero que nada Unidad de Concesiones puede identificar si el pretendido concesionario es concesionario o pertenece a un grupo que sea concesionario.

O sea, ese primer nivel que no hay que pedirle la historia de 100 años para atrás, ni de todos sus activos, pero sí cómo identificamos que hay una alerta ahí, cómo identifica la Autoridad Investigadora; ahora, sí creo que, acabo de ver del informe trimestral de este Instituto, del último trimestre, la Unidad de Competencia Económica emitió más de 300 opiniones en prórrogas de radiodifusión, eran como 196 de telecomunicaciones y como 156 de radiodifusión o al revés, da igual, pero emitió una opinión de cesión de concesiones.

Entonces, sería bueno ir viendo, eso fue un trimestre, habría que ver más trimestres, pero sí hay una diferencia muy clara entre el volumen de cesiones, eso desde el punto de vista del Instituto; desde el punto de vista del regulado, el identificar datos básicos del cesionario, y que nos permita también excluir casos como reestructuras corporativas que obviamente están exentas, etcétera, bueno, pues sí es importante.

Y, entonces, ya se pasa a otra capa, ¡ah!, pues sí, aquí sí hay una alerta, pero sí con un análisis, o sea, ¿qué me preocupa?, también estas redacciones formalistas de la ley, ante la cual no podemos hacer nada, estoy de acuerdo, pero más que analizar con criterios económicos de mercados relevantes.

Ahora, zona geográfica, ¿qué vamos a hacer cuando todas sean concesiones únicas nacionales?, ahí ya, híjole, va a estar interesante, se va a diluir el análisis o no, pero sí creo que las cesiones que tienen una naturaleza de concentración, y siquiera que haya unos criterios que yo lo sugerí en la reunión que tuvimos para este Estatuto, bueno, por qué no hay una primera capa de alertas, si pasa bien con ese primer filtro, pues ya la Unidad que lo suba al Pleno, ok, pero si no se hace un análisis siquiera de si el cesionario tiene también servicios en el mismo mercado o forma parte de un grupo de interés económico que los tenga, con lo que podría o no afectarse pluralidad y competencia, e insisto en la palabra pluralidad, porque es otro análisis, otros indicadores y otra unidad.

Bueno, pues entonces sí se le envía a emitir opiniones; entonces, creo que no tiene que ser todo tan blanco o negro, que habría matices que en una forma ágil y no gravosa permitirían identificar si hay un foco rojo.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A usted, Comisionada Labardini.

Y, con su venia, siendo las doce en punto decretamos un receso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las doce con veinticinco se reanuda la Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los seis Comisionados continuamos con quórum legal para que lleven a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se ha hecho de mi conocimiento, que existen varias propuestas o varias reservas a lo que se ha presentado por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en este tenor, habida cuenta de que son varias, y varias las posiciones respecto de las mismas, sometería a su consideración votar en lo general el proyecto presentado a nuestra consideración, reservando para votación en lo particular aquello en lo exista disenso o propuesta.

Si ustedes están de acuerdo, solicitaría a la Secretaría, que dé la voz a los comisionados para formular reservas y proceder inmediatamente después a la votación en lo general del proyecto, con las modificaciones ya acordadas por este Pleno.

¿Sí?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con todo gusto, Presidente.

Iniciamos con las reservas que tenga la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No tengo ninguna reserva.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: (Intervención fuera de micrófono.)

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sin reservas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí.

El artículo 33, fracción II; el artículo 34, fracción II; y el artículo 50, fracción XII, todos en el sentido de la interacción entre la Unidad de Concesiones y Servicios y la Unidad de Competencia Económica, con motivo de las prórrogas de concesiones de telecomunicaciones y radiodifusión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: El 20, fracción XIV; 33, fracciones II y IV; el 34, fracción II; 45, fracción IX; y 50, fracción XII; el 62, fracciones VII y XI.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada.

¿La última fue 52?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: 62, fracciones VII y XI; y 91, fracciones I y II.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Doy cuenta de las reservas, para asegurarme de haber tomado debida nota, y someter a votación en lo general el resto del proyecto.

Están reservados los artículos, voy en el sentido en que se presentaron, 33, fracción II, 34, fracción II; y 50 fracción XII, presentado por el Comisionado Cuevas; y las siguientes presentadas por la Comisionada María Elena Estavillo, 20, fracción XIV; 33, fracción II y IV; 34, fracción II; 45, fracción IX; 50, fracción XII; 62, fracciones VII y XI; y 91, fracciones I y II.

Quisiera tomar nota, si ustedes están bien, de una vez, respecto de adiciones, porque entiendo que la Comisionada Labardini quería formular algunas.

Estoy sólo tomando nota de las de adición para tener claridad sobre la ruta a seguir.

Comisionada Labardini, sólo algún artículo o fracción si me hace ese favor, sin necesidad de precisar sobre el fondo, lo dejaría para después.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Pero adición, no modificación a un texto preestablecido? Le pregunto a usted.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Sería alguna propuesta respecto del proyecto?, o ¿sería una propuesta respecto del Estatuto al margen del proyecto?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Tengo varias propuestas de hacer ciertas modificaciones a las propuestas de la Unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, le solicitaría las presentara como reservas, porque asumo yo que al someter a votación ahorita esos artículos, usted no estaría en condiciones de votarlo hasta que no se razone al menos su propuesta.

¿Es así, Comisionada?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No.

Yo las propuestas que voy a hacer no van a condicionar mi voto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pero estaría usted votando a favor de un proyecto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, yo lo sé, pero tengo la esperanza que por el marco jurídico que nos rige hay algunas, pues modificaciones, precisiones que quiero sugerir, si no se aprobaran esas modificaciones propuestas, más, yo no votaría en contra.

¿Ok?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Le doy la palabra al Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo creo que es un poco más claro, para que sea para el resto, si se presenta como reservas, porque si votamos en lo general ya tendría por votado el artículo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ya estaría reformado el artículo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, perdón, para mí reserva lo entendí como voto en contra.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No, era reserva para discusión y votación en lo particular; las reservas son útiles, precisamente, porque evitaríamos que ya haya un voto, al menos de cinco, de algún asunto en el que a lo mejor usted quisiera presentar una respuesta.

Sí, con mucho gusto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Entonces, me permitiría presentar reservas, perdón.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No, por supuesto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Artículo 33, fracción XXVIII; artículo 34, fracciones II y XXI; artículo 36, fracción IX; artículo 38, fracción XVI; y ahora sí, una adición de una fracción, artículo 71, sugiero adicionar una fracción adicional, que sería la XXVII.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

En este caso en particular, toda vez que no es materia del proyecto, esta es la que dejaría hasta el final de la votación, como una propuesta de adición ya no al proyecto, sino al Estatuto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Prefecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me permite recapitular, Comisionada, para asegurarnos de que no haya ningún error; reservó usted el artículo 33, fracción XXVIII; 34, fracción II y XXI; artículo 36, fracción IX; 38, fracción XVI; y propone una adición de una fracción XXVII al artículo 71.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Voy a pedir un receso para ordenar, en el orden de aparición de los artículos reservados, y someter a votación el resto de los artículos, salvo los expresamente mencionados.

Sí, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¿Manifestamos de una vez, si también tenemos propuestas de adición?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, por favor, ¿tiene usted propuestas de adición?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Tengo una, en el artículo 28, una fracción adicional.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Nueva fracción.

Muy bien.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: 28.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las doce con treinta y dos decreto un receso.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se decreta receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Siendo las doce con treinta y cinco se reanuda la Sesión.

Daré lectura de las reservas, porque someteré a votación en lo general el proyecto, reservando para votación en lo particular los artículos que leeré, eso quiere decir que de merecer una aprobación por los presentes de la votación en

lo general del resto de los artículos se tendrán por aprobados, con la mayoría que existe en nuestro marco jurídico, que es de cinco votos

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Los artículos con las fracciones, solamente se reservan las fracciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me refiero a las disposiciones en particular.

Así es.

Entonces, someto a votación en lo general el proyecto, reservando para discusión y votación en lo particular el artículo 20, fracción XIV; artículo 33, fracción II; artículo 33, fracción IV; artículo 33, fracción XXVIII; artículo 34, fracción II, artículo 34, fracción XXI; artículo 36, fracción IX; artículo 38, fracción XVI; artículo 45, fracción IX; artículo 50, fracción XII; artículo 62, fracción VII; artículo 62, fracción XI; artículo 91, fracción I; y artículo 91, fracción II.

Someto a votación en lo general el proyecto presentado, reservando para votación en lo particular los artículos que he leído; después de todas las votaciones del proyecto con sus modificaciones o reservas o lo que haya a lugar sometería a votación y discusión, primeramente, las propuestas de adiciones no contempladas en el proyecto, que se han apuntado como artículos 28, una nueva fracción y artículo 72, fracción XXVII.

Quienes estén por la aprobación, en lo general, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a la discusión y, en su caso, votación de cada uno de los artículos reservados, dando lugar primero al artículo 20, fracción XIV, reserva formulada por la Comisionada Estavillo, a quien le doy la palabra para su exposición.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Mi propuesta es hacer una adición al final de esta fracción XIV, que actualmente dice: "Solicitar, cuando lo requiera para sustanciación de los procedimientos a su

cargo, a las Unidades, Coordinaciones Generales y demás Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas los dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones.”

Y, mi propuesta es, digamos, redondear, completar el ámbito de las responsabilidades adicionando lo siguiente: “...en cuyo caso incorporaran la información y documentación respectiva, realizarán en la valoración y análisis integral de la información y opiniones solicitadas e incluirán este análisis en el proyecto de que se trate...”

Aquí el punto es, pues la utilidad, que esté claro que cuando un proyecto se presenta con las contribuciones con diversas unidades es necesario que en el mismo se presente una valoración integral de todas las aportaciones, y que no nada más se presenten como anexos, digamos, sin tener un análisis de todas ellas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: El artículo 20, fracción XIV, no es materia de reforma en el proyecto, le daría tratamiento de adición, entonces, como su propuesta respecto del artículo 28.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¡Ah!, muchas gracias, sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Paso a la reserva, a la primera anunciada, sería el artículo 33, fracción II; presentaron reserva el Comisionado Adolfo Cuevas y la Comisionada María Elena Estavillo.

La del Comisionado Adolfo Cuevas fue la del sentido en que se presentó, es decir, básicamente está en contra de la reforma, no hay ninguna propuesta, si lo tiene a bien.

Sí, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Muy brevemente y por economía del tiempo de todos.

Yo ligaría los tres casos que presenté, porque es exactamente el mismo supuesto, el 33, fracción II; el 34, fracción II, en relación con el 50, ambos en relación con el 50, fracción XII, tiene que ver con que se mantuviera la interacción entre la Unidad de Competencia Económica y la Unidad de Concesiones y Servicios, con motivo de las prórrogas de concesiones de telecomunicaciones y radiodifusión. Entonces, si usted tiene a bien, darles conjuntamente el tratamiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tienen por expuestas las reservas de los tres artículos y, en su oportunidad, recabaría votación de cada uno de ellos.

No, los artículos están reservados para discusión; estamos en el 33, fracción II; 34, fracción II; y 50, fracción XII.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Eso implicaría, al menos para claridad, a ver si es posible que las reservas del Comisionado Cuevas no son tales, supuestamente ya, como lo que estaba él pidiendo, eran la no modificación, perdón, sí, está bien. Entonces, se votaría al final, ok, perdón por esa confusión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Artículo 33, fracción II, hay una reserva presentada por la Comisionada María Elena Estavillo, le doy la palabra para su presentación.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En realidad, bueno, en la primera parte de esta sesión ya expresé mis consideraciones respecto de esta fracción, bueno, que serían las mismas para artículo 34, fracción II, y también coinciden con las mismas preocupaciones en el artículo 50, fracción XII.

Si, aunque son preocupaciones similares, los planteamientos del Comisionado Cuevas y el mío son distintos, entonces, mi planteamiento es modificar la redacción de estas fracciones en el sentido de que se entienda claramente que incluyen los casos de las opiniones de competencia en cesiones.

En los tres casos serían las mismas, en los casos de los artículos 33 y 34, lo expresé claramente. En el artículo 50, pues es el espejo, porque aquí son las facultades de la Unidad de Competencia Económica para emitir estas opiniones; en la fracción XII solamente se establecen para las solicitudes de opinión en materia de arrendamiento y cambio de bandas de frecuencias, entonces, en este caso, también mi propuesta sería ser específicos sobre las cesiones de derechos y, en este caso, también de enajenaciones de concesiones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Hay reservas que no necesariamente son coincidentes en cuanto al fondo, pero sí en cuanto al numeral, por lo que continuaré con el orden de votar artículo por artículo en el orden en que aparezcan, y agradezco que hayan fijado posición desde ahora, por economía procesal respecto de los demás.

Entiendo, entonces, que formula una propuesta respecto del artículo 33, fracción II, en el sentido de modificar el proyecto para incorporar a las cesiones como materia de opinión, en materia de competencia económica, es decir, propone usted incorporar en el artículo 33, fracción II, a las cesiones como materia de opinión de competencia económica, así como las prórrogas; el proyecto está proponiendo eliminar la opinión en materia de competencia económica.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Aquí, sólo para claridad.

Se solicita que sea para cualquier cesión, no las indicadas ya expresamente en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que ya indican algunos casos en los que se tiene que tener cierto análisis en cuestiones de competencia.

¿Sería para todos los casos?, o ¿sería hacer una mención, no sé si sea el caso, a lo que dice ya la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, Comisionado.

Sería para todos los casos de cesiones; en realidad, lo que indica el artículo 110, no habla sobre el procedimiento interno en cuanto a cómo fundamentar estas resoluciones y con qué insumos internos tenerlas; sí menciona el procedimiento previsto en la Ley Federal de Competencia Económica, pero, pues eso para los efectos de que cuando se rebasen los umbrales se tendrá que hacer con el procedimiento establecido en la ley respectiva. Y, por eso, considero importante establecerlo en el Estatuto Orgánico, como parte de nuestro procedimiento interno.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí hay dos menciones, una precisamente lo que indica la Comisionada, que se remite a la Ley Federal de Competencia Económica, pero hay otra que no; es en cuestiones cuando se presten servicios similares en la misma zona geográfica, o sea, digo, ya está ahí indicado en la Ley los supuestos, pero bueno, entendiendo que la propuesta de la Comisionada es abarcar cualquier tipo de cesión.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Tiene razón, Comisionado; en ese caso también me parece necesario, porque la ley se refiere nada más a cuando se transfieren los derechos de las concesiones a otro concesionario, y la lectura puede ser muy literal y no contemplar agentes económicos, tendría que haber coincidencia con el concesionario y, a veces, la relación económica, en cuanto la provisión de servicios, se da por los vínculos económicos que conforman a los agentes económicos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Soffa Labardini Inzunza: Quería preguntarle a la Comisionada Estavillo si en esta propuesta de modificación, 34, fracción II; 33, fracción II; y 50, fracción XII, si usted quisiera también incluir a las prórrogas, o sea, que estas opiniones de UCE y de UMCA también se soliciten para los trámites de prórroga. ¿Así es?, o ¿sólo para el de cesiones?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, mi propuesta no es específica a eso, pero ya está una propuesta del Comisionado Cuevas, entonces bueno, yo lo que estoy viendo aquí sobre la dinámica que vamos a tener es votar esa propuesta, es lo que yo entiendo, y después la mía, porque no son coincidentes las propuestas, entonces en el momento de que se someta la del Comisionado yo ya me manifestaría sobre esa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Realmente entendí que la propuesta del Comisionado es prácticamente un voto en contra, es decir, no reformar lo que dice el proyecto; en ese entendido, cuando someta a votación el proyecto, en lo particular, es cuando quedará reflejado el sentido del voto del Comisionado Cuevas.

Es por eso, que en este momento, lo que quiero someter a su votación es la propuesta en particular de la Comisionada María Elena Estavillo, reservado en el artículo 33, fracción II, que va más allá de no reformar, va en el sentido de

reformular el artículo, para incluir a las cesiones, en todo caso, como materia de opinión en materia de competencia económica, además de las prórrogas; esa es la propuesta que está formulando la Comisionada Estavillo, que yo entendí.

¿Es así, Comisionada?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Esa es mi propuesta, pero me parece muy, sí me parece confuso plantearlo de esa manera, porque entonces estaría hablando sobre la propuesta presentada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, y mi propuesta es sobre la redacción actual del Estatuto, por eso quisiera conocer, primero, si este Pleno se va a pronunciar sobre mantener la redacción actual de esta fracción.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muy bien.

Se agota muy fácilmente.

Si ustedes no tienen inconveniente, de hecho, lo que está a discusión es precisamente de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Someto a votación la propuesta del Comisionado Cuevas, en el sentido de dejar el artículo 33, fracción II, en los términos en que se encuentra ahora.

Quienes estén a favor de la propuesta del Comisionado Cuevas para modificar el proyecto y no incorporar reforma alguna al artículo 33, fracción II, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los Comisionados Contreras, Fromow, Estrada y Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muy bien.

Continúa a discusión el artículo 33, fracción II, y específicamente la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo.

La someto a votación entonces. ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor de modificar el proyecto, en los términos propuestos por la Comisionada María Elena Estavillo, sírvanse manifestarlo.

Perdón, antes, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Nada más para tener claridad, Comisionado.

Mi propuesta es modificar, entonces, la fracción actual.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Está a votación, Comisionada, está a discusión el proyecto presentado por el área.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, pero requiere cinco votos para hacer una modificación al Estatuto como está ahorita se requieren cinco votos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Acabamos de votar si se modifica o no esta fracción como la propuso la Unidad de Asuntos Jurídicos y no se tuvieron los cinco votos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si se modifica el proyecto que se someterá a votación, es decir, si se modifica el proyecto que se someterá a votación, no es sometido a votación el artículo 33, fracción II, aún, sometería a votación, porque se me solicitó así, la propuesta del Comisionado Cuevas, no prosperó; sigue a discusión y votación el artículo 33, fracción II, en los términos presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pues eso no lo entiendo así, no lo entiendo así, porque para que prosperara esta modificación tendría que tener cinco votos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se ha modificado nada, Comisionada, aún todavía; lo que continúa a nuestra votación, cuando se solicite específicamente voto respecto del artículo 33, fracción II, es el proyecto presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, que es el que forma parte del Orden del Día.

Lo que entiendo está usted proponiendo es modificar el proyecto que se votará, para que lo que se vote sea al artículo 33, fracción II, que usted propone, ¿es así?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: La parte que yo propongo sí me queda muy clara, la que no me queda clara es la otra parte de la votación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Perdón, por este comentario.

Lo que acaba de decir la Comisionada Estavillo, la parte que ella propone sí le queda clara, pero (intervención fuera de micrófono).

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pero no se ha votado.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Queda el proyecto en los términos que lo presentó la Unidad de Asuntos Jurídicos. No se ha votado la propuesta, ya no tendría caso que (Intervención fuera de micrófono.)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Permítanme recapitular.

Está a nuestra consideración un artículo propuesto por la Unidad de Asuntos Jurídicos, están reservados para discusión y votación en lo particular, cada uno de los artículos reservados va a ser materia de discusión aquí por quienes presentaron la reserva.

En este caso en particular, el artículo 33, fracción II, el Comisionado hizo una propuesta de modificar el proyecto que se someterá a votación; esa propuesta no prosperó, continúa a nuestra discusión y eventual votación el artículo 33, fracción II; entiendo que usted están formulando una propuesta de modificar el proyecto que se someterá a votación, en el mismo artículo, y eso es lo que quisiera someter a votación.

Si se modifica el proyecto, que será votado, sin perjuicio de que prospere o no, se votará eventualmente el artículo 33, fracción II.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con mucho gusto, Comisionada.

Someto a votación la propuesta de modificar el proyecto, formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, respecto del artículo 33, fracción II.

Quienes estén a favor de la modificación propuesta al proyecto, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de dos votos a favor, del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cuatro votos en contra del resto de los comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No existen más reservas, respecto del artículo 33, fracción II, por lo que procedo a recabar votación respecto del proyecto, en los términos presentados sobre el artículo 33, fracción II.

Quienes estén por la aprobación sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No existe mayoría para modificar, en términos de ley, este artículo, por lo que se entiende que prevalece el texto vigente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pasamos ahora a las reservas presentadas, respecto del artículo 33, fracción IV, reserva formulada por la Comisionada María Elena Estavillo.

Le doy la palabra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Sí, en el artículo 33, fracción IV, se refiere al trámite y evaluación de las solicitudes de cambios de control; en, bueno, la fracción completa dice: "Tramitar y evaluar las solicitudes de cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con las concesiones en materia de telecomunicaciones para someterlas a consideración del Pleno."

Aquí mi propuesta es que se prevea la opinión de competencia para estos casos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Permítame la interrupción, Comisionada.

Ese artículo no es materia del proyecto puesto a nuestra consideración, lo trataríamos como una adición, entonces, para tratarse al final.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Disculpe.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Continúo con el artículo reservado, que es el 33, fracción XXVIII, reservado por la Adriana Labardini, a quien le doy la palabra para presentar su reserva.

33, fracción XXVIII.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Gracias, Comisionado.

Ese artículo se refiere a la facultad de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, en cuya fracción XXVIII tiene la facultad de prestar asistencia a los interesados en obtener una concesión para uso social, comunitaria o indígena, para facilitarles el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Ello, es correcto conforme a la ley y lineamientos; sin embargo, sabemos y es una, creo yo, una buena práctica para hacer más efectivos los derechos de los pueblos indígenas y, además, entiendo que la unidad tiene planes de hacer una serie de acciones, entorno a asistencia, a esta asistencia técnica obligatoria, pero durante la vida de la concesión.

Lo que estoy pidiendo es que esta asistencia no esté tan estrictamente acotada a asistirlos sobre el cumplimiento de requisitos para obtener una concesión, sino

también, porque además entiendo que hay proyectos del área para hacerlo, para brindarles asistencia técnica durante la vigencia de la concesión.

Creo que está en el mejor interés de todos que haya esta asistencia para que profesionalicen el cumplimiento de obligaciones como concesionarios, la oportunidad para solicitar sus prórrogas y demás requisitos que deben cumplir.

Entonces, si pudiésemos simplemente, en esta fracción XXVIII, y ahí no decir “para facilitarles el cumplimiento de los requisitos correspondientes”, quitar esa mención, y agregar: “así como brindar asistencia a los concesionarios de uso indígena”, si quieren no a los comunitarios, porque, digo, mi base es el artículo 2º constitucional, durante la vigencia de su concesión, o sea, no sólo alguna asistencia para cumplir requisitos para solicitar la concesión, sino también si tienen dudas para una adecuada administración de su concesión; esa es la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow y después Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo pediría cuál es la redacción, porque pudiera entenderse que tenemos que dar asistencia técnica, y eso incluye si les presenta una falla, pues vaya personal del Instituto a tratarlo de reparar; yo creo que sí tenemos que ser muy precisos, creo que no es el caso, si hay una falla técnica de esos sistemas, que vaya alguien en el Instituto a reparar el sistema.

Entonces, sí pediría un poco más de claridad en cómo quedaría redactada esta fracción, si es posible.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con gusto lo vuelvo a leer.

Fracción XXVIII, prestar asistencia técnica a los interesados en obtener una concesión para uso social comunitaria o una concesión para uso social indígena, así como brindar asistencia técnica a los concesionarios de uso social indígena, durante la vigencia de su concesión; eso es todo.

Ni aquí, ni en la ley, ni en los lineamientos, se define que es asistencia técnica, pero está referida a trámites y asuntos relacionados con la obtención de la concesión, sólo quisiera que también se les pudiera orientar y guiar siendo ya concesionarios en aspectos durante la vida de esa concesión, así, esa es la redacción.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Me permite, Comisionada?

Entendiendo claramente el sentido del propósito, y con el ánimo de acompañarla, me parece que a lo que usted se refiere es a asistirlos en cualquier trámite ante el Instituto. ¿Me permite acompañar su propuesta en ese sentido?, ¿ser específicos, así como respecto de cualquier trámite que tengan que desahogar ante el Instituto?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, esa es la idea, o sea, durante la vigencia, no sólo como solicitantes.

Sí, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: De facto se hace; cuando vienen a presentar las promociones se les dice.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Por eso, y entiendo que hay planes de hacer videos y manuales y cosas, pues bueno.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Merecería su anuencia “así como respecto de los trámites que deban desahogar o presentar ante el Instituto”?

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Pudiera hacernos favor de leer cómo queda ya, Comisionado?, para que no haya, entendiendo que, bueno, sí lo que se busca es que haya un cumplimiento de requisitos cuando, acompañarlos para la obtención de la concesión, y posteriormente durante la vigencia de la misma, pues, entre otras cosas, el cumplimiento de las obligaciones que tenga esta concesión y cualquier otro trámite relacionado a ella, pero creo que la Unidad de Concesiones y Servicios está pidiendo la palabra, Comisionado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Nada más para externar una preocupación que no sé si sea válida, de lo que pudiera llegar a suceder si es que el Pleno acepta esa modificación.

Me preocupa que no quedara claro los alcances de la facultad o la obligación que tendremos de asistir en cualquier trámite a los interesados, porque eso nos llevaría, inclusive, eventualmente, en un caso muy extremo, a poner en conflicto con la Unidad de Cumplimiento; si por alguna razón apoyamos y salen a determinada manera trámite, y por algún incumplimiento deviene alguna supervisión y una eventual imposición de sanciones, pudiera ser utilizado como una excluyente responsabilidad el hecho de que el propio Instituto me asesoró, me ayudó.

Entonces, yo ahí tendría preocupaciones que no alcanzó a entender todavía, pero a lo mejor implicaciones que pudieran ser hasta graves, no sé.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo considero valioso establecer un catálogo de apoyo posible, que se mida en sus diversos impactos, porque también cualquier trámite relacionado con motivo de la concesión pueden ser trámites ajenos a Telecom y radiodifusión, pueden ser trámites en materia de usos de suelo, en materia de permisos diversos de autoridades municipales; y eso llevaría a una situación donde, incluso, se le reclamara responsabilidad a la Unidad.

Entendiendo que usted, siendo como es, y que creo conocerla a estas alturas, es prudente y sensata, y no porque lo diga yo, sino porque usted lo demuestra cada día, entiendo que usted no buscaría un despropósito, pero el tema de dejarlo abierto es ese; pueden llegar a decirle: -ahora ayúdame en un asunto que tengo que ver con el municipio-.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Desde luego no es el caso, y no es para cumplir obligaciones, es para llevar a cabo trámites ante este Instituto, como dar prórroga, como dar avisos, como cuando vas a modificar condiciones técnicas de tu estación de radio; todos los trámites, cesión de concesiones, prórroga, pero sí trámites, nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por favor, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A nivel de orientación puede ser posible, pero conlleva una problemática, que es la misma que ya le referí; si él quiere mover su

antena es un trámite ante el Instituto, requiere permisos municipales, incluso puede ser hasta federal, dependiendo de, entonces, sí hay un tema del universo que abrimos y que podemos no tener dimensionado.

Yo la acompañaría en función de ubicar algunos supuestos concretos, que no comprometan ni hacia otras instancias internas, ni pudieran resultar una carga exagerada, y lo peor es eso, le van a exigir responsabilidad al área por haberse negado o por no haberlos acompañado en algunos trámites.

Y, lo digo, y que quede grabado, los medios muy nobles a los que nos referimos son, sin embargo, siempre altamente demandantes en los apoyos, y no quisiera yo ver en ese extremo a la Unidad.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si ustedes me lo permiten, porque estoy al tanto de que este ejercicio ya se hace por parte del Instituto; la Unidad de Concesiones y Servicios ha hecho un trabajo muy importante para poder acompañar, en el desahogo de requisitos, de trámites que se llevan ante el propio Instituto.

Quisiera someter a su consideración acompañando la propuesta, que formuló la Comisionada Labardini, si ella está de acuerdo, dado que es una reserva que presentó ella, una redacción que entiendo cumple con el propósito. Le doy lectura.

“...prestar asistencia técnica a los interesados en obtener una concesión para uso social comunitaria o una concesión para uso social indígena, para facilitarles el cumplimiento de los requisitos correspondientes, así como brindar orientación, así como...”, perdón, “...así como brindarles orientación, respecto de los requisitos que deban satisfacerse para los trámites que se presenten ante el Instituto...”

¿La leo de nuevo?

Así como brindarles orientación, respecto de los requisitos que deban satisfacerse para los trámites que se presenten ante el Instituto; le quisiera preguntar a la Unidad de Cumplimiento y a la Unidad de Concesiones y Servicios si le presenta alguna dificultad esto.

Carlos Hernández, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente.

Más que dificultad, creo que las consecuencias que podrían ser, por eso en su redacción le sugeriría que fuera en el caso de que lo soliciten, previa solicitud de ellos para que quede constancia, porque si no la obligación pareciera que queda permanente de oficio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En los términos, salvo mejor opinión, está referida a los interesados, dice de nuevo: "...prestar asistencia técnica a los interesados en obtener una concesión para uso social comunitaria o una concesión para uso comercial indígena, para facilitarles el cumplimiento de los requisitos correspondientes, así como brindarles orientación respecto de los requisitos que deban satisfacerse de los trámites que se presenten ante el Instituto..."

Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Yo la encuentro muy bien, salvo una precisión, o sea, a trámites competencia de la Unidad, porque hay muchos trámites en el Instituto, en materia de competencia económica, en materia, hay otros trámites, entonces nada más referidos a los míos; yo no puedo ayudar a otro tipo de trámites o quieren que en todos los trámites, no sé si esa sea la intención, si son todos los trámites, pues ya nos amolamos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Como está en la ley.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo creo que el área señala un punto; aquí yo creo que nadie estaría en contra en darles asesoría a este tipo de concesionarios, en su caso; pero yo creo que sí corremos riesgos, desde el punto de vista del cumplimiento de algunas condiciones de su título de concesión, porque, ¿qué pasa?

A ver, que hagan el trámite de prórroga de la concesión en determinado momento, y que le diga a la Unidad: -pues ¿sabes qué?, tú debiste cumplir con a, b, c, etcétera-, y que, pues estén ante la imposibilidad de cumplirlo ya en ese momento, entonces le van a pedir orientación al área de cómo le hacen para poderle dar la vuelta a esa situación, que le diga: -oye, ¿cómo puedo yo hacerle para cumplir algo que en principio no lo hice, y que materialmente es imposible?-

Entonces, yo creo que eso pudiera ser utilizado para decir: -bueno, yo tuve un problema, pedí orientación en un trámite y el área me dijo que no había nada

que hacer-, y que esto no sea utilizado en forma contraproducente para el Instituto.

Yo creo que es muy noble orientarlos, pero sí delimitar la responsabilidad del Instituto en ese caso, es una mera orientación, pero no que nos vayan a poner situaciones de que no cumplieran con alguna cuestión y que el área le oriente como le podría dar la vuelta a la situación, creo que ese no sería, no es lo que se estaría buscando. Entonces, yo sí pediría que la redacción, pues no deje este tipo de interpretaciones, no dé cabida a ello.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si me lo permite, Comisionada, una muy breve reflexión.

Existe esta figura en muchas instituciones públicas, un ejemplo es el servicio de administración tributaria que orienta a los contribuyentes; es una orientación en el sentido más gramatical del término; yo no vería que hubiera en forma alguna una posible interpretación adversa a una responsabilidad; estamos hablando de un número finito y muy corto de concesionarios que, además, tienen en la propia ley acciones afirmativas, que tienen el propósito de ayudar a una operación y hacer realidad un mandato, incluso, constitucional, en caso de las indígenas.

Atendiendo a las preocupaciones, quisiera someter a su consideración, y una vez más, siendo una reserva formulada por la Comisionada Labardini, si es que ella está de acuerdo, una redacción que creo las atiende, de no ser así yo retiraría mi propuesta y mejor permitiría que se formulara la reserva que había considerado ella.

"...prestar asistencia técnica a los interesados en obtener una concesión para uso social comunitaria o una concesión para uso social indígena, para facilitarles el cumplimiento de los requisitos correspondientes...", aquí la parte nueva; "...así como brindarles orientación, respecto de los requisitos que deban satisfacerse para los trámites que sean competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios..."

Repito: "...así como brindarles orientación, respecto de los requisitos que deban satisfacerse para los trámites que sean competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios..." Si la Comisionada Labardini está de acuerdo con la propuesta, si no, la retiro.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta, y sólo que quisiera entender si hay, si hoy día hay algunos aspectos que merecen asesoría por parte de otra unidad, o sea, a este tipo de interesados, concretamente de la UMCA; no sé si, o sea, para ver si habría que hacer algo espejo en la UMCA, o sea, si va a estar acotado a asesoría de los trámites que se llevan a cabo ante ellos, no sé si habría que agregar, entonces, algo si tienen dudas sobre.

Por ejemplo, hoy día la multiprogramación se tramita ante la Unidad de Concesiones y Servicios, pero estamos proponiendo modificarla a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales; si algún concesionario de esta categoría tiene dudas sobre ese trámite de autorización de multiprogramación, pues entonces tendrá que acudir a la UMCA y, entonces, quizá podríamos poner una redacción exactamente igual a la que usted propone atinadamente, nada más que también para la UMCA, porque habrá algunos trámites de ese tipo de concesionarios de uso social indígena que tal vez tengan que hacer ante esa unidad, que, digo, ya mencioné un caso concreto como multiprogramación, en fin.

Y, sí, pero por lo que respecta a concesiones y servicios me parece, estoy de acuerdo con la propuesta que refrasea usted.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La sometería a votación, entonces, si está de acuerdo, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La leo de nuevo: "...prestar asistencia técnica a los interesados en obtener una concesión para uso social comunitaria o una concesión para uso social indígena para facilitarles el cumplimiento de los requisitos correspondientes...", aquí la adición "...así como brindarles orientación respecto de los requisitos que deban satisfacerse para los trámites que sean competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios..."

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor de modificar el proyecto que se someterá a votación, en los términos que he señalado, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿En contra?

Perdón, Comisionado, estoy sometiendo a votación la propuesta de modificar el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sólo me faltaría su voto, Comisionado Fromow.

¿A favor?

Se aprobaría por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rogándole poner más atención.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor, ¿queda modificado?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto a favor.

Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Está modificado el proyecto.

Ahora, someto a votación el proyecto modificado por lo que hace al artículo 33, fracción XXVIII, en los términos a que he dado lectura.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el artículo 33, fracción XXVIII.

Le ruego me disculpe, tengo una obligación que cumplir, detrás de la raya que estoy trabajando.

Artículo 34, fracción II, es la siguiente reserva formulada; en este caso, tanto por la Comisionada María Elena Estavillo como el Comisionado Adolfo Cuevas, y también por la Comisionada María Elena Estavillo; entiendo que la del

Comisionado Adolfo Cuevas fue presentada ya, implica una votación en contra del proyecto, es decir, es en el sentido de no reformar.

Quienes estén a favor de aprobar la propuesta del Comisionado Cuevas para que el proyecto que se someterá a votación no traiga una reforma al artículo 34, fracción II, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de dos votos a favor, del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: El proyecto no está modificado, y ahora someto a votación el artículo 34, fracción II, en los términos presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sí, antes, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Perdón, Comisionado.

Aquí yo tenía la misma propuesta que hice.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es cierto, Comisionada, discúlpeme, por favor.

Está a votación modificar el proyecto en el artículo 34, fracción II, en los términos de la propuesta presentada por la Comisionada María Elena Estavillo.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: El proyecto no está modificado, y se somete a votación el artículo 34, fracción II, en los términos presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de tres votos a favor, del Comisionado Estrada.

Comisionada Labardini, ¿a favor?

Cuatro votos a favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, del Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No existe una mayoría para modificar el artículo 34, fracción II, por lo que se mantiene en los términos en que se encuentra vigente.

Sí, Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón, todavía estamos ensayando este procedimiento, que me parece muy bueno, pero bueno, yo muy muy al principio de esta sesión sí dije, y quizá por estas confusiones de si era reserva o voto, hice una propuesta muy concreta, digamos, ecléctica.

Quisiera que se sometiera a consideración, sí atañe al 34, fracción II, al 33, fracción II y al 50, fracción XII, pero es ecléctica en el sentido de, en efecto, solicitar la opinión de la Unidad de Competencia y de UMCA en el trámite, pero sólo de cesiones de concesiones, ¿cree que podríamos?, sólo de cesiones no de prórrogas.

¿Creen que podríamos votar eso?, y perdón, pero lo anuncié hace mucho, o sea, yo sí yo estuve, ya voté a favor de eliminar esa opinión en prórroga, pero en cesión es una propuesta que hago.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdóneme, Comisionada, usted formuló una reserva efectivamente sobre el artículo 34, fracción II, que es el que está ahora a votación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Pues miren, también puede manejarse en realidad como una fracción adicional, o sea, no tengo problema.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo dejo como una propuesta de adición, que realmente es, ¿le parece a usted?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok.

Perfecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sólo en el caso del 33, fracción II, para darle lectura al final, habida cuenta que ya se votó, no hubo votación realmente para modificarlo, el texto vigente sigue como está, lo pondré al final como una adición del 33, fracción II, ¿le parece?

No hubo una mayoría para modificarlo.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Es que estoy medio confundido sobre la propuesta, porque yo esa propuesta es la que voté, que propuso la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es distinta de la formulada por la Comisionada Labardini.

La propuesta que formuló en su primera presentación, antes del primer receso, la Comisionada Labardini, realmente no se ha sometido a votación, que implicaba, incluso, pedir una opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales sobre pluralidad.

Comisionado Ernesto Estrada González: No, pero en la parte de competencia, o sea, al proyecto no trae prórrogas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto.

Comisionado Ernesto Estrada González: Y en ese proyecto la propuesta de la Comisionada Estavillo era incorporar cesiones; eso es lo que la Comisionada Labardini está proponiendo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La propuesta de la Comisionada Estavillo era eliminar las prórrogas como así lo pide el proyecto, mantener las cesiones e incluir una opinión previa de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales sobre pluralidad.

Comisionado Ernesto Estrada González: Perdón, la propuesta específica de la Comisionada Estavillo, que yo voté, es sobre un proyecto que no trae opinión favorable, opinión, perdón, de la UCE para prórrogas, ese es el proyecto; sobre ese proyecto, es decir, sin prórrogas, incluir opinión para cesiones.

Lo que la Comisionada es que no se incluyan prórrogas y sí se incluyan cesiones; a lo mejor no lo estoy entendiendo, pero eso fue lo que yo voté.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, ¿podría precisar su propuesta, por favor?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Estoy de acuerdo en que se eliminen las opiniones para prórrogas, y por eso es el proyecto, bueno, pero ahora, y lo dije muy al principio, quisiera incluir si es en una nueva fracción, pues es probable que sí, que se requiera opinión, tanto de UMCA como de competencia económica, para el trámite de cesión de concesiones.

Ahora, hoy día como ya votamos, como no logró cinco votos eliminar la opinión de competencia en prórrogas, bueno, pues esa está ya, esa está votada, pero como esos artículos no incluían cesiones, o sea, mi propuesta es que también se requiera, entonces, una opinión de estas dos unidades, para el trámite de cesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, eso ya lo votamos; parte de la propuesta ya se votó, lo de cesión con la opinión de competencia económica ya fue rechazado, lo que quedaría pendiente solamente es la parte de la cesión con opinión de la UMCA, que creo que eso sí es nuevo, pero lo de la competencia económica ya se votó.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si a usted le parece bien, Comisionada, dejaría como adiciones requerir la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, para efectos de pluralidad en los artículos 32, perdóneme, 33, fracción II y 34, fracción II.

¿Le parece bien?

Muchas gracias.

Muy bien.

Hasta ahora el artículo 34 se mantiene en los términos vigentes, no hay una mayoría para reformarlo; después de este paso a la siguiente reserva, que es el artículo 34, fracción XXI, presentada por la Comisionada Adriana Labardini.

Le doy la palabra para su presentación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Esta es una fracción espejo sobre la asistencia técnica a los interesados para obtener concesiones de uso social, y si les parece bien sólo que éste es en materia de radiodifusión y la otra era en materia de telecomunicaciones.

Sometería, pediría al Presidente que sometiera a votación copiar en los términos aprobados una redacción igual para la fracción XXI del artículo 34, como quedó para el artículo 33, fracción XXVIII.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ruego me distraje, le ruego me disculpe, me distraje.

Sería incorporar, como se hizo en el artículo anterior, así como brindarles orientación respecto de los requisitos que deban satisfacerse para los trámites que sean competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios; cualquiera de las dos tendría facultades, en un caso radiodifusión y en otro caso telecomunicaciones.

¿Hay claridad sobre la propuesta de modificación de la fracción XXI del artículo 34, que propone la Comisionada Labardini?

Someto a votación modificar el proyecto, para efecto de recabar votación después.

Quienes estén por modificar el proyecto, en los términos señalados, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Someto a votación el proyecto modificado por lo que hace al artículo 34, fracción XXI.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad la modificación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en estos términos.

La siguiente reserva corresponde al artículo 36, fracción IX, presentada por la Comisionada Labardini, a quien le doy la palabra.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Este artículo se refiere a la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, y en su fracción IX el proyecto dice: "...realizar la toma de nota de la terminación de las concesiones en caso de disolución del concesionario y renuncia de sus titulares, en su caso dar aviso al Secretario de Comunicaciones y Transportes..."

Me parece, desde luego, adecuada esta modificación y que no sea el Pleno el que tenga que tomar nota de una disolución de una sociedad concesionaria; lo que sí quisiera, además de dar aviso al Secretario de Comunicaciones y Transportes esta Dirección del Registro notifica inmediatamente esta toma de nota a todas las unidades; ellas tendrán que dar, pues de baja a ese concesionario como tal y creo que, suponiendo que la Unidad, por ejemplo, de Cumplimiento está en proceso de un determinado procedimiento, y, pues, creo que sería importante que se le avisara y cualesquiera otras unidades realmente de que quedó disuelta esa sociedad concesionaria.

Entonces, considero que es importante que también se les dé aviso a todas las unidades de esa disolución o de la toma de nota de esa disolución societaria.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Someto a votación modificar el proyecto, que será posteriormente votado, en los términos señalados por la Comisionada Labardini y por lo que hace...Sí, Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Creo que ya.

Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más una duda, porque entiendo que ese es un rol, y más bien sería como pregunta a las áreas; entiendo que ese es el rol del registro de concesiones, de que estos tipos de cambio se registren y automáticamente se anularía ésta, si se disuelve, pues automáticamente ahí todas las áreas estarían al corriente de lo que esté sucediendo, siendo que ese es el caso cuando se da de alta a alguien, cuando es una nueva concesión se registra y no tiene que pasarse aviso entre las áreas, de que hay un nuevo concesionario.

Me parecería francamente un trámite innecesario que internamente nos demos aviso, cuando hay un registro precisamente para tener actualizado el padrón de concesionarios y permisionarios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael Eslava, si quisieran contestar esta pregunta, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Coincido con el Comisionado Estrada.

No obstante ello, sí hay actos relevantes que, aunque se inscriban en el registro, al interior del Instituto sí tenemos por práctica darlas a conocer, ponerlas en conocimiento de algunas áreas del Instituto, muy particularmente con la Unidad de Cumplimiento.

Por ejemplo, cuando el Pleno otorga una concesión y se pone el registro sí le informamos por un oficio a la Unidad de Cumplimiento que hay un nuevo concesionario para efecto de que detone el ejercicio de sus facultades. Aquí, pues vendría a suspenderlas, y podría presentarse el caso de que fuera el mismo supuesto; entonces, de todos modos lo hacemos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Mire, yo encantada de obviar tantos trámites, reducir e incluso hallar otros mecanismos que no sean notificación por oficio internamente, la cuestión es que no siempre con el cúmulo de asuntos que hay, el registro no siempre está al corriente, hay miles de documentos que se tienen que registrar, no es un tema fácil.

Entonces, una de dos o poner un plazo para que se haga esa, se inscriba esa disolución, en fin; lo que mi intención y propósito es sí abonar a la simplificación administrativa, pero que tengamos, que esté todo eso superactualizado para la toma de decisiones de otras unidades, incluyendo al Pleno.

Si consideran que esto es un tema que, o sea, no más de no sé 10 días hábiles queda inscrito, pues yo no tendría preocupación en dejarlo como inscripción en el registro; si tenemos dificultades en mantener el gran volumen de transacciones que hay que registrar actualizadas, entonces sí sería un tema.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo no acompañaría la propuesta, porque me parece contraria a la naturaleza de los registros, en general los registros no tienen esa obligación de dar publicidad de datos, sino ser un depósito de datos al que allegan los interesados, habría un deber elemental de eficacia de las áreas de consultar el registro, en relación con cualquier trámite.

Y, me preocuparía la interpretación de que, no obstante estar en el registro, no hubiera surtido efectos declarativos, que son los del registro, por no haberse hecho una notificación intraáreas o interáreas, entonces, no la acompañaría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto a votación modificar el proyecto en los términos a que ha hecho referencia la Comisionada Labardini.

Quienes estén por modificarlo sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No está modificado, por lo que someto a votación el artículo 36, fracción IX, en los términos presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto en los términos propuestos por la Unidad.

La siguiente reserva es sobre el asunto, el artículo 38, fracción XVI, presentada también por la Comisionada Labardini, a quien le doy la palabra.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Este es un artículo de especial importancia, porque atiende a las facultades de la Dirección General de Política de Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales; el último proyecto de esta reforma a los estatutos, que la Unidad Jurídica nos presenta, y agradezco el esfuerzo, por dejar claramente estipuladas las facultades de esta Dirección perteneciente a la UMCA, por hacer trabajos en relación con la pluralidad en los contenidos.

No quisiera dejar de mencionar la obligación constitucional del Estado, de garantizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones de competencia y pluralidad, entre otras; ustedes tienen, pues, la misma jerarquía, importancia; tienen indicadores y métricas distintas, y todos sabemos que es un tema pendiente en el Instituto, tener metodologías y estudios, para medir esta pluralidad. No es una tarea sencilla, aunque no imposible y con bastante práctica internacional.

Entonces, una primera cuestión es que quede muy claro, de quien es la facultad; en el Programa Anual de Trabajo de este año ya esta misma Unidad tiene en su lista de pendientes hacer unos lineamientos de pluralidad, y, ¿por qué son importantes?, porque justamente cuando estamos analizando una cesión, por ejemplo, o el acceso a multiprogramación, tenemos que ver con algún criterio objetivo, y, pues fundado y motivado, si se está reduciendo el número de voces, sea en contenidos informativos o de otra naturaleza, según este Pleno determine.

La única, daré lectura, lo que está proponiendo es adicionar una fracción XVI, que dice lo siguiente: "...planear, diseñar y ejecutar estudios e investigaciones, para el conocimiento de la pluralidad en los servicios de radiodifusión y de televisión restringida, así como fungir como órgano de consulta..."

Más allá de qué resulte, y qué decide el Pleno en términos de metodologías, criterios o estudios de diagnóstico de cómo está la pluralidad de contenidos en México de estos servicios públicos, pues yo invito a que tengamos una redacción que no haya ambigüedad, éste que propone la Unidad es un buen principio, pero no, pues, se queda en planear, diseñar y ejecutar estudios, para conocer la pluralidad.

Lo que he visto en otras jurisdicciones es que, uno, hay metodologías para medir, o sea, sin hacer juicios, nada más para medir la pluralidad, y después criterios de si en una concentración poder analizar si se está afectando la pluralidad o no, o en algún otro acto de los regulados, por lo tanto yo quisiera proponer la modificación de esta fracción XVI, para que quede claro, porque como todos sabemos es una facultad del Instituto y es una obligación, y ninguna otra autoridad federal la tiene, analizar, medir, evaluar cuestiones de pluralidad.

Lo que estoy proponiendo es lo siguiente, “proponer al Pleno los criterios a seguir en materia de pluralidad de la información y contenidos, así como realizar estudios en esta materia y fungir como órgano de consulta al respecto”.

Entonces, estoy tomando varias de las propuestas hechas por la Unidad, pero que quede claro que no podemos hacer nada de pluralidad si no hay unos criterios de cómo evaluarla o medirla; si gustan lo repito; es “proponer al Pleno los criterios a seguir en materia de pluralidad de la información y contenidos, así como realizar estudios en esta materia y fungir como órgano de consulta al respecto”, puso la Unidad, en fin.

Y, esa es la propuesta que someto a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: El punto de estudios en esta materia ¿qué relación tendría esta propuesta, pues con las actividades que hace el centro de estudios de este Instituto? ¿no estaría ahí ya contemplada esta parte?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Mire, yo le pediría que eso lo contestara la Unidad de Asuntos Jurídicos, que es quien propuso el planear, diseñar y ejecutar estudios, pero me atrevo, me aventuro a contestar esto, porque lo ha hecho ya la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, estudios y diagnósticos, quizá el término más concreto es “diagnósticos”.

Hizo un diagnóstico, claro, de hábitos de consumo, por ejemplo, de niños; hizo un diagnóstico de los hábitos de consumo de televisión y contenidos en internet, a niños y adultos, en fin; no es un estudio académico, sino, así como tenemos indicadores en competencia, para analizar si un equis acto está resultando en una mayor concentración y hay una serie de índices y, pues, igualmente tendría que haber métricas, indicadores, pues para poder medir y no decir así como en

retórica: -¡ah!, se afecta la pluralidad o es en favor de la pluralidad-, pues en base a qué.

Entonces, considero que en ese sentido son estudios diferentes a los que el centro podría hacer, un estudio comparativo de cómo evalúan y miden la pluralidad, en fin, pero pues si quisiera el licenciado Silva darnos qué tenía en mente, cuando hablaba de estudios e investigaciones para el conocimiento de la pluralidad, y sí creo que tal vez es demasiado amplio. Yo quiero diagnósticos, criterios, que nos permitan evaluar y medir la pluralidad en distintos trámites.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, gracias, Presidente.

Bueno, nada más comentarles que efectivamente, con motivo de la presentación que hicimos a los Comisionados, del Estatuto, recogimos algunas sugerencias por parte de los Comisionados, particularmente de pluralidad, de emitir los lineamientos, y finalmente al elaborar el Estatuto lo que hicimos fue acudir directamente con el área involucrada, con UMCA y preguntarle, precisamente por lo que ella tenía en el PAT.

Entonces, lo que acudimos fue a esa propuesta que está aquí, no es de nosotros, es directamente de la unidad involucrada en ese sentido.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo, si me permiten, y con esto termino.

Es un mandato, es un aspecto que al igual que competencia tiene que medirse, atenderse y tutelarse; requiere otras herramientas, indicadores y hay una variedad de formas de hacer esto, no es fácil ¿qué se va a medir?, nada más noticieros, nada más programas culturales, en fin; entiendo la complejidad, pero necesitamos tutelarla, porque está en el Sexto Constitucional, cuando se concesiona el espectro, cuando hay cesiones, cuando hay acceso a multiprogramación.

Está como inculcada en una serie de aspectos y está como un derecho de las audiencias, entonces si no hay una obligación recíproca, y no podemos medirla ¿cómo la vamos a hacer efectiva?

Entonces, yo celebro que haga estudios la Unidad, pero al final del día, y eso es lo que a ella se comprometió en el PAT 2016, es a proponer unos lineamientos o criterios, para evaluar diagnosticar y medirla, ¿para qué la vamos a medir?, ¡ah!,

bueno, cuando nos llegan trámites, repito, de cesiones o prórrogas o en las licitaciones de multiprogramación está en muchas partes de la ley, y por eso sí necesitamos esta herramienta como la que creó la Unidad de Competencia, de indicadores *hirschman herfindahl* y otros, para medir el grado de concentración.

Aquí también se tiene que medir el grado de pluralidad y por eso yo no quisiera que quedara algo tan ambiguo, que nada más quedara como un estudio teórico, que tal vez si sería más propio del centro de estudios.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una duda sobre el sentido, Comisionada Labardini, de lo que cree que aportaría como un valor agregado, si pudiera comentármelo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, en mi propuesta de fracción XVI es más concreta, es proponer al Pleno criterios a seguir en materia de pluralidad de la información y contenido, o sea, qué estoy, ahí ya hay una indicación de un producto o un entregable concreto, que serviría al Pleno, para poder analizar y evaluar si se afecta o no la pluralidad, sobre todo en concentraciones.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entonces, eso supondría realmente darle carácter o anunciar que tendríamos unos índices de pluralidad similares a los de concentración.

Ok, sería en ese sentido.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, con metodología para medirla y para que no quede en un principio no medible.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pluralidad de la información y de los contenidos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, no, mi punto, sí lo entiendo, pero si se refiere a esos dos temas; los dos temas en la ley que si están contenidos, sin embargo, o no sin embargo, en mi concepto la ley no los establece como obligaciones en sentido estricto, sino como referentes.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Y como derechos.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, por eso, como derechos que son referentes, no que se puedan traducir en una métrica exacta o tengo la duda de si eso pudiera llegar a hacerse, linda en ambos casos, quizá más preocupantemente en el tema de contenidos con llegar a una definición básica de qué hace a un contenido distinto de otro como para suponer que eso aporta a la pluralidad.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: De voces.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Y, particularmente en contenidos; mi preocupación no es tanto en información, porque esa la asumimos frecuentemente como que tiene que ver con la expresión de puntos de vista diversos, la pluralidad; pero en contenidos, donde tenemos contenidos de toda suerte, y repito, en la ley es mi concepto un mero referente, derechos de la audiencia, pero como un referente, y que incluso pueda admitir, en mi concepto, la construcción o pudiera admitir eventualmente la construcción de que la pluralidad se otorga no *intra* un medio en particular, sino en la existencia de medios diversos.

Por eso para mí el juzgar, pues particularmente de contenidos, y olvídense de los contenidos fundamentales, por favor, le pido o les podemos dar un valor superior como ese, los contenidos que tienen que ver con debate ideológico.

Hablemos de otros contenidos, hablemos de contenidos infantiles, hablemos de las telenovelas, lo que en México llamamos telenovelas, hablemos de las películas que se transmiten, que no siempre y casi nunca son cine de arte, yo creo que ahí tendríamos un problema, digo, yo estoy muy en el sentido de que se investigue, porque creo que sí nos falta un escalón para tomar decisiones del tipo que usted sugiere.

Y, linda para mí, sí en temas de libertad de expresión o quizá más, para no dramatizarlo, con cosas en donde quizá no valdría la pena que la autoridad se metiera plenamente como para decir tanto de tanto y tanto de tanto, y tanto de quién es, particularmente en el tema de contenidos, porque más allá de los ideológicos, donde entiendo la cuestión del debate plural, en los temas generales de lo que ve el 98 por ciento del tiempo de la población, en su conjunto y en los

grandes promedios, pues son un tipo de contenidos donde creo que hablar de que pueda haber pluralidad entre uno y otro, porque una película fuera francesa y la otra fuera italiana o cosas así, en telenovelas, por ejemplo, pues me parecería que no valdría quizá la pena intentar ese análisis, pero, al nivel en que yo lo veía, sí me gustaba, me preocuparía traducirlo a métricas o ya no anunciar que vamos por métricas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Mire, yo creo que ahorita es prematuro anticiparse a esa discusión, pero, y no creo que el constituyente permanente, al enunciarlo como una obligación del Estado de servicios públicos en competencia y plurales, tenga pensado restringir la libertad de expresión, pero tampoco la libertad de las audiencias de tener esta gama.

Yo no quisiera entrar al fondo, pero sí que no quede esta ambigüedad, porque entonces, pues, por eso han pasado tres años y para las áreas es bien difícil saber exactamente que esperamos de ello; yo sí lo pongo al mismo rango que la competencia, y tiene que haber una, pues por derechos también de debido proceso y de legalidad, y que si un día vas a fuéramos a prohibir una cesión porque se afecta la pluralidad, bueno, pues habría que explicar con base en que criterios, metodologías.

Ahora, yo nada más quisiera leer dos fracciones del Artículo 256 de la ley: "...son derechos de las audiencias recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la nación; y, dos, recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad..."

Lo que he encontrado es que en muchos países cuando más se usa esta herramienta de metodologías de pluralidad es justo en concentraciones, porque ahí es donde si tenías cinco canales, por ejemplo, de independientes y ahora uno va a comprar dos, entonces ya nada más van a quedar tres; entonces, ahí es donde entraría la pluralidad, y a ver, pero en base en qué, para que no sea algo ni discrecional, ni arbitrario, ni subjetivo.

Sí me preocupa, o sea, no hay nada más que dé más miedo que lo desconocido, entonces tenemos que entrar a este tema de tener un cierto parámetro, metodologías y, primero, como bien lo hizo la Unidad de Medios en el tema de niños, pues a ver cómo está la cosa, y ahí se vio que ni a cuatro por ciento del tiempo aire total llegaban contenidos infantiles, entonces esos estudios son muy, y diagnósticos, creo muy útiles.

Si va a ser un análisis cuantitativo, cualitativo, bueno, eso es lo que quisiera que pudiera estudiar la Unidad y con la ayuda de las que ella quiera, pero pues sí por eso se creó una Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, porque de otra manera entonces estarían quedando totalmente fuera; si esto no es una facultad de gobernación tampoco, y de ninguna manera otra autoridad.

Si hace ruido que aquí puse pluralidad de la información y contenidos, bueno, lo podemos eso, la concesión lo que dice es, que los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión se presten en condiciones de competencia, hay otras, y pluralidad; entonces, si quieren que pongamos la pluralidad, pero sí es un tema de contenidos, están de acuerdo, ¿no?

No veo como pluralidad para el servicio de voz de celular, no lo veo referido tanto a Telecom, aunque en Telecom también hay contenidos, ya que los hay, televisión restringida; lo podemos dejar, la pluralidad a la que se refiere, pues, el artículo 6° constitucional o el 256 de la ley, como ustedes gusten, para ahorita no meternos en un estatuto a decidir si es pluralidad en noticieros o en cosas culturales, políticas o sociales, lo bueno es que sí lo dice la ley.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Lo podría leer otra vez, Comisionada, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: "...proponer al Pleno los criterios...", perdón, nada más, ¿tienen a la mano, ustedes, la del área?, porque así pueden ir.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Yo sí, no sé los demás.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok.

Artículo 38, fracción XVI, "...proponer al Pleno los criterios a seguir en materia de pluralidad de los contenidos o de la información...", por favor, que eso no sea "...en materia de pluralidad de la información y contenidos, así como realizar estudios en esta materia y fungir como órgano de consulta al respecto..."

Las dos terceras partes de lo que estoy proponiendo ya está en la propuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sólo estoy adicionando proponer al Pleno los criterios a seguir en materia de pluralidad de la información y contenidos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto a votación modificar el proyecto en los términos propuestos por la Comisionada Labardini, para posteriormente someter a votación el artículo que hay que votar, 38, fracción XVI.

Quienes estén por modificar el proyecto, en los términos propuestos, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto, por lo que sometería a votación es el artículo 38, fracción XVI, propuesto por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el Estatuto Orgánico en esta parte, y pasamos a la reserva formulada sobre el artículo 45, fracción IX, formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, a quien le doy la palabra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En esta fracción, que es de la sección de la Unidad de Cumplimiento, propongo hacer una adición a la fracción nueve, que actualmente dice: "...llevar a cabo, a través del radiomonitorio las mediciones de la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, que utilizan el espectro radioeléctrico con los indicadores, parámetros y procedimientos que al efecto el Instituto establezca..."

Esa es la propuesta actual; yo lo que sugiero es incluir al final esta porción, "incluyendo el volumen de las transmisiones"; aquí, esta propuesta surge de la

necesidad de dar claridad de a qué unidad corresponde el volumen de las transmisiones, esto se refiere a uno de los derechos de las audiencias, en cuanto a que el volumen de las transmisiones tiene que ser homogéneo los servicios de audio, exactamente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: De programas y publicidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Y, por lo que he intercambiado con algunas de las unidades parece que no está suficientemente claro en dónde está esta responsabilidad de darle seguimiento a esta obligación, y por eso mi propuesta de que quede claramente establecido que está la Unidad de Cumplimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada, una duda.

Y, aquí le pediría luz a nuestras áreas, como la fracción empieza diciendo “a través del radiomonitorio”, no sé si el volumen sea algo que se obtenga a través del radiomonitorio, y aquí quisiera, tengo la impresión de que no, pero quisiera que los técnicos me ilustraran, por favor.

Dice: “...llevar a cabo, a través del radiomonitorio mediciones de calidad...”, y continúa el artículo, entiendo que eso no es a través de radiomonitorio al volumen, sería más bien de una verificación o una revisión de.

Le pediría si alguien me pudiera ayudar, algún técnico, para tener la mejor comprensión, Edson, por favor.

Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez: Sí, Presidente.

Buenos días.

Entiendo que con el monitoreo, se necesitaría hacer a través de un monitoreo, pero de contenidos, no de espectro, no de frecuencias, para poder obtener estos montos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Antes de hacer esta propuesta consulté con las mismas unidades, y una de las primeras respuestas que recibí es que esto tendría que ser parte de las mediciones de calidad, y por eso lo incluí, por eso mi propuesta viene en esta fracción.

Mi intención no es que se haga a través del radiomonitorio, ni que forme parte de las mediciones de calidad, simplemente lo estoy ubicando considerando las respuestas, las varias respuestas que recibí de las unidades; mi intención es simplemente que quede claro que esta responsabilidad de supervisar la obligación, respecto del volumen de las transmisiones recae en la Unidad de Cumplimiento, si fuera para eso útil tener otra redacción en la que no se comprometa a que sea a través del radiomonitorio, porque de hecho esa no es la intención, pues eso sería muy fácil, buscar aquí otra redacción, ¿no?, separando las dos porciones de la fracción, o incluso separando la fracción, poniéndolo en una fracción distinta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: El artículo 45 corresponde a atribuciones de la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico, no creo que esto sea algo que se pueda detectar a través de esta vigilancia como tal, que es, en dado caso, bueno, esto yo creo que la UPR tendría que definir las características y parámetros de calidad del servicio de radiodifusión, y con base en ello pues ver qué Unidad le correspondería esta situación, porque ya estamos hablando de hacer un prueba en lo que llega, en un equipo terminal de usuario o en ese caso de la audiencia, para poder saber si el nivel de audio es el adecuado; es como solicitar que cuando se hacen revisiones del Plan Técnico Fundamental de calidad del servicio móvil, pues se analice cuál es el volumen con el que el usuario final vaya a recibir el servicio, pero bueno, esto depende de los equipos terminales que en determinado momento utilice esta Unidad.

En el caso de este Plan Técnico Fundamental, recordemos que hay algo que es el MOS, que es más que nada una prueba por medio de un algoritmo, que supone de cierta manera cuál va a ser la reacción del oído humano a ciertos parámetros técnicos con los que le llega la señal al usuario final.

Entonces, sí hay forma, pero no creo que sea tan importante definirlo como tal, y sí tener en cuenta que cuando se establezcan estos parámetros respecto a cuestiones de calidad de los servicios de radiodifusión, pues que ahí se ponga, en su momento, alguna cuestión en este sentido, si es que esa es la práctica internacional.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted.

¿Quisiera reformular la propuesta, Comisionada, o la pongo a votación?, como usted disponga.

Comisionada Estavillo.

Antes, Comisionado Cuevas, con la venia de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pero es para áreas técnicas, por lo que dijo el Comisionado Fromow, que amerita precisión.

Sí se entiende que, finalmente, el volumen que le interesa al usuario es el de su aparato, pero eso está más allá de todo control razonable de un usuario, perdón, del Instituto.

Sin embargo, ¿no hay una forma de medir que cuando sale del centro de control, cuando sube a la antena, todos los espacios vayan con el mismo volumen?, ahí es donde se haría la manipulación de la que sería responsable el prestador de servicios, que él manipulara en sus equipos el volumen, ¿no?, en fin, como pudiera manipular la calidad de imagen y todo aquello.

Entonces, la pregunta a las áreas técnicas es si sí se puede medir eso estando en las instalaciones del prestador de servicios, si se puede medir cómo saca él correctamente con el mismo volumen de audio, el mismo nivel de audio, todos los contenidos, si técnicamente eso pudiera medirse.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Edson, por favor.

Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez: Gracias, la medición que se hace en las estaciones de los operadores es la intensidad con la que se emite la señal, ya sea tanto en el equipo, que es conocido como la potencia de operación de los equipos o la señal cuando sale ya del transmisor, pero es en cuanto a la señal en general, no tanto a la calidad del audio.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pregunta, entonces, en seguimiento.

Entonces, en estricto no es técnicamente medible el volumen de audio como lo maneja, o el nivel de audio como lo manejan los prestadores, los de servicios, ¿no?

Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez: Sí, bueno, está relacionado con el nivel de intensidad con el que se recibe dentro de la zona de cobertura de la estación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias,

Comisionada Estavillo, ha pedido la palabra, luego le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Entonces, en vista de lo que se ha señalado y siendo que no es mi intención que en este momento se defina cuál es la metodología para llevar a cabo esta supervisión, sino simplemente a quién corresponde realizarla, entonces modificaría mi propuesta para que al final de esta fracción, separado con un punto y coma se señale: "así como supervisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 256, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Sería: "(punto y coma) así como supervisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 256, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión."

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo mantendría entonces en la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico.

¿Está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Perdón, antes la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Miren, esta es una práctica muy vieja y deliberada en muchos países, de que el emisor de la señal sube el volumen a la hora de los mensajes comerciales, es algo muy estudiado y es, pues atraer o tener cautiva la atención y que no haya la menor duda de que está escuchando el mensaje comercial, y por ello se ha incluido en la ley como un derecho de las audiencias para acabar con esa práctica.

Estrictamente no es un tema de calidad, es una práctica intencional para asegurar que el mensaje comercial llegue a la audiencia.

Sí, entiendo que habrá distintas formas de comprobarlo, yo estoy segura que ustedes cuando están escuchando el radio en el automóvil se han percatado de ello; yo que tengo algunos problemas, gracias a Dios, menores de audición, pero me doy cuenta de la diferencia notoria del volumen; ahora, si eso lo tienen que comprobar en una serie de receptores del público o desde la transmisión del radiodifusor, pues sí es un punto importante.

Lo que sí es que es un derecho de la audiencia, muchos de los cuales están a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y yo no sé si sería esa Unidad, claro, con la colaboración, pero no necesariamente es un radiomonitorio, estoy de acuerdo, o no con las herramientas o los vehículos que tenemos, porque esas están queriendo percibir emisiones autorizadas o no del espectro.

No creo, esto más bien sería a nivel estudio, cuando suben el volumen, o simplemente constatarlo en un muestreo representativo de receptores de radio o de televisión; y es un poco como el otro caso, que lo haga quien ustedes quieran que lo haga, pero se tiene que revisar, si la Unidad, por ejemplo, de Contenidos tiene un plan de monitorear como está en la ley, programación infantil, pues tendrá que tener unas herramientas técnicas para hacerlo, y ahí que podrían utilizarse también para verificar el tiempo máximo de publicidad y el volumen de la publicidad.

Por qué no juntar todo, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Me pidió la palabra la Comisionada María Elena Estavillo, después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Precisamente, mi preocupación es que no se está haciendo, y no se está haciendo porque no hay claridad de a quién corresponde esta función, y ese es el punto, no ir más allá de cómo hacerlo, sé que también es algo que hay que definir, pero aquí mi propuesta es simplemente dar claridad de dónde corresponde esta responsabilidad.

Yo hice mis consultas antes, obviamente, y lo que sí me di cuenta es que no hay claridad respecto a esto, ni en la UMCA, ni en la Unidad de Cumplimiento, y les podríamos ayudar a las unidades, precisamente, en este sentido, porque nosotros

tenemos que definirles qué es, a dónde alcanzan sus atribuciones, y ese es simplemente el propósito, definir dónde queda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si usted me lo permite, porque al hablar de consultas a las áreas involucra hechos de terceros, varios presentes.

A mí me gustaría nada más constatarlo, si usted habló personalmente con alguien de los aquí presentes, o su equipo o en fin, creo que podría ser hasta un mal entendido, el artículo 39, fracción V, hace referencia a los derechos de las audiencias en la UMCA, y ahí en la ley, el artículo a que hacía referencia se refiere específicamente a este derecho del que se habla del nivel de sonido.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo hablé personalmente con el licenciado Carlos Hernández, con la ingeniera Lizarraga, entonces constaté esta falta de definición; también planteé la duda a la Unidad de Asuntos Jurídicos en el proyecto, y la respuesta que tuve respecto de este punto es que estaba pendiente de definir cómo se llevaría a cabo.

Entonces, simplemente, bueno, en ese sentido, probablemente se refería a la metodología, pero el punto es que no hay claridad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo creo que claridad sí hay, lo que pasa es que no hay un Plan de Calidad para este servicio de radiodifusión.

Ponerlo ahí sería letra muerta, ¿cómo lo va a hacer el área? En el Plan de Calidad del Servicio Móvil hay un parámetro que se llama calidad de audio, que es la calificación de la calidad extremo a extremo en la transmisión de voz en una llamada completada; eso existe a nivel internacional, cómo se mide, cómo se hace.

Yo creo que se debe de hacer, yo creo que es suficiente con que se diga que el responsable de llevar a cabo las mediciones de la calidad de los servicios públicos

de telecomunicaciones y radiodifusión que utilizan el espectro radioeléctrico, con los indicadores, parámetros y procedimientos que al efecto el Instituto establezca, pues es un área determinada; pero hay otra área que debe de decirle cuáles son esos indicadores, cuáles son esos parámetros, cuáles son esos procedimientos, o sea, la metodología que se va a usar, y eso se ha hecho siempre, yo no sé dónde está la confusión.

En los planes de calidad pues así se hace, alguien, un área, que era la UPR, define esto, y ya lo que aplica para hacer las mediciones pues es otra área, en este caso si es de espectro radioeléctrico, pues lo hace la de radiomonitorio.

Yo creo que no es necesario llegar a ese nivel de especificarlo como algo relevante, porque es una de las cuestiones que tiene que tener, estar contemplado en su momento, y cuando se emita, no sé si sea un plan técnico de calidad o lo que sea, una disposición técnica, pues ahí se pondrá que puede o que debe medir este nivel de audio y la forma en que debe de hacerlo; entonces sí, que lo lleve a cabo esta unidad o que se lleve a cabo a través de radiomonitorio.

Yo creo que es suficiente con lo que está puesto, lo que hay que hacer es trabajar para emitir alguna norma o disposición en ese sentido, de que queremos que se mida en un servicio o respecto a la calidad del servicio de radiodifusión.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Estamos en la discusión de las reservas formuladas a propósito de la votación de este proyecto, listado bajo el numeral III.1.

¿Está clara la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo?, ¿hay claridad?

Bueno, someto a votación entonces la propuesta formulada por la Comisionada Estavillo.

Lo que estoy sometiendo a votación es modificar el proyecto en su artículo 45, fracción IX, en los términos presentados por la Comisionada.

Quienes estén a favor de dicha modificación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de las Comisionadas Labardini y Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene entonces por no modificado el proyecto, y lo que someteré a votación es el artículo 45, fracción IX, en los términos presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el Estatuto en su artículo 45, fracción IX.

La siguiente reserva es la correspondiente al artículo 50, fracción XII, presentada por la Comisionada Estavillo, a quien le doy la palabra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Este caso es similar, es espejo de lo que ya había comentado antes, y tiene que ver con las opiniones de competencia en los casos de cesiones de derechos, en este caso también de enajenaciones.

Mi propuesta es que en este artículo XII, que en el proyecto establece para la UCE: "...emitir a las unidades administrativas competentes del Instituto las opiniones en materia de competencia económica sobre las solicitudes para el arrendamiento y el cambio de bandas de frecuencias"; ahí termina la propuesta de la Unidad.

Y la mía es, añadir ahí al final de este párrafo: "así como sobre la cesión de derechos y enajenaciones de concesiones sobre bandas de frecuencias o recursos orbitales."

Esta propuesta la estoy acotando al caso de los recursos escasos, que son el espectro y los recursos orbitales, precisamente, pensando en esta preocupación de no extender la necesidad de opiniones a todos los casos, sino concentrándolos en los casos en las que sí incorporan bandas de frecuencias por recursos orbitales.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto entonces a votación modificar el proyecto en los términos propuestos por la Comisionada Estavillo para su posterior votación.

Quienes estén a favor de dicha modificación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de tres votos a favor, de la Comisionada Labardini, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, del resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que no hay una mayoría para modificar el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No, no hay.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entonces, el proyecto que voy a someter a su votación ahora...

Antes, le daría la palabra al Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, Comisionado Presidente, es que yo también había reservado el 50.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdóneme, tiene usted toda la razón.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pero era en el mismo sentido, podemos...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, por favor, le doy la palabra, por favor Comisionado, y le ofrezco una disculpa.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: No, ni lo diga, le agradecemos siempre la gentil y buena conducción que hace de nuestras sesiones.

No, mire, tiene que ver con el mismo punto, en realidad lo que yo planteo aquí es que no desaparezca la interacción; es simplemente el 50 el espejo en la Unidad de Cumplimiento, de Competencia Económica, de lo que ya vimos en los casos de los artículos 33 y 34 fracción II.

Es lo mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le agradezco, Comisionado, y la someteré a votación.

La propuesta es no modificar esta fracción, el artículo 50, fracción II, no modificarlo, eso es lo que está proponiendo el Comisionado Adolfo Cuevas y lo someto a votación.

Quienes estén por modificar el proyecto, 50, fracción XII.

Comisionada Labardini.

Por favor, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Mi propuesta es, como el proyecto ha sido presentado suprime la consulta a la Unidad de Competencia Económica en el caso de prórrogas, lo que yo planteo es que el proyecto quede igual, regrese a como está el Estatuto vigente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es decir, que se modifique el proyecto para no reformar la fracción XII del artículo 50.

¿Está clara la propuesta?

La someto a votación, quienes estén por modificar el proyecto para que no reforme el artículo 50, fracción XII, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De la Comisionada Labardini.

¿Votos en contra?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La Comisionada Labardini, ¿a favor o en contra?, perdóneme.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: De que no se reforme.

Muy bien.

¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, del Comisionado Estrada, del Comisionado Fromow y del Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que no hay una mayoría por modificar el proyecto, por lo que someteré a votación el proyecto presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que hace al artículo 50, fracción XII.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de los Comisionados Estrada, Fromow y el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No existe la mayoría requerida para modificar el artículo 50, fracción XII, por lo que se mantiene en sus términos como está hoy vigente.

La siguiente reserva es la correspondiente al artículo 62, fracción VII, presentada por la Comisionada María Elena Estavillo, a quien le doy la palabra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En realidad, aquí expondré juntas las fracciones VII y XI, si no hay inconveniente, y es algo muy sencillo.

Me parece que estamos duplicando, me parece que dice lo mismo en ambas fracciones. En la VII, bueno, destacaría las porciones a las que refiero, dice: "recibir, iniciar el trámite"; y luego "las solicitudes, en términos de los artículos 94 y 96". Ese es el artículo, en la fracción VII.

Y la XI: "recibir, iniciar a trámite, las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96", me estoy saltando otras porciones, pero es para señalar dónde veo la coincidencia.

Respecto del, creo que el VII, incluye al XI, y me refiero a la parte de las solicitudes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, perdón, le doy la palabra a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Paulina, por favor.

Lic. Paulina Martínez Youn: Lo consultamos con el área y no se repiten las fracciones VII y la fracción XI, porque el área consideró necesario que en la fracción XI se hiciera referencia al término "mercados que integran los sectores", porque así lo prevé el artículo 276, cuarto párrafo, fracción IV, de que una vez ejecutado el plan aprobado y que el Instituto haya determinado que existen condiciones de competencia efectiva en los mercados que integran el sector de que se trata, conforme a la Ley Federal de Competencia Económica; es el que hace referencia a la fracción XI, supuesto distinto al previsto en la fracción VII, que si bien hace referencia al 96, es directamente de la Ley Federal de Competencia Económica, que hace más bien referencia a mercados relevantes, por eso solicitó que se mantuvieran las dos fracciones.

¿No sé si fui clara? No

La fracción VII deriva de la Ley Federal de Competencia Económica, tal cual como está en el artículo 96; la fracción XI tiene su origen en el artículo 276, pero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que utiliza el término "sectores", que no es utilizado en la Ley Federal de Competencia Económica, o sea, la Ley Federal de Competencia Económica más bien hace referencia a mercados relevantes, pero no a sectores, y por eso es que desde su origen se solicitó la inclusión de esta fracción XI, porque lo prevé la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Pidieron la palabra?

No, ¿verdad? Muy bien.

¿Hay claridad sobre la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo?, que entiendo sería con motivo del texto del artículo 62, fracciones VII y XI, no modificar o derogar la fracción XI, ¿Comisionada?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

No, mi propósito es tener una sola fracción, donde se incluya; en este momento estoy viendo este razonamiento de la Unidad, entiendo por darle claridad a que los sectores están compuestos de mercados, ese es el punto.

¿Eso no se podría hacer en la fracción VII?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Paulina, por favor.

Lic. Paulina Martínez Youn: Se podría sumar en la VII, tendríamos que buscar una redacción, porque fue un texto que platicamos con la Autoridad Investigadora.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La VII se refiere específicamente a denuncias.

Lic. Paulina Martínez Youn: O a las solicitudes que se presenten ante el Instituto en términos de los artículos 94 y 96; la parte que parecería que se duplica son las solicitudes que se presentan ante el Instituto en términos del artículo 96, el área señala que aquí deriva de la Ley Federal de Competencia Económica, y en la fracción XI, las solicitudes de declaratoria en materia de competencia efectiva, en los mercados que integran los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Este texto es copiado del artículo 276 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podríamos buscar un texto para englobarlo, previa consulta de la Autoridad Investigadora, sugeriría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que eso así se hizo, la Autoridad Investigadora está por mantenerlo como lo está proponiendo la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Paulina Martínez Youn: Así es, lo consultamos con el área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

La propuesta que formula la Comisionada Estavillo sería modificar la redacción a efecto de que quede una sola fracción en vez de estas dos, asumo, modificando el resto del orden, ¿no?, es decir, se reformarían artículos que no estaban previstos en el proyecto original, en cuanto a su numeración.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Someto a votación modificar el proyecto en los términos que propone la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Hay mayoría por mantener la propuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos para efectos de la votación, y someto a votación conjuntamente los artículo 62, fracción VI, y 62, fracción XI, en los términos propuestos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Quienes estén a favor de su reforma en los términos propuestos, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tienen por modificadas las fracciones VII y XI del artículo 62 del Estatuto, y la siguiente reserva es correspondiente al artículo 91, fracción XII, formulada también por la Comisionada Estavillo, a quien le doy la palabra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Este artículo 91 es el que señala cómo será integrado el Comité de Transparencia del Instituto, en este caso hice una propuesta a la Unidad, que sí fueron muy amables en atender, pero quedó una porción, y que es a la que me quiero referir.

Mi observación sobre la fracción I y II se deriva de lo que señala el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dice que en

cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar designado por el titular u órgano colegiado supremo según se trate.

En este sentido, pues sí se ajustó el texto para que se prevea que la designación sea del Pleno, nada más que se incluyó una acotación, “y que sea a propuesta del Presidente”. Esto es tanto para la fracción I como II, es el mismo caso.

De la lectura que yo hago de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no veo una acotación para esta facultad del órgano colegiado para designar a los integrantes, como si la estoy viendo en esta propuesta, porque entonces ya no sería, digamos, una elección totalmente abierta, sino que solamente podríamos elegir de entre los propuestos del Presidente, por el Presidente; yo por eso insistiría en que adoptemos este diseño previsto en la Ley Federal de Transparencia, yo sé que está sujeto a interpretación, digo, eso lo entiendo, y probablemente tendremos un punto de vista diferente sobre eso, pero yo sí lo leo así.

Pero, además, coincido con esta, pues la bondad de tener, cuando se trata de una autoridad que está dirigida por un órgano colegiado, de poder contemplar en términos iguales todos los puntos de vista de los integrantes para formar este Comité, que me parece de la mayor relevancia por los cambios tan grandes que hay en esta materia, y por la importancia que tiene generar una cultura al interior de las instituciones y criterios en los que haya una convergencia de puntos de vista entre los miembros del órgano colegiado, por eso me parece tan relevante.

Es un tema nuevo, bueno, es un tema nuevo por todas las modificaciones que hay, que me parecería muy enriquecedor tener en el mismo plano todos los puntos de vista de los integrantes del Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Estaba queriendo revisar la versión que enunció como modificada la propia Unidad de Asuntos Jurídicos, y que es la que hoy se presenta a nuestra consideración.

Creo que sería útil que se le diera lectura, Pau, Carlos, para que hubiera claridad sobre todos a los colegas, de exactamente cómo cambió respecto de la versión circulada para nuestra consideración, y en ese contexto entender la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Yo les quería comentar que en relación a los comentarios de la oficina de la Comisionada Estavillo, efectivamente, en términos de la ley, a quien corresponde hacer la designación es al Pleno.

Sin embargo, también consultamos hoy con la Unidad, con el actual Comité, y nos señalaban, en principio, todo el expertise que ya tienen, toda la parte del archivo, toda la trazabilidad del archivo que tienen para llevar a cabo las consultas y las respuestas a las SAI's correspondientes; así como la parte de la estructura con la que ya cuenta el actual Comité.

La petición que se hizo fue primero dejarlo a nivel de Director General Adjunto, incluso nosotros, en la propuesta que hoy ustedes tienen, señalábamos que uno de los designados, particularmente del área de Asuntos Jurídicos, fungiera como Secretario; pero de eso nos hicieron ver ayer que partiría un poco la estructura que ya tiene la Unidad actualmente, la Coordinación General, perdón, actualmente en la estructura, porque eso implicaría que el designado, el Director General de Asuntos Jurídicos, se tuviera que llevar parte, la mitad del expediente, para poder también llevar sus actuaciones, las convocatorias y todo esto.

No llegamos a una nueva redacción precisamente para no confundirlos, pero la propuesta original era, la petición al Pleno sería que se mantuvieran, se fueran tres designados impares, que el Coordinador de Archivos fungiera como asesor y sólo en materia de archivos, precisamente para evitar, si bien serían cuatro, nada más que estuviera acotado, que es lo menos, y que las decisiones sí fueran a propuesta del Presidente de la Comisión, y de esta manera rescatar el expertise del Instituto.

De hecho tengo una duda, si me la permiten leer; pero no hicimos una propuesta precisamente para no confundirlos con una nueva redacción.

Decíamos: Con la finalidad de procurar tanto el aprovechamiento de la experiencia del personal que ha desempeñado funciones relacionadas con los asuntos en materia de transparencia, como la eficacia en el desempeño de las labores del Comité de Transparencia, se considera pertinente proponer un ajuste al artículo 91 del Estatuto, a efecto de establecer que estará integrado por tres servidores públicos con cargo no inferior a Director General Adjunto, designados por el Pleno a propuesta del Presidente, debiendo indicar cuál de los servidores públicos es propuesto para presidir el Comité. Asimismo, la propuesta incluye la especificación de que el responsable del área coordinadora de archivos del Instituto formará parte del Comité como asesor en materia de archivos, con voz y

voto en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Archivos, pero distinguiéndolo de los integrantes señalados en el párrafo anterior.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo que la propuesta es que haya un órgano colegiado que, eventualmente, podría ser de cuatro, cuando el asunto a tratar sea de archivos.

En todos los demás casos será asesor, pero no tendrá voz y voto, entiendo, siguiendo la Ley de Archivos.

Esa es la propuesta de la Unidad.

La propuesta que hace la Comisionada Estavillo es retirar el “a propuesta del Presidente”, o sea, son tres personas designadas por el Pleno, con un servidor, con un nivel no inferior a Director General Adjunto.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Tenía una duda que no es exactamente de este punto.

El Coordinador de Archivos como asesor en materia de archivos, ¿él no votaría si el tema no es de archivos?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Entonces, en muchos casos, o sea, serían dos y no sería impar, me preocupa.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Con un voto de calidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por eso quería precisar, el colegiado tiene tres, permanentemente, y colegia con ellos el encargado de archivos cuando el asunto a tratar sea de archivos, es decir, su composición varía de tres a cuatro, no de tres a dos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Es que aquí sólo está como que serían dos, ¿no?

Estoy viendo la nueva propuesta y entonces es: un servidor público con cargo no inferior a Director General Adjunto, un servidor público no inferior a Director General Adjunto designado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada Labardini, me parece que ya no es la propuesta que están presentando, si entendí bien, Carlos dijo que no habían presentado una propuesta deliberadamente.

Le doy la palabra a Carlos Silva.

Lic. Carlos Silva Ramírez: En efecto, con esta última propuesta, posterior, ya con los comentarios de la, esto se hizo escuchando los comentarios de la Comisionada Estavillo.

Y lo único que se hizo, considerando ya el expertise del área, era disminuir el rango de Director General a Director General Adjunto, no obstante ello, aun cuando ya se fue el proyecto tocamos base con la unidad, con la Coordinación General de Vinculación, y ya nos explicaron toda la trazabilidad que tienen hoy en materia de archivos y el expertise que tienen los que actualmente manejan este tema al interior de la Comisión.

Por eso nos dijeron que sería muy resgoso que recayera en cualquier otro Director del Instituto, podría quedar en un Director General; por eso se dijo: para mantener el expertise que actualmente se tiene, pues que sea a propuesta del Presidente, porque hoy quien tiene esta responsabilidad es la Coordinación General de Vinculación.

De esta manera, hicimos una nueva propuesta, pero sin redacción, para no confundir, que sería esa, que fueran tres integrantes a propuesta del Presidente, más, como lo señala la Ley General de Archivos, que fuera el encargado de, ¿cómo se llama?, el Coordinador de Archivos, sólo en temas de archivos; hoy, de hecho está participando, pero como nos dicen "ya en el expertise", él únicamente opina en esa materia.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Y bueno, el Comité entre otras funciones, clasifica la información, ¿verdad?, tendría que confirmar una equis información como reservada o confidencial.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow y después Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presiente.

Únicamente para claridad, porque me llama la atención que parece ser que hay una versión que no se circuló, al menos de este punto, y sí me llamaría la atención

si es la única excepción a este punto, porque entonces se supone que votamos en bloque y aquí está surgiendo que pareciera que este artículo en concreto se modificó y no se circuló; nada más si el área puede aclarar este punto, porque actualmente como está el 91, hasta abajo sí viene una mención al respecto, dice: "...exclusivamente para los efectos previstos en la Ley Federal de Archivos, el Coordinador de Archivos formará parte del Comité de Información como asesor en materia de archivos, con voz y voto.."; después viene: "... para este supuesto, en casos de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad...".

En los demás casos, el Coordinador de Archivos asistirá a las sesiones del Comité con voz pero sin voto.

Entonces eso, entendería que el área está proponiendo que sí se mantenga y solamente se modifiquen las fracciones I, II y III de este artículo. Si puede haber una aclaración en ese punto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Había yo acordado con ustedes un receso a las 2:00, son las 2:40, si me permiten, hago un receso en este momento, antes de contestar, muchas gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 3:00 de la tarde se reanuda la Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con la presencia de los seis Comisionados, continuamos con el quórum legal.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, les agradezco este espacio a todos.

La Unidad de Asuntos Jurídicos presentó hoy en la mañana conceptualmente modificaciones a la versión circulada previamente del artículo 91 para mayor claridad y entendimiento correcto de la propuesta y de la reserva.

Solicito a la Unidad de Asuntos Jurídicos que dé lectura al artículo 91.

Lic. Paulina Martínez Youn: Artículo 91: "...El Comité de Transparencia del Instituto estará integrado de la siguiente forma: I. Dos servidores públicos cuyos cargos no sean inferiores a Director General Adjunto, designados por el Pleno a propuesta del Presidente, uno de los cuales presidirá el Comité; y II. El Coordinador de Archivos, cuando involucre asuntos relacionados con dicha materia, en los demás casos, el servidor público designado por el Pleno a propuesta del Presidente."

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, esa es la propuesta formulada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, y entiendo, aplicaría del mismo modo la reserva formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de que no haya propuesta del Presidente para esta designación por parte del Pleno.

Comisionada Estavillo, y después me apunto yo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado.

Nada más para tener claridad, yo había mencionado las fracciones I y II, pero con esta lectura veo que se aplicaría también a la fracción III.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Fracción III, no hay fracción III.

Solicito se dé lectura nuevamente, por favor, a la propuesta.

Lic. Paulina Martínez Youn: Artículo 91: "...El Comité de Transparencia del Instituto estará integrado de la siguiente forma: I. Dos servidores públicos cuyos cargos no sean..."; ¿ya?, ok.

La fracción II: "...el Coordinador de Archivos, cuando involucre asuntos relacionados con dicha materia, en los demás casos, el servidor público designado por el Pleno a propuesta del Presidente...".

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ok, en los demás casos que no sean de archivo, entonces, entra ese tercero o cuarto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me había apuntado yo, por segunda vez en este día, con el propósito de ilustrar una cuestión que sí es relevante, el conocimiento de la materia de transparencia y archivos es un

conocimiento que cada vez se hace más especializado, ustedes han visto que incluso mediáticamente requiere de un expertise.

La razón por la cual la propuesta original, y yo había sugerido, pero como todos los demás Comisionados lo hacemos, que trajera incluso nombre y apellido, me refiero a los cargos, no a las personas, de quiénes formarían parte de este Comité; originalmente yo había pensado en un servidor público de la Coordinación General de Vinculación, donde hoy está todo el expertise, digamos, eje de la materia de transparencia.

Había pedido también que se considerara uno de los Directores Generales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ¿por qué? Pues precisamente para aportar jurídicamente a la materia, y el otro era el Coordinador de Archivos.

Entiendo que parte de los comentarios recibidos era que corresponde al Pleno designar a los miembros del Comité, lo que a mi entender, desde el punto de vista estrictamente jurídico puede hacer en este acto, en este acto haría la designación mediante el instrumento llamado Estatuto Orgánico.

Yo le veía las virtudes que les comparto, está el expertise hoy en la Coordinación General de Vinculación, y dos, también el expertise necesario desde el punto de vista jurídico en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Esa propuesta cambió, por varios comentarios que fueron y vinieron a la Unidad de Asuntos Jurídicos, y hoy se nos presenta otra, esta última la estoy conociendo ahorita que reiniciamos la sesión y de la cual se está dando la lectura, y a eso obedecía la propuesta del Presidente, a que también el Presidente, dentro de todas las Unidades que tiene a su cargo, designara a alguien que tuviera este expertise.

Yo me pronuncio respecto de la reserva en el sentido de, o mantener el texto que está proponiendo la Unidad de Asuntos Jurídicos o poner textualmente quién sería el servidor público designado por este Pleno desde ahorita, que sería un servidor público de la Coordinación General de Vinculación y un Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos quien ocuparía estos cargos, y Coordinador General de Archivos, ¿no?

Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, únicamente conocer cómo vas a votar este artículo, Comisionado, porque podría ser que unos acepten el cambio a la propuesta de la Unidad, pero podríamos llegar al extremo que no se acepte la modificación de este artículo, y creo que eso no es lo que estamos buscando.

Solamente para ver cuál es la mejor forma de votar, dado que pudieran rechazarse todas las opciones planteadas.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Me parece que, como en los demás casos, es nuestra responsabilidad esta materia y llegar a un acuerdo, y si no hay una mayoría para conseguirlo, pues también es nuestra responsabilidad eso, así lo entiendo, ¿no?

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado.

Pero entiendo que como ha venido procediendo es que se somete a votación la propuesta, y una vez que se vota a favor o en contra se propone el proyecto original o modificado, y si obtiene más de cinco votos, cinco o más...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Así es, procedería entonces como en todos los demás casos, sometiendo a votación la propuesta de modificación del proyecto que hace la Comisionada Estavillo, para votar posteriormente el artículo 91 completo resultante, ya sea el modificado o el propuesto originalmente por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Comisionado Fromow.

No, yo me pronuncié en el sentido de no acompañar la reserva y expliqué las razones.

Comisionado Ernesto Estrada González: Pero dijo que estaría con eso, por mantenerlo o que se designara.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, pero no lo estoy formulando como propuesta, estoy expresando mi disenso.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo creo que el punto de coincidencia básico es el que debe de tener experiencia, y ahorita se ubica por la trayectoria y el servicio que han prestado en esa materia, se ubica que en ciertas áreas tenemos gente con experiencia, lo cual no excluye que haya otras áreas del Instituto donde también puede haber gente sumamente capacitada, ¿verdad?; porque vamos a tener el tema de los suplentes, lo suplentes también no los tomaríamos al azar, sino se buscaría que fuera gente que tuviera ese conocimiento.

De tal manera que yo creo, y vaya, por qué apoyo el que sea el Presidente; porque vamos a topar con lo mismo; es decir, podemos decir que no sea el Presidente quien elija y buscar una especie de insaculación o consensos, pero el eje rector es que debe ser alguien que tenga experiencia, lo cual finalmente calificará este Pleno.

Y, por otra parte, creo que el Presidente siempre ha estado atento a recibir comentarios y sugerencias sobre el personal que creamos capaz para desempeñar funciones.

Entonces, me parece una forma que economiza los esfuerzos del Pleno y del Instituto por encontrar a los servidores que pueden apoyar esta tarea. Pero es en ese sentido, no es una cuestión de principio, es algo práctico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Quería subrayar además que la experiencia, de las cuales yo sustentaría la petición, no obedece al perfil personal, sino al perfil funcional; es lo que hacen el día de hoy en ese Comité.

Muchas gracias.

Someto a votación la propuesta de la Comisionada Estavillo en el sentido de modificar el artículo 91, eliminando la facultad de propuesta del Presidente.

Quienes apoyen esta propuesta, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto, por lo que someto a votación en lo particular el artículo 91 en los términos presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos durante la sesión.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con esto se concluyen las reservas presentadas y damos paso a las propuestas de adiciones.

Seguiré el mismo orden que se ha venido desarrollando, ese orden de aparición respecto del Estatuto.

La primera propuesta es la formulada por la Comisionada María Elena Estavillo en el artículo 20, fracción XIV, y le doy la palabra para su presentación.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente, y una disculpa, porque en un inicio no los clasifiqué adecuadamente, estoy también ensayando esta manera de votar.

En este caso, mi propuesta es adicionar una redacción al final del artículo 14, este es un artículo que habla de facultades generales, es solicitar, lo que dice actualmente es: "Solicitar cuando lo requiera para la sustanciación de los procedimientos a su cargo, a las Unidades, Coordinaciones Generales y demás Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas, los dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones."

Lo que estoy proponiendo es que adicionemos después la siguiente redacción: "...en cuyo caso incorporarán la información y documentación respectiva, realizarán la valoración y análisis integral de la información y opiniones solicitadas, e incluirán este análisis en el proyecto de que se trate".

Mi propuesta, bueno, puede ser muy lógica, eso es lo que nosotros, bueno, se entiende que deben hacer las unidades, pero en casos concretos sí he visto dificultades cuando se trata de opiniones recibidas de muchas áreas distintas, y que a veces no coinciden; y aquí el interés es que quede claramente que la

unidad que tiene a su cargo el trámite tendría que integrar todas estas opiniones para que haya un análisis que las incorpore en el proyecto que se someta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sería tan amable de dar lectura a la propuesta, Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Claro que sí.

¿La fracción completa o nada más lo que estoy proponiendo?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Creo que sería útil, para ver el contexto a lo que está adicionando, si no tiene inconveniente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Claro que sí.

Actualmente dice: "Solicitar cuando lo requiera para la sustanciación de los procedimientos a su cargo, a las Unidades, Coordinaciones Generales y demás Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas, los dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones".

Hasta ahí llega actualmente, y mi propuesta es añadir enseguida: "... en cuyo caso –es cuando solicite las opiniones– incorporarán la información y documentación respectiva, realizarán la valoración y análisis integral de la información y opiniones solicitadas, e incluirán este análisis en el proyecto de que se trate".

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Hay claridad sobre la propuesta de adición?

Intervención: (Intervención fuera de micrófono).

Comisionada María Elena Estavillo Flores: No, claro que sí, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si me permite Comisionada, nada más para asegurarnos que todos estemos ubicados en el mismo lugar.

Justo es precisamente para obviar, esta redacción no es parte del proyecto, es precisamente una adición a un texto vigente que no forma parte del proyecto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, XIV, fracción XIV, artículo 20.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Artículo 20, fracción XIV del Estatuto vigente, se propone una adición.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Actualmente dice: "Solicitar cuando lo requiera para la sustanciación de los procedimientos a su cargo, a las Unidades, Coordinaciones Generales y demás Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas, los dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones".

Y mi propuesta es añadir ahí enseguida: "... en cuyo caso incorporarán la información y documentación respectiva, realizarán la valoración y análisis integral de la información y opiniones solicitadas, e incluirán este análisis en el proyecto de que se trate."

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Muchas gracias.

Para solicitar una aclaración de la propuesta, Comisionada, si es posible.

Si vemos cómo se llevan a cabo las consultas públicas, bueno, hay información que proporcionan los interesados, y hay un análisis del área donde dice qué se propuso y si es procedente o no y, en su caso, lo que es procedente se incorpora al proyecto, pero lo que no es procedente, pues no se hace de esa forma.

Aquí, lo que entiendo de la lectura, más bien de lo que propuso la Comisionada, y es esa la aclaración del alcance, pareciera que inclusive lo que el área no considere pertinente tendría que incluirse en la resolución o en el acuerdo correspondiente y dar una explicación de por qué no se está tomando en cuenta; o lo que se pediría es algo similar a lo que se hace en una consulta pública, que el área reciba la información del dictamen y que de ahí haga un análisis de qué procede y qué no, no sé, algún documento, pero eso no quiere decir que eso tenga que estar incorporado en la resolución que proponga a este Pleno, en dado caso.

O lo que se está proponiendo, es que sí, que todo el análisis que haga el área de esos dictámenes, pues se incorpore tanto la parte procedente como la que considere que no es aceptable.

Si pudiera aclarar ese punto.

Gracias, Comisionado Presidente y Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, cómo no, Comisionado.

La redacción que propongo se refiere a análisis integral de la información de opiniones, es valoración y análisis integral de la información y opiniones solicitadas; no hablo de que sea algo pormenorizado, simplemente que considere las distintas opiniones recibidas para que pueda haber una ponderación, sobre todo estoy pensando en los casos donde no son congruentes las opiniones de las diferentes áreas o que llevan a conclusiones distintas, para que sí se fije que la responsabilidad de hacer un planteamiento integral es de la unidad que tiene a su cargo el trámite.

Pero no pretendería que se haga un ejercicio como en el de las consultas públicas, de estar respondiendo punto por punto, esa no es la intención, me refiero en términos muy generales a valoración y análisis integral.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Tengo una duda, Comisionada, si me lo permite, y tienen que ver con la valoración y análisis.

Estaríamos en el escenario en el que estamos obligando a nuestras unidades a valorar integralmente y analizar la información recibida por sus propios pares, por ejemplo, pese a que la Unidad de Competencia Económica dice que en este asunto no ha lugar a hacer equis, la Unidad determina que sí y lo propone al Pleno, ¿no sería una valoración más propia del mismo Pleno?

O sea, yo acompañaría con mucho gusto el incorporar la información recabada, acompañaría con mucho gusto el considerarla, pero obligarlos a hacer una valoración y análisis, me parece que, incluso, estaría más allá de su propia competencia, ¿cómo pulsar un análisis de si lo que dijo la unidad en materia de probabilidad o de otra propiedad cruzada, si ha lugar o no a tomarlo en cuenta?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, Comisionado.

De hecho ya hemos tenido casos de estos, en que alguna unidad presenta una opinión que lleva a cierta conclusión, que la otra unidad, con la que la otra unidad no concuerda, y el proyecto presentado al Pleno es, pues toma una posición, porque es imposible no tomar una posición, porque se presentan los proyectos con secciones de resolutivos, y con ello pues implica que haya una motivación con todos los elementos considerados.

Es una dificultad, porque es cierto, hay que integrar opiniones de los mismos pares, considerando aspectos distintos, que además, generalmente, no son de la especialidad de cada unidad, precisamente por eso acuden a estas opiniones en otros temas; pero la dinámica que tenemos es en la cual las unidades nos presentan un proyecto de resolución, o sea, ya compete al Pleno aceptarlo en sus términos o hacer las modificaciones, pero ya es un proyecto de resolución del Pleno, no es un dictamen de la unidad que presenta el caso, y como proyecto de resolución, por eso me parece importante que ya esté una valoración integral.

Puede ser que el Pleno no concuerde, pero a veces sí nos ha sucedido, que se cita una opinión, la opinión equis que va en este sentido, y luego se hace caso omiso de eso citado para proponer una conclusión en sentido contrario, sin decir por qué no, por qué estamos concluyendo, y esos son los casos que me han hecho reflexionar sobre la importancia de tener esta integración de opiniones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias por su aclaración.

Entiendo entonces, que la utilidad es esencialmente cuando se va en contra de esa opinión, porque de lo contrario tampoco queremos resoluciones en las cuales, y visto el análisis de competencia hecho se coincide, porque también sería ocioso, creo yo, contrario a lo que buscamos.

Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Si me permiten, pues sí podríamos buscar un ajuste a la redacción para que estos se apliquen nada más en los casos donde haya una discrepancia o que las opiniones apunten a conclusiones divergentes.

Estoy rehaciendo el...

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La cosa es que esté debidamente motivado, habría que decirlo, por qué tomas la posición.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Atendiendo a esta cuestión y para darle claridad a la propuesta, entonces les hago una nueva propuesta.

Sería esta última porción, sería: "... en caso de que los dictámenes técnicos y opiniones recibidas contengan planteamientos divergentes, realizarán la valoración integral de los mismos e incluirán este análisis en el proyecto de que se trate".

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Comisionado Estrada y después Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias, Comisionado.

Finalmente, lo que el Pleno aprueba pues es una resolución del Pleno, ¿no?, entonces a mí me parece útil que los miembros del Pleno nos hagamos allegar de cualquier documentación que consideremos pertinente para nuestra decisión; pero me parece que las discusiones, aunque fueran divergentes entre las áreas, las opiniones divergentes, uno tiene la obligación como Comisionado, en mi opinión, de valorarlas y poner la opinión del Pleno en la resolución.

En ese sentido yo no apoyo la propuesta, si se presenta el proyecto en los términos que considera necesario el área que lo presenta, y nosotros valoramos elementos adicionales que no se incorporaron o que se valoraron de manera equivocada, pues es lo que expresaríamos en el proyecto final, que es el que aprueba este Pleno.

Entonces, yo no veo la necesidad ni la conveniencia de que en una resolución emitida por este Pleno vaya el debate que indirectamente se pudo haber originado por las áreas, que es un poco el planteamiento que está haciendo, así lo interpreto, porque en la resolución que nosotros aprobaríamos veríamos los diferentes puntos de vista de las diferentes áreas, cuando el documento es un documento que está aprobado por el Pleno, es la posición del Pleno.

Entonces, coincido en la necesidad de valorar estos elementos, y que uno cuando no está de acuerdo con la posición del área pida la opinión, aunque esté de acuerdo pida las opiniones que se emitieron por las diferentes áreas, que esa libertad siempre la hemos tenido, lo valoremos y expresemos lo que consideremos prudente en el Pleno; pero no me parece conveniente que el proyecto o la

resolución del Pleno exprese todas estas opiniones que pudieran ser divergentes al interior del Pleno.

Sí las deberíamos nosotros valorar para nuestra decisión y para la emisión del documento final, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, en el mismo sentido, yo creo que siempre es valioso las opiniones y los dictámenes que puedan salir de las áreas responsables, pero aquí se han dado casos, y bueno, una vez hubo una discusión en ese sentido, de si se valía o no que un Comisionado complementara una opinión, un dictamen, o modificara algo al respecto, dado que el área sustantiva lo había hecho en algún sentido.

Y bueno, en aquella ocasión hubo una discusión en ese sentido y bueno, lo que se aprueba por este Pleno es lo que prevalece, lo que queda finalmente y si se modifica ahí a pesar, inclusive, de lo que diga el área que propone el proyecto, inclusive, respecto a lo que digan los dictámenes u opiniones de algunas áreas, a final de cuentas lo que queda como aprobación del Pleno es precisamente lo que ya el asunto como este, válgase la redundancia, como este Pleno lo apruebe, que pudiera o no incorporar en cierta medida, o concordar inclusive con lo que opinen las áreas, tanto la que propone el proyecto como las que hayan dado su opinión o su dictamen técnico al respecto.

Entonces, yo creo que es valioso que en el expediente obre toda esta información, pero solamente como un elemento para la posible toma de una decisión en algún sentido, pero creo que no aporta valor a que esto se refleje en el proyecto, si lo que se trata es darle solidez jurídica y la adecuada motivación del mismo, pues creo que no aporta mucho decir qué opinó y la otra por qué opina en sentido contrario, si al final lo que prevalece es lo que se vaya a proponer a este Pleno o lo que este Pleno decida al respecto, si es que es aprobado en ese sentido.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto a votación la propuesta que hace la Comisionada Estavillo de adicionar la oración a que ha hecho referencia al artículo 20, fracción XIV.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de las comisionadas Labardini y Estavillo, y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se cuenta con una mayoría para modificar este artículo en los términos señalados.

La siguiente propuesta de adición es respecto del artículo 33, fracción II, fue una propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini, y me refiero exclusivamente al deber de solicitar la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, toda vez que en el fondo la propuesta de que también se incorporara para las sesiones ya fue votada por este Pleno.

Le doy la palabra, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Creo que no será necesario repetirme, considero importante que en las cesiones se haga un análisis de posible impacto en la pluralidad, y, por tanto, ello lo llevara a cabo la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales y, por tanto, solicitar su opinión en casos de cesiones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La propuesta específica es que en el caso de cesiones, en el artículo 33, fracción II, se incorpore también recabar como un deber de la propia Unidad, recabar la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Para el tema de pluralidad?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para pluralidad, ¿verdad, Comisionada?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, sólo que más bien sería, perdón, no sé sea el 33, pero especialmente es en cesiones de concesiones de radiodifusión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entonces es 34.

Había usted de hecho señalado los dos, entonces me voy al artículo 34 y dejo ésta afuera.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, pero serían espejo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En el artículo 34, importante la precisión, Comisionada, porque en el 33 se refiere a telecomunicaciones, supongo que ahí no está usted buscando que haya opinión de UMCA.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sólo que fueran concesiones de televisión restringida.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muy bien.

Si usted me lo permite, al ver si soy fiel a su propuesta.

La propuesta es, en el caso del artículo 33, fracción II, incorporar que en el caso de las cesiones relacionadas con la prestación de servicios de televisión restringida se recabe la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Y en el caso del artículo 34, fracción II, se recabe en todas las cesiones de concesiones de radiodifusión la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

¿Hay claridad sobre la propuesta de adición en ambos artículos y ambas fracciones?

Someto a su votación la adición propuesta por la Comisionada Adriana Labardini.

Quienes estén a favor de la adición, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de las Comisionadas Labardini y Estavillo, y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se cuenta con la mayoría calificada requerida para modificar este artículo.

Pasamos entonces al artículo 28, donde la Comisionada Estavillo propone adicionar una nueva fracción, y le doy la palabra para la presentación, 28.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo propongo adicionar una fracción, es en las, estamos en la sección correspondiente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, lo que propongo es que la nueva fracción señale que también tiene la facultad de emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las solicitudes de prórrogas de concesiones de bandas de frecuencias y recursos orbitales.

Esto en razón de lo que prevé el artículo 114 en el segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, porque ahí se prevé que para el otorgamiento de prórrogas, el Instituto resolverá dentro del año siguiente a la presentación de la solicitud, si existe interés público en recuperar el espectro radioeléctrico o los recursos orbitales, en cuyo caso notificará al concesionario su determinación y procederá a la terminación de la concesión al término de su vigencia.

Es por eso que me parece que es importante reflejar esto en la sección de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, pues para que haya claridad de que hay que emitir esta opinión para saber si existe interés para recuperar el espectro, y más aún porque hay un plazo definido para emitir este planteamiento por parte del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Estamos hablando de la incorporación de una nueva fracción, sería tan amable de darle lectura, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: "Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las solicitudes de prórrogas de concesiones de bandas de frecuencias y recursos orbitales."

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Mi pregunta es en el sentido de si en general o para el efecto exclusivo de si hay interés en recuperar.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es para este efecto en particular, podría ser conveniente entonces hacer la precisión y lo podríamos decir: para efectos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 114 de la ley.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Entendiendo, fijo posición sobre su propuesta, entendiendo su preocupación, además muy atendible, déjeme externarle una.

Me preocuparía que al rato, a la hora de prorrogar, por ejemplo, cualquier concesión de radiodifusión, dado que utiliza espectro radioeléctrico, nos veamos en el escenario de que tengamos que solicitar por oficio la opinión de la Unidad de Espectro y que venga de vuelta, cuando claramente no habría interés por recuperar el espectro radioeléctrico en esas bandas.

No sé si sea posible llegar a este resultado de una forma distinta, que no sea opinar en cada caso, ¿me explico?

Me parece que no hemos tenido un problema sobre de eso, siempre que hemos visto algún asunto que tiene que ver con espectro, no ha habido uno en que nos hayamos equivocado por no haber visto que era un espectro que la Unidad de Espectro Radioeléctrico quería recuperar, o en términos de política pública lo deseable era que la concesión fuera por un término distinto; me parece que lo que hemos visto es justo lo contrario, recordarán ustedes las que vimos en el caso de los tronqueros y ferrocarriles, se dieron por tiempos distintos a los solicitados precisamente con este argumento.

Mi preocupación y por eso fijo posición, es que por evitar un problema que hasta el momento yo no he visto, generemos un problema de cruces de oficios y que añada burocracia a los trámites que sí hemos visto como un problema también.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, comparto esa preocupación, Comisionado, de hecho yo no estoy proponiendo que esto sea una obligación de la Unidad de Concesiones y Servicios para hacerlo en cada prórroga, sino que es como facultad de la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitir esa opinión, y si

es para efectos de lo que se señala en ese segundo párrafo, se entiende que cuando haya interés público, no en todos los casos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me parece que sí admitiría una interpretación contraria, lo que me preocupa es que a la hora de revisar un expediente y no esté la opinión alguien nos diga lo contrario; al menos no lo desprendo de la redacción propuesta, que sea claramente cuando la Unidad de Espectro Radioeléctrico así lo decida, creo que admite esa lectura.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Podría plantearse, en términos de las facultades más bien de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, como un deber de notificar quizá anualmente, o en el contexto del PABF, su intención de recuperar una determinada banda, y entonces, pues ya esa lista si la hubiese, pues ya la revisará la UCS y verá si la cotejará contra sus solicitudes de prórrogas y ya, yo creo que con una vez que se manifieste al año o en hitos importantes, como es el PABF o algún otro momento, ya quede clara la intención de la Unidad de Espectro de rescatar esa banda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

¿Hay claridad sobre la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo?

Someto a votación incorporar una nueva fracción al artículo 28 en los términos que ha referido la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De los demás Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No existe una mayoría por esta modificación, por lo que queda en sus términos el artículo 28.

Y la última adición anunciada, fue una propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini, al artículo 71, fracción XXVII, y le doy la palabra para su presentación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionado.

La propuesta de adición al artículo 71, que son las facultades de la Coordinación General de Política del Usuario, en el contexto que estamos viviendo y cada vez creciente de la importancia de la protección de datos personales en posesión de prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, considero necesario identificar mecanismos de colaboración con el Instituto Nacional de Acceso a la Información; si bien tenemos celebrados sendos convenios con esa institución, son en materia de transparencia y acceso a la información, no así en esta materia.

No omito señalar que conforme al artículo 191, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones, es uno de los derechos de los usuarios la protección de los datos personales, y por ejemplo, hay una serie, tenemos ya una serie de convenios de coordinación con Profeco para todas las demás fracciones del artículo 191, pero no con el INAI para estas cuestiones de protección de datos en posesión de los particulares, por lo que a nosotros atañe, solamente de nuestros regulados.

Así es que estoy proponiendo adicional la fracción XXVII del 71, que estableciera identificar mecanismos de colaboración con el INAI en materia de protección de datos personales en posesión de los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Esa es la propuesta, porque es un tema no de transparencia, que compete a la Unidad de Transparencia o la de Vinculación, sino la ubico yo más con cuestiones de usuario, o sea, es un derecho de los usuarios en la Coordinación de Política del Usuario.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

Antes, si ustedes me lo permiten, una precisión.

Me faltó, y no lo dije, una propuesta de adición formulada por la Comisionada Estavillo al artículo 33, fracción IV, es la última, estamos entonces en la penúltima.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: El fraseo, Comisionada Labardini, en el inicio de la propuesta, dice usted que la facultad sería identificar mecanismos, la parte inicial.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, identificar mecanismos de colaboración con el INAI en materia de protección de datos personales en posesión de los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Acompaño la propuesta, pero creo que sería ineficaz identificar los mecanismos, hay que establecer mecanismos; si usted aceptara que la facultad fuera establecer mecanismos y no identificarlos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo, por mí encantada, mi duda aquí surgía, si ya la celebración del convenio respectivo, normalmente es a través del Presidente como representante legal del Instituto, o si involucra a la Coordinación General de Vinculación Institucional.

Pero sí me gustaría, o sea, lo que yo sí pediría, y tuvimos una reunión muy interesante con el Subprocurador de Profeco, por ejemplo, de telecomunicaciones, que le diera seguimiento a esta Coordinación, hay muchas cuestiones de spam y de otros tipos de fenómenos en cuestiones de datos personales, pero que, pues sí, están en buena medida en el INAI, y entonces sí quisiera que esta Coordinación la tuviera muy identificada, y es este aspecto, sea con la ayuda de Vinculación Institucional, pero que sí le dé seguimiento y estemos mapeando qué tanto esto es un problema ahí.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entonces ajusto, porque el establecimiento de mecanismos sería facultad ya de los convenios que suscriba el Comisionado Presidente, es relativo a mi propósito.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, la cosa es que esta Coordinación de Política del Usuario, digamos, incluya en sus programas de trabajo, en sus metas, este problema particular y, por cierto, no solamente tendría que ser en colaboración con el INAI, habría que analizar si dentro de nuestras facultades hay algunos aspectos de esta materia que pudiera desarrollarla la Coordinación.

Es amplio el tema, también hay aspectos de coordinación internacional, muchos países se están coordinando, por ejemplo, con la Federal Trade Commission, para

atacar, para prevenir y combatir spyware, malware y otras cuestiones internacionalmente.

Pero estando ya en esta coordinación, pues es creo un primer avance, siempre coordinada con vinculación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

Someto a votación la adición de la fracción XXVII al artículo 71 en los términos que ha propuesto la Comisionada Labardini.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Estavillo y Labardini, así como del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra del resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No existe la mayoría calificada requerida por la ley para adicionar esta parte.

Le doy la palabra ahora a la Comisionada María Elena Estavillo para presentar la última adición que se registró, consistente en el artículo 33, fracción IV

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Este es en consistencia con los argumentos que ya señalé en el caso de las cesiones, pero en esta ocasión en el artículo 33, fracción IV, se refiere al trámite y evaluación de las solicitudes de cambios de control accionario, titularidad u operaciones de sociedad relacionadas con las concesiones en materia de telecomunicaciones.

Aquí refiriéndome a los cambios de control accionario, pues mi propuesta es que también exista, en este caso, una opinión de competencia, puesto que se trata de concentraciones de operaciones que implican concentraciones económicas, y bueno, ya no abundaría, ya señalé los argumentos en los que apoyo esta propuesta y las otras similares.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Hay claridad sobre la propuesta formulada por la Comisionada Estavillo?

Someto a votación la propuesta formulada por la Comisionada, de adicionar el artículo 33, reformar el artículo 33, fracción IV, en los términos que ha señalado.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de tres votos a favor de las Comisionadas Labardini y Estavillo, y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se cuenta con una mayoría calificada que requiere la legislación para hacer esta modificación al Estatuto Orgánico.

Doy cuenta, entonces, si ustedes me lo permiten, de la votación y aprobación en lo general del proyecto y respecto de los artículos reservados, no se alcanzó mayoría en el artículo 33, fracción II, por lo que prevalece el texto vigente.

En el artículo 33, fracción XXVIII, fue aprobada la propuesta formulada por Comisionado.

En el artículo 34, fracción II, no se alcanzó mayoría calificada, prevalece el texto vigente.

Artículo 34, fracción XXI, el texto propuesto por Comisionado fue aprobado.

En el artículo 36, fracción IX, se aprobó por mayoría calificada el artículo propuesto por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En el artículo 38, fracción XVI, se aprobó por mayoría calificada el artículo propuesto por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En el artículo 45, fracción IX, se aprobó por mayoría calificada el artículo propuesto por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En el artículo 50, fracción XII, no se alcanzó mayoría calificada, por lo que prevalece el texto vigente.

En los artículos 62, fracción VII, 62, fracción XI, 91, fracción I, y 91, fracción II, alcanzó mayoría calificada la aprobación de las propuestas formuladas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Es la cuenta, Secretario.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En efecto, Presidente, y aquí la tenía, pero no me la pidió.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habida cuenta de que nos ha tomado más de lo previsto, perdón, Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más quisiera hacer una breve solicitud, que si se podría generar una versión actualizada, integrada del Estatuto, como tenemos una versión, ya tuvo una modificación importante y ahora, para que fuera como la oficial, generada por la Secretaría o por el área de Asuntos Jurídicos, lo que consideren más pertinente, y se pusiera a disposición.

Porque no existe ninguna versión oficial integrada que alguien pueda consultar, sobre todo uno sí va a haciendo la cuenta, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo que en derecho civil parece una compulsa.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, una compulsa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo que pedimos es que al margen de este acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en nuestro portal de internet y además que sea públicamente, pues una compulsa de todas las disposiciones que quedan vigentes resultados de sus distintas reformas.

Muchas gracias.

Habida cuenta de que nos hemos tomado más de lo originalmente previsto, creo que en exceso para el estudio de este asunto, y considerando el tiempo que

queda para esta sesión, no sin antes felicitarnos por haber podido lograr una reforma al Estatuto Orgánico, quisiera solicitar su acuerdo para tratar el asunto listado bajo el numeral III.2 y después someter a su consideración la forma de proceder para el resto de la sesión.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Hernández, para que presente la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto declara el rescate de 166 MHz en la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, que va de los 2500 a los 2690 MHz, concesionados a la empresa Mega Cable, S.A. de C.V., para prestar el servicio de televisión y audio restringido en diversas poblaciones del Estado de Chihuahua.

Adelante, Carlos, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias Presidente.

Con fundamento en el artículo 15, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 41 en relación con el 44, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, doy cuenta al Pleno del asunto ya mencionado.

Corresponde al procedimiento administrativo de rescate de frecuencias instaurado al concesionario Mega Cable, en relación con los 166 MHz concesionados en la banda de frecuencias que va de los 2500 a los 2690 MHz, banda 2.5, dicho procedimiento tiene su origen en la determinación adoptada por el Estado Mexicano en agosto del 2012, respecto de la reordenación de dicha banda por razones de interés público y para la introducción de nuevas tecnologías, habida cuenta de que se identificó la misma como susceptible de ser utilizada para servicios de comunicaciones móviles de tercera y cuarta generación.

En tal sentido, y una vez asumida la competencia de este Instituto con motivo de la reforma constitucional en la materia, el pasado mes de febrero del año en curso se inició por parte de este Instituto el procedimiento administrativo en contra de la concesionaria Mega Cable, a efecto de declarar el rescate de los 166 MHz que le fueron concesionados en diversas poblaciones del Estado de Chihuahua, para prestar el servicio de televisión y audio restringido vía microondas terrenal, toda vez que dichas frecuencias son susceptibles de ser utilizadas para servicios de comunicaciones móviles.

En dicho procedimiento se le otorgó a la mencionada empresa la garantía de audiencia para que manifestara lo que a su derecho conviniese y se respetaran

a cabalidad la garantía de legalidad y debido proceso que deben de regir este tipo de procedimientos.

Instruido dicho procedimiento, Mega Cable manifestó su conformidad respecto de la procedencia del rescate, limitándose a formular consideraciones relacionadas con el monto de la indemnización, las cuales dicho sea de paso, no forman parte de la litis en el procedimiento en que se actúa.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el proyecto se somete a su superior consideración para declarar la procedencia del rescate de las frecuencias concesionadas a Mega Cable por causas de interés público, y deja pendiente para un momento posterior la determinación del monto de la indemnización que conforme a derecho corresponda.

Para ello, en aras de otorgar garantía de audiencia a Mega Cable, se le da vista con el dictamen emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual contiene el monto de la indemnización estimada por dicha autoridad, a efecto de que la empresa manifieste lo que a su derecho convenga y aporte los elementos que considere procedentes, hecho lo cual se estará en posibilidad de fijar el monto de la indemnización que conforme a derecho corresponda.

Por otro lado, también se propone otorgar un plazo de 90 días naturales a Mega Cable, a fin de que se encuentre en posibilidad de dar aviso a sus suscriptores respecto de la terminación de sus servicios, y se instruya dar aviso al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones a fin de que realice las acciones que considere pertinentes para salvaguardar la continuidad de la prestación de los servicios.

Cabe señalar que, con la presente determinación, se cumple con uno de los objetivos considerados por la reforma constitucional en la materia, así como una de las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, consistente en fomentar el uso y explotación eficiente de un bien del dominio público de la Federación.

De igual forma, se pone fin a uno de los asuntos que se encontraban pendientes de resolver, como parte de la estrategia de reordenación de la banda 2.5 GHz, siendo consistentes con una decisión de política pública del Estado Mexicano, relativa a la optimización del uso de dicha banda, a efecto de que a través de la misma se puedan prestar servicios de comunicaciones móviles de tercera y cuarta generación en beneficio de los usuarios.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Presentaré un voto por escrito para explicar que, no obstante coincidir plenamente con la pertinencia del rescate por las razones de interés público que se han comentado, observé una problemática en cuanto a que el procedimiento reiniciado; el segundo procedimiento, después de haberse declarado la caducidad del primero, se siguió basando en el acuerdo o decreto del Poder Ejecutivo Federal, que autorizaba, que validaba el rescate de las frecuencias, siendo que ya era vigente la Ley de Telecomunicaciones, que nos habla de un trámite específico de rescate distinto, y que no se basa en decretos o actos del Ejecutivo Federal.

Y, además, el tema de que también para entonces ya era vigente el Estatuto, que hablaba de la actuación de la Unidad de Espectro Radioeléctrico como promotora generadora del acto.

No abundo demasiado, y si fuera el caso, que no estoy cierto, de que deba, de que esto pudiera quedar reservado, le pediría a la Secretaría Técnica tomar nota, porque ciertamente puede haber actos de impugnación.

Entonces, esto que voy a decir lo mínimo, pero mi voto por escrito que pues dirá mucho, si fuera el caso y fuera procedente conforme a la normatividad de transparencia, que quedará reservado hasta que se hubiera alcanzado el tiempo y tuviéramos la certeza de que se interpuso o no un medio de defensa o una impugnación por parte del afectado, porque creo que los argumentos, estoy cierto que los argumentos que contendrían mi voto por escrito no favorecerían la defensa de parte de la institución.

Pero sustancialmente es esto, no quiero abundar mucho, para tampoco tener que pedir que esto quede reservado, esta grabación, pero creo que conocen a través de alguna comunicación interna mis puntos de vista, ha habido un trabajo importante de mi área, que sólo quiero mencionar porque al hacer yo escuetamente estas referencias no daría mérito al apoyo que ellos me dieron para analizar este tema, pero bueno, conocen los puntos de discrepancia en cuanto a los actos en que fundamos nuestra actuación de rescate, a la no

intervención de algunas instancias, e incluso, aunque eso está sustancialmente corregido, a la conjugación de procedimiento de indemnización con el de rescate que veo en el proyecto prácticamente superado.

Yo reconozco al área el haber hecho esto muy necesario para el interés de nuestro sector y nuestra actividad.

Muy relevante, hay una diferencia formal de criterio, estrictamente formal; no, nada en el fondo, las razones u otras cuestiones, y por eso manifiesto mi voto en contra.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini, y después Comisionado Mario Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Muy brevemente, también coincido en la necesidad y la procedibilidad de fondo de rescatar esta banda por causas de interés público, no así por nuevas tecnologías en este caso, me explicaré más adelante.

Considero que faltó un elemento de procedibilidad conforme a nuestro Estatuto Orgánico, que es el que tendría que detonar el procedimiento de rescate, habiéndose iniciado este, pues ya estando el Instituto constituido y el Estatuto promulgado.

Por otro lado, no comparto las razones en cuanto a, claro que procede por interés público, pero no por introducción de nuevas tecnologías, porque no estamos hablando de una nueva tecnología para dar el servicio de televisión restringida, estamos hablando de que por una serie de acuerdos y de decretos, y que nosotros mismos también hemos avalado, esta banda se utilizará para un servicio totalmente diferente al de televisión restringida MMDS, que es el de IMT, servicios móviles, y así lo expresó atinadamente la Unidad de Espectro Radioeléctrico en su dictamen, cuando sugiere negar la prórroga de este mismo concesionario, no porque fueran a introducir tecnologías WiMAX, que es lo que dice la Secretaría.

O sea, eso no es, además, nosotros nos regimos por un principio de neutralidad tecnológica, pero aquí se está cambiando la banda de servicio totalmente distinto, no tiene que ver la tecnología; bueno, claro, al ser un servicio distinto,

pues claro que se va a usar una tecnología de servicios móviles, sea 3G, 4G o 5G, pero esa es otra, esa no es la razón, porque entonces estaría, bueno, sería interesante estar rescatando espectro para dejar de utilizar 2G y destinar 4G, pero eso sí sería como avalar y respaldar tecnologías. Aquí fue un cambio de servicio, internacionalmente es una banda muy importante para banda ancha móvil.

Entonces, no comparto esa conclusión, aunque no es necesaria, porque por interés público me queda claro que procedería este rescate, pero pues yo, en estricto cumplimiento al Estatuto que acabamos, cuyas reformas acabamos de aprobar, creo que es importante que se sigan esas; bueno, y en este caso el Estatuto Orgánico que está como estaba vigente en ese momento, considero que es importante que las áreas se ajusten a lo establecido en el Estatuto.

Presentaré un voto por escrito, un voto disidente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo sí no considero que haya un cambio de servicios, recordar que esta banda, bueno, sí fue originalmente utilizada para el servicio de televisión digital, el servicio de televisión restringida vía microondas, una tecnología MMDS en su momento; pero después eso se perdió, y se perdió desde 2006, y creo que desde antes.

Recordarán que hubo una serie de acuerdos, cuando se trató de dar los primeros pasos hacia la convergencia de los servicios que se les autorizaron a estos concesionarios cuyo título de concesión era para un servicio en específico, como en esa época se daba a la mayoría de las concesiones, pues dar un servicio adicional; y a ellos se les dio el servicio adicional de la transmisión de datos.

Recordar que inclusive en aquellas épocas había una tecnología ahí que decían que era la panacea o que iba a ser la panacea, como WiMAX, e incluido algunos, se hicieron algunas pruebas, inclusive hubo quien en ese espectro trató de comercializar este tipo de servicios, en aquel entonces de acceso, un servicio de datos con estas tecnologías.

Pero bueno, la evolución tecnológica demostró que esa no era la mejor tecnología, y ahora, independientemente de eso, bueno, el acuerdo también de convergencia también plantea o planteaba cierto, es más, el acuerdo de convergencia elimina el límite que anteriormente había para la cantidad de espectro que se podía dedicar a otros servicios, como el de servicio de datos.

Entonces, sí ha habido una evolución en esta banda, una evolución tecnológica, pero no coincidiría en que hay un cambio de los servicios que se puedan prestar; yo creo que los servicios, se han autorizado servicios adicionales en la misma, que pudieran interpretarse como servicios equivalentes a los que se podría dar hoy con una tecnología LTE, con las restricciones técnicas que había en su momento.

Entonces, en este sentido, creo que el proyecto está bien fundado y motivado, y creo que nos acerca a lo que buscamos; y sí, también se analizó este punto de si había algún vicio de procedimiento, pero al parecer el área comenta que en cierta forma el concesionario ya se allanó al mismo, y que esta parte no preocupa en cuanto a lo que se está buscando con esta resolución.

No sé si el área pudiera brevemente comentar algo en ese sentido, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con gusto, Comisionado Fromow.

Le pido a Carlos Hernández que dé cuenta con la inquietud.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Así es, efectivamente, Presidente.

El concesionario al momento de desahogar la vista, y como lo señalaba en la presentación, manifestó su conformidad respecto de la procedencia del rescate, incluso dentro del procedimiento en la vista que se le dio, con las documentales que dieron origen a este procedimiento, y cada una de las manifestaciones que realizó son tendientes a determinar el valor de la indemnización, lo cual en este estadio del procedimiento, pues no es parte de la litis, sino única y exclusivamente resolver sobre la procedencia o no del rescate.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo quisiera señalar que acompaño con mi voto el proyecto, me parece que se apeg a claramente a lo dispuesto por la ley.

Quisiera también, a propósito de pronunciamientos previos, decir que, en mi opinión, no se encuentra caducada la facultad del Instituto para actuar a propósito de los actos previos, sino la instancia, es decir, durante el tiempo en el cual se llevaron a cabo los procedimientos, ya no habría lugar a resolver dentro de esos procedimientos, lo que no implicaba la posibilidad de iniciar nuevos y agotarlos dentro del término que establece la propia ley; a mí me parece que se cumple a cabalidad con lo dispuesto por la ley, además en un asunto que es sensible, que es añejo y respecto del cual el particular está ávido de certidumbre jurídica, como ha venido a plantearlo y como lo dice en su propia manifestación, manifestando su conformidad con dicho procedimiento.

Yo, por estas razones acompaño con mi voto a favor el proyecto y lo someto a su votación.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal, habida cuenta de que se han manifestado pronunciamientos en contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Daría inicio con la votación de la Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En contra y presentaré voto por escrito.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del cual tomamos nota.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por cuatro votos a favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo los numerales III.3 y III.4, respecto de los cuales me ha informado la Secretaría que no existe ninguna objeción para su votación en los términos presentados, por lo que, III.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga a Axesat Mobility, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial, y el III.4, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga a Innovación en Estructuras Inalámbricas, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial, mismos que daría por presentados y someto a su votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quiero someter a su consideración la forma de proceder respecto de los demás asuntos previstos en el Orden del Día.

Se ha anunciado a la Secretaría que no existen reservas respecto de algunos asuntos, pero en otros sí habría interés de fijar posición y, en su caso, generar una discusión sobre el fondo de ellos; sometería a su consideración, entonces, que el resto de la sesión lo dediquemos a tratar los asuntos listados bajo los numerales III.7 a III.11.

El III.7, III.8 y III.9 en virtud de que nadie ha presentado reservas, y el III.10 y III.11 en virtud de que vence un plazo para que sean resueltos y notificados; y el resto de los asuntos solicitaría fueran tratados en la continuación de esta Sesión, que convocaría con su venia para el próximo viernes a las 11:30 de la mañana.

Están a favor de proceder en esta vía, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad la propuesta, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los asuntos listados bajo los numerales III.7, III.8 y III.9 son la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 28 de marzo del 2013, y prorrogado el 12 de agosto de 2014 a la ciudadana Elnora Sierra Cárdenas, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de la ciudadana Lucía Armenta Guzmán, este es el III.7.

El III.8 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Promoción y Asesoría Integral de Telecomunicaciones, S.C., titular de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Y el III.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto niega al ciudadano Francisco Javier Arizaga Durán, la transición y consolidación de diversos títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Con su venia, doy por presentados estos tres asuntos y los someto directamente a su votación, III.7, III.8 y III.9, respecto de los cuales se me anunció a través de la Secretaría que no habría objeciones de aprobarlos en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, lo circunscribo a III.7 y III.8, únicamente.

Retiro la propuesta de la III.9, me circunscribo a III.7 y III.8, quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad III.7 y III.8.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El III.9 entonces será parte de los asuntos que se discutirán en la continuación de esta Sesión.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.10 y III.11.

El III.10 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio Contenidos, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 1450 kHz, con distintivo de llamada XEJM-AM en Guadalupe, Nuevo León; y el III.11, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio BO, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 105.5 MHz, con distintivo de llamada XHBO-FM, en San José de la Sonaja, Guanajuato.

Asuntos que daría por presentados salvo que alguien requiera mayor explicación, y someto a su consideración.

Lo someto entonces a su aprobación, quienes estén a favor de su aprobación en los términos presentados, asuntos listados bajo los numerales III.10 y III.11, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad ambos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quedan entonces reservados para su votación en la continuación de la Sesión por acuerdo de este Pleno, el próximo viernes a las 11:30 de la mañana, los asuntos listados bajo los numerales III.5, III.6, III.9, III.12, III.13, III.14, III.15, III.16, III.17, III.18, III.19, III.20, III.21 y III.22; asimismo, en dicha sesión, se dará cuenta del asunto listado bajo el rubro de asuntos generales, por lo que decreto un receso en la Sesión, para continuar el próximo viernes a las 11:30 de la mañana en esta misma sede.

Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar, damos por suspendida esta Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Nos vemos el viernes, Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a todos, por su infinita paciencia.

(Se realiza receso)

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la continuación de la XXXIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos al asunto listado bajo el numeral III.5, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico así como un título de concesión única, ambos para uso público, a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal.

Le doy la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias, señor Presidente.

En representación del licenciado Rafael Eslava, que se encuentra en comisión, me permito presentar el asunto que usted acaba de señalar.

Esta solicitud fue presentada el 10 de septiembre de 2013 ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ese momento el Aeropuerto solicitó la asignación de cinco pares de frecuencias en la banda de 410-430 MHz, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada en modo troncalizado, con el propósito de contar con comunicación segura, eficiente y oportuna en casos de contingencia, emergencia y desastres aéreos en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

El asunto llega al Instituto Federal de Telecomunicaciones con el acta entrega-recepción el 15 de octubre de 2013, el acto de entrega que suscribimos con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y este asunto, previo a los trámites internos en el Instituto, cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que se emitió el 6 de julio de 2016, y la opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que se emitió el 19 de junio de 2015.

Cabe señalar que, derivado de que la presentación de la solicitud de asignación, en ese momento de asignación de uso oficial, fue hecha el mismo día que se

integró el Instituto, le aplica ya solicitar la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El proyecto que se somete a su consideración propone otorgar al Aeropuerto Internacional de México, Aeropuerto Internacional Benito Juárez, entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, un título de concesión para usar y aprovechar las frecuencias solicitadas en el rango entre 410 y 430 MHz; estas concesiones serán para uso público, una concesión única, la concesión de espectro correspondiente, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones; la concesión única es por 30 años y la concesión de espectro por 15 años.

Es cuanto, señor Presidente, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias, Fernanda.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Respecto de este asunto, bueno, considero que se encuentran satisfechos los requisitos, y estoy de acuerdo también con la clasificación del uso que se está definiendo para esta concesión.

Tengo nada más una observación sobre un punto en particular en el que disiento del proyecto de resolución, y es en el punto de que no se cobre contraprestación por esta concesión, y tiene que ver con este razonamiento.

Tenemos aquí disposiciones distintas, en el caso particular se está considerando la aplicación del artículo 56, el que señala la naturaleza del uso público para las concesiones cuando el solicitante es alguna autoridad, entidad; pero este artículo está citado en el proyecto, y con base en eso se propone fundar este otorgamiento.

Pero hay otro artículo también, el que yo encuentro relevante y pertinente para analizar este caso, y que es el 84. El artículo 84 habla de la posibilidad de otorgar concesiones también de uso público para los casos de los concesionarios de servicios públicos.

El solicitante de esta concesión es un concesionario, es un concesionario, aunque también es parte de una entidad pública, y aquí es donde yo empecé a ver que, desde mi punto de vista, pudiera generarse un efecto, que es el que me parece que no es el que se busca, y es que vamos a tener concesionarios de servicios aeroportuarios que son públicos y privados, porque así está organizado este servicio en el país, y en este caso se está proponiendo otorgar a este concesionario, que es público, sin el pago de una contraprestación, para fines que serían idénticos, porque son los mismos usos, las mismas necesidades, los mismos objetivos que tendrían otros concesionarios privados, pero concesionarios del mismo servicio público.

En ese caso, al recibir una solicitud de un aeropuerto concesionado de una empresa privada, pues nos veríamos obligados a cobrar una contraprestación, y ese es el punto en el que a mí me parece que estaríamos generando un trato desigual entre concesionarios del mismo servicio, y por eso es que aquí manifiesto y propongo que contemplemos esta cuestión y, además, para hacer una aplicación del principio de neutralidad a la competencia que también tenemos que seguir, porque es un principio contemplado en la ley, que lo define como la obligación del Estado de no generar distorsiones al mercado como consecuencia de la propiedad pública.

Este es el planteamiento que tengo.

En la ley también se establecen, en el artículo 141, que los concesionarios con participación pública deberán sujetarse a principios de neutralidad a la competencia cuando sus fines sean comerciales; y pues de lo que yo entiendo, es que este aeropuerto tiene fines comerciales, vende sus servicios aeroportuarios, complementarios, de hecho vende servicios comerciales, porque así se definen en la ley de la materia, a empresas que realizan actividades con fines de lucro y, por lo tanto, me parece que esto también le es aplicable.

Y, en este sentido, concuerdo en términos generales con el sentido del proyecto, pero salvo con este punto en específico, que me parece que se debería cobrar una contraprestación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Me permite una pregunta, Comisionada?

¿A qué servicio público en particular se refiere?, ¿el que presta la entidad paraestatal?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A ese me refiero, sí, a los servicios que tienen concesionados, los servicios aeroportuarios, los complementarios y los comerciales, que son los que venden los aeropuertos, a esos son a los que me refiero.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Son aquellos para los cuales está acreditado en el expediente que se requiere el uso de las frecuencias?

Perdón, Fernanda, por favor.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Perdón, sí, lo señala, que necesita las frecuencias para la seguridad aeroportuaria, el tráfico del aeropuerto, sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: De nada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Continúa a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Preguntarle al licenciado Carlos Silva sobre el particular, porque sí hay una, y bueno, referir concretamente el fundamento legal de que en general no se cobre por las concesiones de uso público, y cómo se interpretaría entonces el 84.

Y sí, la naturaleza jurídica del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que es una S.A., es una sociedad mercantil que se puede considerar comprendida dentro de aquellas que pueden recibir concesiones de uso público, que está referida a los poderes de la unión, y esta parecería que, por principio, no compartiría esa personalidad de algún poder de la unión, puesto que sería una persona de derecho diferente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Carlos Silva Por favor

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

En efecto, nada más quiero ver la definición de las concesiones de uso público, cómo están.

Bueno, en principio, esta empresa con su carácter paraestatal, es que yo no veo qué fue lo que se le pidió como requisito porque, efectivamente, pertenece al Poder Ejecutivo, es parte del sector paraestatal; hay que recordar que la Administración Pública se divide en centralizada y en descentralizada, por una parte la centralizada son todas las dependencias, y la descentralizada son todas las partes que son paraestatales u organismos descentralizados.

En ese sentido, pues no me cabe duda que aquí el problema es que yo no sé si la solicitó por ser concesionario, por la concesión que tiene del servicio público en el aeropuerto, o la solicitó por ser una entidad paraestatal.

De todos modos caería en esta definición, pero no por el requisito de tener una concesión.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Pidió una asignación para uso oficial.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Para uso oficial, o sea, uso público, no por ser un concesionario de servicios diferentes a los de telecomunicaciones.

En ese sentido, pues yo creo que, además, la otra pregunta que haría es, ¿sí está sujeto al pago de derechos por el uso del espectro?

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Sí, sí está sujeto.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Entonces, yo no vería por qué cobrarle una contraprestación adicional, es decir, porque no lo solicitó por su efecto de ser concesionario de los servicios del aeropuerto, sino en su carácter de paraestatal, tengo entendido.

Yo, en ese sentido, no iría con la facultad de cobrarle una contraprestación, porque ésta, hay que recordar que en el caso, por ejemplo de los ferrocarriles, sí se hizo por el mero otorgamiento de la asignación del espectro, no por el uso, porque el uso ya está previsto en la Ley Federal de Derechos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Ernesto Estrada y después Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Al respecto, es curioso que dependa de cómo lo soliciten, pero es que finalmente la ley te da esas dos alternativas, de que lo solicite como uso público y entonces

no, si está catalogado como uso público yo no apoyaría la propuesta de cobrarle, ¿no?; pero si entra por el camino de que lo está usando como concesionario de servicios públicos distinto al de telecom y radiodifusión, entonces sí tendría el régimen.

Yo no estoy en posición de pronunciarme en favor o en contra de la propuesta, porque para eso habría que ver cuál es el tratamiento que le estamos dando a los demás aeropuertos, que en ese caso, francamente, no puedo determinar si son de uso público o porque los solicitaron a través de, como concesionarios, digo, en ese caso no estarían actualizados, porque estos regímenes apenas entraron en vigencia con la emisión de la ley, y las concesiones de los aeropuertos, que en la gran mayoría no son paraestatales, son concesionarios privados, habría que revisar ese caso.

Mi sugerencia es que se haga ese análisis y se presente el proyecto con posterioridad, si es que no tenemos algún tema de plazo; porque no es trivial, pues, a mí me parecería riesgoso dejar a discreción del solicitante en qué régimen entra.

Sería mi sugerencia, un análisis relativamente, tampoco es que tengamos muchísimos concesionarios de aeropuertos, son grupos que tienen regionalmente el concesionamiento; y, probablemente, el régimen de todos ellos no esté actualizado conforme a la ley actual, porque son concesiones que tienen desde hace muchos años.

Sería mi sugerencia.

Pero señalando que sí me parece pertinente la observación, yo me refería a que no estoy en posición de pronunciarme de una u otra forma sin ver el análisis, pero me parece muy pertinente la observación de la Comisionada y sugeriría que se bajara y se pospusiera para después con este análisis.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A mí la verdad se me hace algo extraño que en este momento se señale, si le hemos dado concesiones de este tipo al metro de la Ciudad de México, sin ningún, sin meternos en este detalle; y por qué no consideramos en aquel entonces que por qué si en otra parte de la República se concesiona a un privado, entonces sería competencia desleal.

Para mí no hay duda, la ley es muy clara, si es parte del Gobierno Federal o lo que se dice ahí de los que pueden tener una concesión pública como parte del Gobierno, de esa entidad que se llama Gobierno, de los tres niveles de gobierno, pues es claro; o caeríamos en el absurdo de a ver si el sistema de aguas de alguna entidad nos piden, que les da la entidad ese servicio, entonces les vamos a cobrar algo similar a lo que les cobraríamos si el sistema de aguas está concesionado a un particular en otra parte de la República, creo que caeríamos en un absurdo, a mi entender.

Por lo que yo no apoyaría que se bajara este asunto, mejor que se vote de una vez; ahí están los elementos, ya dijeron que lo pidieron como entidad del Gobierno Federal, y yo no sé qué otro análisis se requiera al respecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Estrada, otra vez.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo coincido con este planteamiento de que actualiza los supuestos del 83 de la ley, pero también pudiera actualizar los supuestos del 84.

Los casos que menciona el ingeniero, en mi visión, no actualizan los casos del 84, porque no se trata de concesionarios o permisionarios de servicios públicos, de acuerdo a la Constitución y a las leyes respectivas.

En este caso estamos hablando de un servicio público que requiere concesión, ¿no?

Entonces, no, el metro no tiene una concesión de las que habla el artículo 84 ni la Comisión de Agua, en esos casos yo no tendría duda, pues; no se trata, no es que queramos emparejar el terreno, esa no es la visión que me estoy planteando aquí, se trata de que hay dos entradas, que podría estar actualizando las dos. En los casos que mencionaba el ingeniero podría subsistir este problema de terrenos disparejo, pero no tenemos facultades para intervenir, en mi opinión, porque son temas de competencia que van más allá del sector.

Simplemente, la posibilidad de que actualice el supuesto del 84, que dice: "... los concesionarios y permisionarios de servicios públicos distintos a los de

telecomunicaciones..."; tendrán uno de servicio público, pero serán sujetos a cobro de lo que ya señalaba la Comisionada Estavillo.

Y lo único que estoy sugiriendo, no estoy sugiriendo ni sujetarlo al 83 u 84, sino que se haga un análisis del régimen al que están sujetos otros concesionarios del mismo servicio público del caso del aeropuerto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: La prestación de los servicios públicos, en primera instancia, es obligación de los gobiernos, que algunas cuestiones se concesionan para que los privados u otras entidades lo puedan dar; así que, inclusive, el gobierno podría dar servicios de telecomunicaciones sin ningún problema, como lo ha hecho por algún tiempo.

A ver, yo no estoy diciendo que el metro esté concesionado, por favor, eso no lo mencioné; lo que estoy diciendo es que si otro estado tiene a bien, u otra entidad, concesionar ese servicio o un servicio similar, pues ahí tendríamos el mismo problema, y no porque digamos que alguien tenga una concesión para ello; el sistema de aguas sería algo similar, pero claro que si lo da el mismo gobierno, pues no necesita concesión, hay algunos estados que sí han concesionado, o localidades, entidades, municipios que han concesionado este servicio.

Entonces, ¿entraríamos a analizar eso también?, esa es la pregunta, por eso yo me opongo a que se baje, que se vote de una vez.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Me permiten un segundito, quisiera yo también, sí.

Mi planteamiento es un poco distinto.

Lo que procede es entonces someter a votación la propuesta que formula el Comisionado Estrada, en el sentido de retirar el asunto del Orden del Día para un mayor análisis, habida cuenta de que no existe un plazo para resolver.

¿Está confirmado por el área que no existe un plazo para resolver?

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: No, no tenemos plazo, es una asignación; digo, si necesitan las frecuencias, nos lo han dicho, pero bueno, no hay un plazo límite para resolver.

Bueno, yo creo que para del 2018 vendrían por otro, porque ya no podrían usar esas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Simplemente acotaría que la propuesta no es que se baje y se vayan al archivo; la propuesta es que se baje, se revise y yo mencionaba que el número de casos que había que comparar es finito, relativamente corto, la lista de situaciones similares, y que lo antes posible se incluya en la Orden del Día.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Las connotaciones del asunto no son menores, de la aplicación -sí, Comisionado Fromow-, de la aplicación del artículo 54 se desprende, perdón, 56, se desprende una preferencia para la asignación de las frecuencias, es decir, en caso de escasez de frecuencias el Instituto está obligado, mandato que además le deviene del artículo 28 constitucional, a asignar las frecuencias que requiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus fines, dice la ley, además: "...y demás necesidades...".

La diferencia no es menor, porque de aplicarse el artículo directamente aplicable a los concesionarios de otros servicios públicos, no tendrían en principio esta preferencia, es decir, de concluir que se aplica el segundo y no el primero, está eliminada esta preferencia, al margen de lo que ya se ha dicho respecto de la contraprestación.

Esto me hace, en lo personal, yo tengo una posición muy clara respecto del asunto, pero sí estaría por atender la petición que se ha hecho, si alguien necesita mayor información para normar criterio, siempre y cuando, la atenta suplica sería que esto fuera al Pleno inmediato siguiente.

Me pidió la palabra el Comisionado Fromow, después el Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

A mí se me hace desafortunado que tengamos en este momento esta discusión, se votó la Orden del Día, ¿verdad?, nadie comentó nada al respecto, estuvo ahí la información, está ahí la información; hemos bajado otros asuntos por falta de información específica, creo que este no es el caso concreto; que no se haya identificado algunas cuestiones, bueno, esa es responsabilidad de todos los Comisionados.

Pero bueno, yo también estaría, que si desafortunadamente se baja este asunto en este momento, pues que se trate de subir en el siguiente Pleno.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, bueno, dado los comentarios que hace el Comisionado Fromow, sí me veo en la conveniencia de precisar que yo estudié el asunto conforme al proyecto que se presentó, y aquí en la sesión del Pleno se presenta una propuesta que es la que yo externé que para poder manifestar un voto sobre la propuesta, es decir, la posibilidad de que pudiera catalogarse como concesionaria y tratarse como cual, yo requeriría más análisis.

Me parece pertinente esa duda, se planteó la duda y yo, francamente, quisiera estudiarla mejor antes de votar la propuesta, y así lo expresé.

Respecto a los comentarios de usted, Comisionado Presidente, nada más señalaría que, efectivamente, la obligación que tenemos de asignarle al Ejecutivo las frecuencias que requiera, pero cabe señalar que esta posibilidad de asignación, y lo señalo como que es la diferencia, que tenemos la posibilidad de asignación a los concesionarios también de servicios públicos; están bajo un régimen también de excepción, de que no requieren pasar por un proceso de licitación pública para que les asignen las frecuencias.

Entonces, en ese sentido, el régimen de excepción de asignación, aunque sí señalaría la diferencia de en un caso la obligación, en otro caso la posibilidad, por parte del Instituto también les aplicaría a los concesionarios, como es el caso que se está planteando en la propuesta que hizo la Comisionada Estavillo.

Creo que precisó muy puntualmente que se refería sólo al cobro o no cobro, porque se clasificara en el artículo 83 o en el 84.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Gracias, Comisionado Estrada.

Pidió la palabra el Comisionado Adolfo.

Si me lo permites, una precisión sobre lo dicho por el Comisionado, que era a propósito de lo dicho por su servidor un poquito antes.

Nada más precisar una cuestión, el artículo 56, que se refiere a asignaciones de frecuencias dice dos cosas, entre otras, sin contraprestación y con preferencia sobre terceros, lo que no dice el 84; es cierto que estamos también en la posibilidad de otorgar estas concesiones por el motivo de servicio público, pero ahí sí no hay una obligación de hacerlo con preferencia sobre terceros. Así es.

Le doy la palabra al Comisionado Cuevas y después a la Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para apoyar la propuesta de retirar el asunto.

En mi caso, en realidad no había detectado este tema relevante que trae a colación la Comisionada Estavillo, y sí creo que vale la pena hacer una revisión puntual, con mi atenta petición a la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre las cuestiones de personalidad jurídica, porque yo recuerdo o me parece recordar, tanto de doctrina como de tesis del Poder Judicial, que si todas las paraestatales y descentralizados tienen, son parte de la Administración Pública Federal pero no del Poder Ejecutivo Federal, que parece que es el que está amparado para hacer este tipo de peticiones.

Y justamente ahí el asunto de personalidad propia jurídica propia, patrimonio propio y personalidad propia.

Pero bueno, solamente que, por favor, se revise ese tema, porque independientemente de casos recientes que hayamos resuelto, me parece oportuno, con motivo de este asunto, que podamos tener perfecta claridad de que lo que estamos haciendo sea acorde con el derecho.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Yo agradezco esta importante observación que hace la Comisionada Estavillo, y que justo en el Pleno es la oportunidad para los Comisionados de expresar sus observaciones, no es menor.

No son muchos los casos en que hay servicios públicos tanto prestados directamente por una entidad paraestatal, como por concesionarios privados, digo, es el único, pero es interesante, porque en efecto, todos los demás aeropuertos de este país sí fueron objeto de concesiones al sector privado.

Entonces, sí hay una implicación de neutralidad a la competencia, el análisis de una distinción entre lo que la doctrina entiende como servicio público y función pública, que no es lo mismo; y bueno, por ello acompaño la propuesta de que se baje.

Podríamos quizá votar el otorgamiento de la concesión y dejar pendiente esto, pero está tan íntimamente relacionado que difícilmente se puede separar una cuestión de la otra, por lo cual acompaño la propuesta de que se analice y que muy pronto podamos volverla a levantar.

Sugiero que se analice también el caso contrario, si en el futuro vinieran concesionarios de aeropuertos privados, digo, aeropuertos comerciales, pero que no son paraestatales, qué margen tiene este Pleno, que es el encargado de fijar la contraprestación, pero sí está marcada en el 84, segundo párrafo, que se cobre para los casos de concesionarios de servicio público; entonces, que se analice también cómo podría, porque hay dos formas de igualar, ¿verdad?, o cobrar a los dos o no cobrar.

Pero ese análisis creo que sería importante, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A usted, Comisionada Labardini.

Y con su venia, someto a votación la propuesta formulada por el Comisionado Ernesto Estrada, no sin antes darle la palabra una vez más al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Pues bueno, en el hecho de que hubo una propuesta y, supuestamente, eso es lo que, o al menos así lo entendí, lo que está derivando que no haya información suficiente, bueno, considero que como en otros casos, lo indicado es que se otorgue este tiempo; yo no tengo la menor duda y no creo que tenga que ver con cuestiones, aquí se habló de neutralidad a la competencia, yo creo que eso es otra situación, porque eso depende de las decisiones que tomen los diferentes gobiernos de cómo manejan los servicios públicos que proporcionan.

Yo creo que si un gobierno se hace cargo de su responsabilidad de dar un servicio público, no tiene por qué ser penalizado, para mí, de cierta forma, porque otros gobiernos tuvieron a bien concesionar esos servicios públicos, creo que no es el caso; pero bueno, respetando lo que este Pleno ha manifestado, rectifico y no tengo problema en que se baje el asunto, pero creo que estamos llegando a un nivel que no es el adecuado.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Someto a votación el retiro del asunto listado bajo el numeral III. 5.

Quienes estén a favor de retirarlo, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su retiro Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.6, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Unet Telecomunicaciones, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial; asunto que daría por presentado salvo que alguien requiriera mayor explicación, y someto a su consideración.

Lo someto entonces a votación, solicito a la Secretaría que recabe votación nominal, toda vez que se ha anunciado votación diferenciada.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: En el mismo sentido.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Segundo, únicamente en este caso del Resolutivo Segundo, por lo que hace a la vigencia retroactiva de la concesión única, que se otorga con motivo de la transición y que se establece más allá de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esto de conformidad con votos y consideraciones que he hecho en Plenos anteriores, y pido a la Secretaría Técnica del Pleno que sea únicamente para efectos del acta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias.

El siguiente asunto listado es el previsto en el numeral III.9, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto niega al ciudadano Francisco Javier Arizaga Durán, la transición y consolidación de diversos títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Le pido a la licenciada Fernanda Arciniega que presente este asunto.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el señor Francisco Javier Arizaga Durán es titular de cinco títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones, otorgados con diversas vigencias en diversas localidades del país, y el pasado 16 de febrero de 2016 solicitó la transición a la concesión única.

Como ustedes saben, de conformidad con los lineamientos que emitió el Pleno de este Instituto en julio del año pasado, cuando haya la solicitud de transición cuyo titular tenga más de una concesión, en ese momento se deberán de consolidar todas las concesiones que el concesionario ostente.

En ese sentido, se solicitó a la Unidad de Cumplimiento el dictamen correspondiente de acuerdo a los lineamientos aplicables, y mediante dictamen emitido el 2 de mayo del 2016, la Unidad de Cumplimiento señaló diversos incumplimientos que el señor Francisco Javier Arizaga Durán había hecho notorios al haber revisado el expediente y, además, que se le había solicitado que acreditara la presentación de estas omisiones y que él mismo reconoció no haberlas presentado o haber sido omiso al responder, previo requerimiento de la Unidad de Cumplimiento.

De acuerdo al marco legal regulatorio aplicable, los artículos 24, 25 y 26 y 27 de los lineamientos de julio pasado, los incumplimientos que manifestó la Unidad de Cumplimiento es que no se localizaron estados financieros en diversos periodos entre 2010 y 2014; no se localizaron las descripciones de los principales activos fijos de la red para los años 2010-2014; no se localizaron informes relativos a los avances de la red correspondientes a los cuartos trimestres de los años 2012 a 2013; no se localizó que el concesionario hubiera presentado la garantía respectiva de cada uno de los títulos que ostenta; no se localizó información relativa a la separación contable para los ejercicios 2010 a 2012 y 2013 a 2014; no

se localizó información relativa a la inscripción de tarifas en el registro público de telecomunicaciones.

Por esto, se concluye que el concesionario no está en cumplimiento y, por lo tanto, es que se propone negar la transición solicitada al señor Francisco Javier Arizaga Durán; asimismo, el proyecto propone dar vista a la Unidad de Cumplimiento del contenido de la presente resolución para los efectos conducentes.

Gracias, es cuanto, señor Presidente, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Fernanda, creo que quedó muy clara la exposición del asunto, y lo someto a su consideración, colegas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, creo que es un clarísimo caso en el que la solicitud no es procedente porque hay evidencia de sobra de que está en incumplimiento de obligaciones, además trascendentes, sustantivas, que ya enunció con mucha puntualidad la licenciada Arciniega.

Yo acompaño con mi voto este proyecto.

Creo, sin embargo, muy importante fortalecer la motivación, justamente mencionando que en todos estos diversos incumplimientos en sus cinco títulos, pues mencionar algunos para que quede claro, y en virtud un poco del criterio adoptado por este Pleno, no en un caso de transición, pero sí en uno de prórroga, de Marcatel, que bueno, son incumplimientos mayores los que nos impiden que proceda esta transición. Pues ya enumeró la lista, no corta, y si fuera posible fortalecer la motivación de por qué estos incumplimientos si nos impiden al Pleno considerar esté, como lo dice el artículo 27 de los lineamientos, incumplimiento, sea de obligaciones del título u obligaciones derivadas de la ley.

Por mi parte es todo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si los colegas me lo permiten, asumiría que no existe inconveniente para fortalecer la motivación en esta parte, con lo que obra en el expediente, y someto a votación el asunto.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, nada más preguntar en qué sentido, porque la vez que se prorrogó lo de Marcatel, se dijo que incumplió algunas condiciones, que por mayoría de este Pleno fueron consideradas menores porque no afectaban la prestación del servicio, pero bueno, sí faltaban cuestiones de cobertura y conectividad social y rural, programas de capacitación y desarrollo tecnológico, información anual de cobertura de los servicios y prestación de los servicios, en aquel entonces, y bueno, eso se consideró que era menor, porque no afectaba la prestación del servicio.

Sí me gustaría saber en esta ocasión qué se va a resaltar de lo que acaba de mencionar la licenciada, para decir que bueno, estas sí son afectaciones mayores y por lo tanto procede negar lo solicitado.

Solamente en ese sentido, a ver si se puede, bueno, algunas cosas de las que se mencionó son similares a lo que en su momento le faltó a Marcatel, con la diferencia que allá se consideró que no afectaba la prestación del servicio sin que hubiera, por ejemplo, información anual de cobertura de los mismos.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Considero que hay diferencias sustanciales, Marcatel no incumplió la cobertura, ni el programa de cobertura social; omitió presentar un reportito, un papelito en el que informaba que venía dándole servicios gratuitos a una universidad, lo cual sí eran cuestiones formales de reportes que nada afectaban la prestación del servicio; capacitación la dio, tal vez no informó, pero la dio.

A contrario sensu, aplicando el mismo criterio pero a contrario sensu, aquí como pudimos ver, la lista de incumplimientos son mayúsculos, incluso suspender temporalmente el servicio en uno de los casos, no registrar tarifas y, en fin, no la repetiré.

Y sea de tal modo que, simplemente quisiera que mencionara lo que acaba de mencionar la licenciada Arciniega, lo incluyera, yo sé que hay un dictamen aparte, pero como este proyecto es el proyecto del Pleno, pues tenemos que

motivar que toda esta lista larga de incumplimientos, pues claro que ameritan el no otorgamiento de la transición a concesión única.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

Mi entendimiento cuando señalé que suponía o asumía, pero probablemente incorrectamente que no habría inconveniente, era que se incorporarían al proyecto de resolución que está a nuestra consideración, mayores elementos del dictamen que se tienen sin hacer algún juicio sobre si existen incumplimientos de alguna gravedad o no, sino simplemente traer mayores elementos a la motivación en la cual se sustenta la negativa de transición.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, precisamente ese es el punto, y sobre todo porque aquí, de ahora en adelante vamos a definir algunas situaciones, y como sabemos, en el Pleno ha habido varias interpretaciones u opiniones de qué significa el cumplimiento de las comisiones u obligaciones de los títulos de concesión, ¿no?

Y la ley no dice si son menores, si son mayores, dice que tienen que estar en cumplimiento de las obligaciones, eso es claro; tampoco dice si no implica que todo el tiempo, como tal, debía estar en cumplimiento, eso tampoco, a mi entender, no lo especifica, sería un extremo peligroso que se interpretara de esa forma; pero sí considero que es muy importante que quede claro, si no quieren, ya oí que no se va a catalogar si el incumplimiento es mayor o menor, pero bueno, los hechos ahí están, en Marcatel así se consideró, no sé cómo se refiere ahorita la Comisionada Labardini con "mínimamente un papelito", ahí es un incumplimiento que está, que pues no se puede decir que esté en incumplimiento en ese caso.

Pero bueno, yo nada más lo digo porque de aquí en adelante vamos a tener algunos temas, algunos complejos, y pues sí me gustaría que no se midiera con diferentes varas condiciones similares.

Solamente por eso, Comisionado Presidente, por eso me interesaba que se precisara si se va a poner mínimo, máximo, menor, mayor o solamente enumerar, porque en aquella ocasión sí se manifestó que aunque había incumplimiento no afectaba el servicio, entonces bueno, estaba bien.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini, en el sentido de mejorar la motivación incorporando elementos del dictamen de cumplimiento.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte y someto a votación el proyecto modificado.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También es aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.12 a III.15, se trata, en todos los casos, de prórrogas de concesiones para uso comercial.

En el asunto listado bajo el numeral III.12, se somete a consideración de este Pleno prórrogas relativas a concesiones de tres estaciones de AM; en el listado bajo el numeral III.13, prórrogas relativas a dos estaciones en FM; en el asunto listado bajo el numeral III.14, seis estaciones de AM; y en el asunto listado bajo el numeral III.15, cuatro estaciones de FM.

Le solicito al licenciado Álvaro Guzmán que presente los cuatro asuntos en bloque para consideración de este Pleno, del III.12 al III.15.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí, muchas gracias, Comisionado Presidente. Comisionadas, Comisionados.

El motivo de la consulta, se trata de cuatro resoluciones que involucran 15 prórrogas de autorización a concesionarios diversos. En efecto, en la Resolución que se propone a su consideración, se trata de tres concesionarios de AM cuyo marco estamos aplicando el artículo 16 y 13 del reglamento, dado que fueron

presentadas antes del 1 de junio del 2007, esto es, de acuerdo con el marco aplicable en términos del artículo Sexto Transitorio del decreto por el que se expidió la ley vigente, y Séptimo Transitorio del decreto constitucional, corresponde el marco regulatorio al momento en que inició el procedimiento.

Es así que, en el presente caso, se cuenta con los dictámenes correspondientes en materia de cumplimiento de obligaciones, se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la autorización de la contraprestación correspondiente, y se incluye también la opinión de la Unidad de Competencia Económica sobre la materia de la prórroga.

En ese sentido, se propone a consideración del Pleno, para los diferentes asuntos, la extensión de la vigencia con motivo de la prórroga por 20 años para la concesión de espectro que se estaría otorgando, y de 30 años para la concesión única.

Esta es la mecánica general, solamente me gustaría especificar que en el caso de la resolución III.12 y III.13 corresponde al marco vigente, al artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 13 del Reglamento, al momento del inicio de la presentación; en tanto que en la resolución 14 y 15 se estaría aplicando el artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, como elemento distintivo entre ellas, en el entendido de que la resolución III.14 involucra seis estaciones de AM, y la resolución III.15, cuatro estaciones de FM.

Son las particularidades de los asuntos, y quedo a sus órdenes, Comisionados.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a ti Álvaro.

Están a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Para expresar mi voto a favor en los casos de los asuntos III.13, perdón, 12 y 13, importantes prórrogas de concesiones de radio, unas en AM y otras en FM, la mayoría de los casos para la Ciudad de México, también para Tijuana, Baja California. En estos dos casos acompaño en sus términos los proyectos.

Por lo que respecta a los asuntos III.14, III.15, que involucran prórrogas también en la Ciudad de México, pero también en Ciudad Juárez, Chihuahua, estas en AM; y cuatro más en FM en la Ciudad de México. También a favor de dichas prórrogas, pero con un voto concurrente, en mi opinión no debiese, perdónenme, debiese aplicar el reglamento de la Ley Federal de Radio y Telecomunicaciones, perdón, de Radio y Televisión. Y, pues por eso el voto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Como se ha visto la intención de presentar votación diferenciada, por lo que solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionada Labardini, tomo nota del 12 y del 13 en sus términos, y 14 y 15 a favor con voto concurrente, por la razón expresada.

Comisionado Estrada.

III.12 a III.15.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor de los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A favor en sus términos.

Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En el mismo sentido.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el 12 a favor del proyecto, y solamente en el entendido, quisiera decir en este momento, de que el área había aceptado que en el cuerpo de la resolución se incluyera en una tabla las concesiones específicas; estamos votando porque se van en un anexo que ya no firmamos como Pleno, y pudiera haber falta de certeza jurídica de qué es lo que realmente resolvió el Pleno, era algo que.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le pediría a Álvaro que confirme que efectivamente es así.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, sin ningún problema, estaríamos incorporando en el antecedente tercero de las solicitudes el listado de los concesionarios a los que se refiere la resolución.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En ese sentido.

Muchas gracias, Comisionado Presidente, gracias al área.

En el 12 a favor, en el 13 a favor en lo general, por lo que hace a prorrogar la vigencia de dos concesiones; en contra del Resolutivo Segundo y anexo primero de la resolución, por lo que hace a no otorgar concesión única a todas las concesiones prorrogadas con el argumento de que ya contaba el concesionario con concesión única, esto para efectos del acta.

De la misma manera, en el 14 a favor en lo general, por lo que hace a la prórroga de vigencias; en contra del Resolutivo Segundo y anexo uno, por lo que hace a no otorgar concesión única a todas las concesiones prorrogadas con el argumento de que el concesionario ya contaba con concesión única, igualmente, sólo para efectos del acta.

Y, además, y también para efectos del acta, en este caso con voto concurrente en lo tocante a la fundamentación, dado que estimo, por razones que he expresado en plenos anteriores, que debió fundarse en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.

En el caso del artículo 15, perdón, el asunto 15 voto a favor en lo general de la resolución en cuanto a la prórroga, pero hago un voto concurrente en lo tocante al fundamento, dado que estimo debió fundarse, precisamente, también en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que los proyectos quedan aprobados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.16 a III.19, en los cuatro casos se trata de resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto autoriza acceso a multiprogramación; en el asunto listado bajo el numeral III.16 a Televimex, S.A. de C.V., a través del canal 39 de televisión en Ciudad del Carmen, Campeche; en el asunto listado bajo el numeral III.17 a Televimex, S.A. de C.V., a través del canal 49 de televisión en la Ciudad de México; en el asunto listado bajo el numeral III.18 a Roberto Casimiro González Treviño, a través del canal 30 en Saltillo, Coahuila; y en el asunto listado bajo el numeral III.19 al Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del canal 47 de televisión en León, Guanajuato.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias.

En efecto, se trata de cuatro proyectos de resolución que involucran autorizaciones de acceso a la multiprogramación a diferentes concesionarios; en el III.16, en efecto, es a Televimex, a través del canal 39, para Ciudad del Carmen, Campeche, en su calidad de agente económico preponderante.

En el mismo sentido, III.17, a Televimex, a través del canal 49, en Ciudad de México, igualmente en su calidad de preponderante; III.18 a Roberto Casimiro González Treviño, a través del canal 30 de televisión en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, igualmente en su carácter de agente económico preponderante; y III.19 al Gobierno del Estado de Guanajuato.

La particularidad de los asuntos consiste en que a las tres primeras se les aplica la restricción a que se refiere el artículo 158, consistente con la mecánica que se ha desarrollado para proyectos que anteceden a los mismos, en tanto que para el Gobierno de Guanajuato no es aplicable esta restricción.

Es importante señalar que todas las señales que se multiprogramarían, de obtener la autorización de este Pleno, corresponderían a señales generadas por el propio concesionario; es así que se aplican los artículos 158 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de los lineamientos generales de acceso a la multiprogramación para los tres primeros, que refieren al agente económico preponderante, en tanto que al último que es el Gobierno del Estado de Guanajuato son los artículos 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13 y 14 de los lineamientos generales que regulan el acceso a la multiprogramación.

A consideración de las áreas involucradas, esto es, de acuerdo con la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales y de la Unidad de Competencia Económica les satisfacen los requisitos previstos en los lineamientos y artículos específicos que se han señalado y, por lo tanto, se propone a consideración del Pleno, por parte de esta Unidad de Concesiones y Servicios, la autorización de acceso a los canales solicitados en multiprogramación, en el entendido de que para el primer caso de acceso a multiprogramación quedaría autorizado un canal, para el III.17 en la Ciudad de México quedaría igualmente un canal, para el III.18 estamos hablado de dos canales y en el cuarto, perdón, en el III.19 de los asuntos involucrados, igualmente dos canales de acceso a la multiprogramación. Repito, todos ellos generados por el propio concesionario.

En cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a ti, Álvaro.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo me manifiesto a favor de los proyectos; en tres casos involucran al agente preponderante en radiodifusión, quien está sujeto a una restricción que, en mi concepto y bajo la motivación expuesta en los proyectos, corresponde tanto a lo dispuesto en la ley como en lo interpretado en los lineamientos respectivos emitidos por este Pleno.

Y, por tanto, efectivamente, se encuentra dentro de los límites permitidos y, por tanto, es procedente y es su derecho recibir la autorización a multiprogramación, habiendo satisfecho los demás requisitos.

En el caso del numeral 19, sin embargo, hay una observación que no cambia el sentido de mi voto, pero que estimo muy oportuno señalar, particularmente a nuestra Secretaría Técnica del Pleno, que de manera diligente también participo en la atención de esta solicitud, que concierne al Estado de Guanajuato, y es en el tenor siguiente.

No es clara la petición en el escrito de solicitud del Gobierno del Estado de Guanajuato que haya una renuncia; sin embargo, esta se sobreentiende, y hay que decirlo así, dado que él afirma, el promovente afirma que presentará una nueva solicitud, y basado en la causa *pretendi*, en la causa de pedir, y en el *petitum*, como ha sido razonado por nuestro máximo tribunal, pues no se requiere formalidad alguna y hay un principio de diligencia, de eficacia, de buena fe en el servicio público que nos obliga a atender estos requerimientos, aun cuando no hayan sido expresados en la forma de vida, lo cual sí es desdoro del promovente, porque es una institución sólida, parte de un gobierno y asumo que debe tener abogados y personal y servidores públicos que debieran encausar debidamente su solicitud.

Y, por lo que consta en la resolución, este es el tema central, nada más quería hacer una atenta sugerencia y señalamiento a nuestra Secretaría Técnica del Pleno, porque con motivo de la tramitación que dio este caso y basado, teniendo como referente un asunto previamente analizado y resuelto por el Pleno, estimó la Secretaría Técnica, si no entiendo mal, incluso, por cómo fue presentado este asunto en algún momento por la Unidad de Concesiones y Servicios, que estábamos ante un supuesto de desistimiento, el cual, sin embargo, en el caso que nos ocupa, no puede, no ocurrió, ni podría haber ocurrido, porque ya había concluido el procedimiento y el desistimiento es dentro del procedimiento, no una vez que ha concluido.

Pero, efectivamente, y como lo dijo y explicó alguna vez el licenciado Carlos Silva, para el caso de referencia de 2014, resolución del 30 de enero de 2014 de este honorable Pleno, sí en aquel caso atendimos a un desistimiento, porque aunque lo conocimos después de resuelto el asunto, el desistimiento era de fecha previa, y simplemente no había sido del conocimiento del Pleno.

Es decir, se había presentado antes de que fuera resuelto el caso; en mi concepto no aplica el caso concreto la figura de desistimiento, sólo lo dejo como una atenta observación a nuestra Secretaría Técnica del Pleno, pero basado en la

causa *pretendi* y en el *petitum*, como ha sido explicado por nuestro máximo tribunal, creo que es atendible como una renuncia, que es precisamente el sentido en que se preparó el proyecto de resolución, y manifiesto también para ese punto 19 del Orden del Día mi voto a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Y, también para indicar este punto, porque también con motivo de intercambio de información con el área, si es que aquí había que haberse o hacer un pronunciamiento de desistimiento o renuncia, dado que, inclusive en los lineamientos de multiprogramación que este Pleno aprobó en el artículo 16, dice: "...en caso de pretender terminar transmisiones en el canal de programación en multiprogramación que corresponda, el concesionario de radiodifusión deberá dar aviso al Instituto al menos 20 días hábiles antes de que materialmente se lleve a cabo dicha terminación..."

Entonces, bueno, prácticamente es una información, prácticamente lo que hacemos nosotros es una toma de nota, o sea, no veo aquí cómo si inclusive ya funcionando, ya en operación el canal de multiprogramación la única obligación es que anuncien que va a dejar de transmitir.

Digo, porque sí, en el expediente hay información de que se puede considerar que, inclusive, anunció claramente que no iba a lanzar estos canales de multiprogramación, porque la programación que había puesto a consideración del Instituto para esta multiprogramación, pues iba a variar, y por eso solicitaba algo diferente.

No sé si el área pudiera ahondar en este sentido, qué es lo que consideró pertinente al respecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Álvaro, ¿podrían contestar esa pregunta, por favor?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, con mucho gusto.

En principio, valdría la pena recordar que nosotros tuvimos contacto con el propio concesionario, en virtud de que nos había expresado de manera informal el interés de presentar una nueva solicitud, en virtud de que no correspondía a los fines originalmente que ellos creían que iban a obtener con la autorización respectiva.

Por ello, es que dijeron que para que no tuvieran la obligación de iniciar las transmisiones, porque ello podría incurrir en un incumplimiento de una obligación, una vez que ya existe esta autorización, estaban obligados a realizarla, presentaron su renuncia, aunque entiendo bien que la redacción del propio documento que presentaron no es del todo claro, por lo menos no es explícita, nosotros atendemos, efectivamente, lo que es la causa de pedir, a qué se puede desentrañar del verdadero sentido que expresan los concesionarios.

Por eso, nosotros también acordamos el escrito señalando que, y sí, esto se comunicó al propio concesionario, de que en términos del artículo 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; si bien utilizamos la palabra desistimiento, pues los efectos se producen con lo de la renuncia, creo que ahí hay una ambigüedad, pero se podría también entender un poco en el contexto en el que se daba, y que además se hizo del conocimiento del propio interesado.

Se notificó de este acuerdo, donde nosotros lo tenemos por renunciado, y no hubo ninguna manifestación adicional al respecto; por lo que hace al artículo 16, que si bien señala que deben de contar con 20 días de anticipación para cualquier modificación, desistimiento, no desistimiento, perdón, sino renuncia o terminación, esto, nosotros lo interpretamos en el sentido cuando ya inició operaciones, cuando ya arranco.

Entonces, justamente por el derecho que está involucrado, a través de la audiencia, pues es necesario que tenga esta anticipación porque, inclusive, las obligaciones que derivan es el aviso a las audiencias de que esa programación ya no va a ser transmitida, a partir de la fecha en que haya programado.

En este caso no es así; ellos no la utilizaron, solamente no querían tener una responsabilidad en virtud de una autorización previa, y, entonces, ese es el contexto de la atención que nosotros le dimos en el oficio, donde ellos manifiestan que no corresponde a sus intereses, y que presentarán de nueva cuenta la solicitud y que es la misma que ahora nos ocupa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Lógicamente yo lo señalé, es el 16 es cuando ya está transmitiendo y nosotros le pusimos la obligación de informar al Instituto, pero no, creo que no hay ningún caso todavía hasta este momento, pero bueno, lo que procedería no sé el área yo creo que en ese caso sería solamente una toma de nota al respecto o existe una obligación de que el área conteste algo al concesionario correspondiente.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En los lineamientos no son explícitos en cuanto al acuerdo que le debe de recaer, sin embargo, por tesis jurisprudenciales y criterios, señalan que cuando no se incorpora un derecho a un particular surte efectos a partir de su presentación, igualmente en los procedimientos.

Entonces, lo que hacemos es nada más acordarlo por certeza para el propio interesado, pero los efectos son propios de lo que manifiestan en su propio escrito, entonces sería toma de nota como usted dice, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Tengo, aunque en general estoy a favor de los proyectos, tengo dos observaciones, bueno, una es más bien una duda, porque en el proyecto, precisamente, de este mismo, del III.19, no me quedó claro del proyecto si, en efecto, los contenidos transmitidos eran diferentes o no; en el proyecto hay una cita de la opinión de la UMCA, que dice, bueno que en este caso en particular, los canales de programación no aportan a la pluralidad y la diversidad, en virtud de tratarse del mismo contenido, así lo dice.

Y, unos párrafos adelante, en el proyecto, se señala que podría tener como efecto abonar a la pluralidad y a la diversidad, pues aun cuando se transmitirá el mismo contenido de la señal del canal de programación 47.1, con un retraso de una y dos horas, respectivamente, éste será mezclada con programación diferente.

Entonces, pues no me queda claro si, en efecto, la programación es la misma o es diferente; este es simplemente una cuestión de claridad, saber cuál es la situación, no cambiaría mi posición respecto al proyecto, pero me parece importante que esté claro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo, al menos parece una inconsistencia del proyecto, de la opinión recibida en la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y la afirmación que se hace en el mismo; pediría que se aclarara, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, claro que sí.

Entendemos bien la preocupación manifestada por la Comisionada Estavillo, y consideramos procedente hacer una adecuación que matizaría la expresión posterior a la cita que realizamos de la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, en el sentido de que si bien podría abonar a la pluralidad y diversidad, en específico lo que señalaríamos antes que otra cosa, es que se incrementa la oferta de contenidos en la población, dado que si bien se trata del mismo contenido, se encuentra mezclado con programación adicional.

La identidad que está proporcionando propiamente el interesado hace que no sea una repetición literal del canal punto 1, al estar mezclada con otro contenido consideramos que lo que debe señalarse es que abona a la oferta de contenidos en la población por parte del concesionario, y estaríamos haciendo la adecuación respecto al abono a la pluralidad y diversidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Entonces, efectivamente, no se trata de una repetición completa de la programación.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Así es.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ok. De acuerdo.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, aquí es algo con algo que tiene relación con algo que discutimos precisamente hace dos días en el Estatuto Orgánico.

Cuando una unidad en el ámbito de sus atribuciones considera que cierto material es, no sé si dijo el mismo o similar o no sé qué, y, por lo tanto, no contribuye a la pluralidad, pues yo creo que es la opinión de esa área, más allá del que presenta el proyecto, tiene total libertad de decir, y como aquí quedó manifiesto, porque ahí está la información, precisamente, por eso modificó y pidió una nueva que se hiciera, hizo un nuevo trámite para estos canales de multiprogramación, porque señalaba que no eran exactamente los canales con un retraso de una o dos horas, sino que iba a complementarlo con otro tipo de programación.

Entonces, bueno, muy respetable la opinión de la UMCA, no sé hasta qué grado puedan ser iguales, bueno iguales no son, similares no lo sabría, no sé la UMCA de dónde obtiene esa información para hacer una, poder decir que no aporta a la pluralidad, creo que tampoco es el caso, pero bueno, a final de cuentas, pues es un ejemplo claro de que tal vez las unidades no obtengan la misma interpretación de una misma situación y creo que es correcto.

Por eso, yo pediría si la unidad piensa que sí abona en ese sentido, pues que lo ponga así como se puso a consideración del Pleno, y si considera que se puede matizar, que es conveniente, pues no tendría ningún problema en aceptar esa situación tampoco, pero creo esto es decisión del área cómo presente y cómo modifica los proyectos para que finalmente este Pleno lo vote.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo que la propia Unidad de Concesiones y Servicios está proponiendo ajustar el proyecto, precisamente, para hacer una referencia específica de que, no obstante que había contenidos que se repiten, su mezcla con nuevos contenidos abona a tener mayor oferta programática en la localidad.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Así es. Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini y Comisionada María Elena Estavillo después.

Comisionada María Elena Estavillo y después Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Tengo un punto adicional, pero es sobre otro asunto, entonces.

Gracias.

Bueno, y sobre este particular mi petición era aclarar un hecho, no una opinión.

En el asunto III.17, yo, hay un tema que de hecho me hizo dedicarle mucho tiempo a la reflexión y, aunque apoyo el sentido del proyecto, me parece que vale la pena hacerlo explícito para que queden manifiestas las razones, si es que todos concordamos con las mismas, para hacer esta autorización.

Y, es que en este caso, pues en la solicitud se expresa que el canal que se solicita, el canal de programación, va a estar dedicado exclusivamente a la venta de servicios, entonces eso me hizo, pues reflexionar si esto va de acorde con el propósito y con la función social del servicio de televisión.

Y, bueno, por un lado, me preocupó, pues que estemos respetando, por ejemplo en lo señalado en el artículo 6° de la Constitución, en el apartado B), fracción III, que dice: "...la radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad, y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3° de esta Constitución..."

También en el artículo 223 de la ley, dice que: "...la programación que se difunda a través de la radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar...", y ahí hay una serie de principios como la integración de la familia, el desarrollo armónico de la niñez, el mejoramiento a los sistemas educativos, etcétera.

Y, en el artículo 224, señala que: "...cada canal de multiprogramación autorizado a los concesionarios de uso comercial, público y social que presten servicios de radiodifusión, se deberá cumplir con las mismas reglas y disposiciones aplicables en términos de contenido, publicidad, producción nacional independiente, defensa de la audiencia, tiempos de Estado, boletines, encadenamientos y sanciones..."

El artículo 256 nos vuelve a hablar de estas funciones: "...el servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de

competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3° de la Constitución...”

Bueno, ahora, por otro lado, también es cierto que otro principio constitucional que debemos respetar es la libertad de expresión, y eso, pues me parece también muy relevante en cuanto a la posibilidad de que nosotros estemos calificando todos los contenidos a transmitirse con un canal de programación.

Y, pues ahí también tenemos, entonces, digamos, en contraposición, el artículo 237 de la ley, que habla de la necesidad de que se guarde en el servicio de televisión un equilibrio entre la publicidad y el conjunto de programación transmitida por vía, solamente que ese mismo artículo exime de considerarse como publicidad a los programas de oferta de productos o servicios.

Entonces, bueno, la misma ley está diciendo que esto no es publicidad; entonces, bueno, después de todas estas consideraciones, pues me parece que en aras de la libertad de expresión yo concuerdo en que esto se debe autorizar, pero sí me parecería importante, pues hacer una motivación sobre estos aspectos y que no los pasemos por alto, como si no hubiéramos contemplado esta situación particular, como si no supiéramos para qué se va a usar este canal.

Y, aquí, mi propuesta es simplemente, pues enriquecer la motivación para hablar de este aspecto de la autorización.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada.

¿Es el asunto III.17?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: 17.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Yo quisiera exponer mis razonamientos y dar mi posición en todos estos asuntos de autorización para acceso a la multiprogramación que nos han presentado el día de hoy, y quisiera ir por partes.

En el asunto III.16 y también en el punto 18 yo no acompaño los proyectos, en consistencia con votos anteriores porque, en mi concepto, en el cómputo de canales que ya acumula, incluyendo el que está solicitando el agente económico preponderante, en este caso el asunto III.16, que yo computo como dos, porque considero, leyendo el artículo 158 de la ley, que tenemos que la fórmula de no permitir más del 50 por ciento de canales al preponderante es de los que tienen otros concesionarios, dice la ley: "...incluidos los de multiprogramación..."

Pues, yo computo que aquí ya tiene dos el preponderante y los otros tienen tres, entonces eso daría 1.5, y es un caso de una estación en Campeche, y, entonces, al darle este caso, pues dos superaría a 1.5, y si bien yo sé que esto se fundamenta en nuestros lineamientos, pues por los que yo voté en contra, porque en mi opinión exceden la lectura del artículo 158, que nos obligan a computar los canales, todos los que tiene el preponderante, sean principales multiprogramados, máxima cuando ahora ya todos son multiprogramados, o sea, hay punto 1, punto 2, punto 3, etcétera.

Y, así es como está fraseado en la ley, en mi concepto; los lineamientos contradicen esa interpretación, por lo cual, en este caso, creo que estará el preponderante excediendo del 50 por ciento de los canales que le autoriza tener el artículo 158, fracción II.

Lo mismo sería, aplicaría para el III.18, en que en el cómputo de principales y multiprogramados el preponderante tiene siete canales, los otros concesionarios tienen cinco, y, por tanto, podría tener hasta 2.5, la mitad de cinco, y, sin embargo, en este caso pues ya tendría siete, incluyendo este nuevo que está pidiendo autorización.

Y, pues ello, finalmente, además de ir en contra de la ley, pues ¿qué es lo que en última instancia se está afectando?, pues la pluralidad, también la competencia.

Ahora bien, en el caso del asunto III.17, que ya con bastante precisión abordó la Comisionada Estavillo, yo también tengo un voto en contra de ese asunto, precisamente por las razones que dio, sólo que en aras del derecho constitucional al acceso a la información; para mí sí es muy preocupante que se autorice un canal completo, no programas, sino un canal completo a publicidad comercial.

Tanto, ya no sólo el 6° constitucional, que ella lo refirió, también nuestros lineamientos de multiprogramación hacen un énfasis que, en todo caso, estas autorizaciones se emitirán garantizando el derecho a la información y atendiendo de manera particular a la concentración nacional de frecuencias.

El artículo 158, también habla del deber de estas autorizaciones de garantizar el acceso a la información; lo mismo el artículo 4 y el 9 de nuestros propios lineamientos; incluso, cuando hacen estas solicitudes obligamos a los interesados, según nuestro artículo 9°, a en la solicitud decir: -indícanos cuál es la barra programática que se pretende incluir en cada canal de programación-, especificando la duración y periodicidad de cada componente de este.

Y, cuando el solicitante, aquí el Grupo Televisa fue, presentó su solicitud, y también como no presentó una barra programática se le hizo un requerimiento y tuvo que decir lo siguiente: "...cabe aclarar que, de acuerdo al propósito que se le dará al canal virtual 4.2, no se remite la parrilla programática, ya que no existen programas como tal, sino que se comercializarán diversos productos de lunes a domingo de las cero horas a las 24 horas en bloques de 30 minutos; sin embargo, se anexa la barra programática con la descripción de la programación del canal en forma general...", y vemos ahí cómo son pura, pura oferta de infomerciales.

En este sentido, lo que se adjunta como barra no es una barra programática, sino solamente publicidad las 24 horas del día; y, lo cual, me parece violatorio de los artículos 158 de la ley, 1° y 4° de lineamientos, y yo no veo aquí cómo podemos garantizar el acceso al derecho a la información a que se refiere el 6° constitucional y la ley.

Además, hay dos normas, que si bien pueden ser objeto de interpretación, es importante no dejar de aplicarlas; el artículo 237 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que: "...los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión o televisión y audio restringidos, así como los programadores y operadores de señales deberán mantener un equilibrio entre la publicidad y el conjunto de programación transmitida por día, por lo cual seguirán las siguientes reglas...", y aquí da un poco más de luz.

Dice: "...para los concesionarios de uso comercial de radiodifusión - que sería el caso- en estaciones de televisión el tiempo destinado a publicidad comercial no excederá de 18 por ciento del tiempo total de transmisión por cada canal de programación...", y es verdad, el mismo artículo dice: "...la duración de la publicidad comercial no incluye los promocionales propios de la estación, ni las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado y otros a disposición del Poder Ejecutivo, ni programas de oferta de productos o servicios..."; ni programas, ni canales.

Fíjense que el mismo artículo diferencia, en el caso de televisión restringida sí habla de sin contar los canales dedicados exclusivamente a programación de oferta de productos, pero en el caso de televisión abierta, lo que exenta en el cómputo

de ese 18 por ciento es a programas, pero no un canal completo, canal completo que se pudiera estar dedicando, pues siquiera a una mezcla de información, entretenimiento y de mercadeo, pero, pues sí me parece preocupante.

Llevar esto al extremo podríamos tener, pues todos los canales disponibles de las televisoras dedicadas a un telemercadeo 24 horas al día, los siete días de la semana, y así pues multiplicar exponencialmente su 18 por ciento de tope de publicidad comercial.

Sí insisto en este principio, entonces, del equilibrio entre publicidad y programación, del derecho al acceso a la información y de la excepción del 237, que solamente aplica a programas de ofertas de productos y servicios, no a un canal completo de programación, a diferencia de la televisión restringida a la que sí se le permite tener un canal completo de infomerciales, sin que se le compute como tiempo de publicidad.

Por eso, yo considero que se transgrede lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 9 de nuestros lineamientos; los artículos 158 y 237, fracción I, de la ley de la materia y en cuanto al derecho de acceso a la información, en cuanto al equilibrio entre publicidad y programación; y yo considero no procedente autorizar este canal de multiprogramación. Ese es el asunto III.17.

Paso, bueno, ya me pronuncié en contra de los 16 y 18, por exceder, en mi opinión, el 50 por ciento que se le puede autorizar al agente preponderante; en cuanto al asunto III.9, que ya también comentaba la Comisionada Estavillo, en efecto, no es sólo una cosa de mejorar una redacción; sí, yo tenía la misma preocupación, porque claro la Unidad de Medios, por cierto, nada más una cuestión, en el caso del canal de infomerciales, III.17, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales también emitió un dictamen diciendo que ese canal de infomerciales no aportaba nada a la pluralidad, nada más.

En este caso, que también emitió este mismo dictamen, me di a la tarea de ver qué tanto diferirán los contenidos en estos dos que ellos llaman TV4 Media y TV4 Exprés, se pone hacer uno con diferimiento de una hora y otro de dos horas, pero, en efecto, aparecen adicionalmente los programas, noticiero DW, media hora de duración, México al Día media hora de duración y Cultura Media, y otros tres programas.

O sea, sí va a haber una programación diferente, por un total de dos horas diarias, o sea es menos del 10 por ciento del tiempo aire, pero sí va a haber estos programas de noticieros y de cultura, tanto eso en TV4 Media, y en TV4 Exprés, pues, también no sólo diferirán dos horas, sino que adicionalmente agregarán un

programa que se llama Servicios, otro Grandes Descubrimientos, otro CONABIO, otro Grandes Descubrimientos, en fin.

Si estos programas representarán 6.5 horas diarias, durante cinco días, que lo diferenciarán de los canales de programación originales, y todo esto debería estar, o sea, no sólo cambiarle las palabras para, digamos, matizar lo dicho por la Unidad de Medios, sino explicar en qué van a consistir las diferencias en la barra programática respecto de los canales principales.

Y, aquí sí, sería, en mi opinión, excedernos exigiendo que hubiera más horas que lo diferenciaran del canal, eso sí ya sería una zona, creo yo, peligrosa de libertad, o sea, invasiva a la libertad programática de decir: ¿por qué en uno sólo vas a variar el 10 por ciento, y el otro en mucho más, 25 por ciento de tú programa?

Y, por eso, considero, que en realidad sí aporta a la pluralidad, sí diferencia, y pues permite al estar en horario diferente captar otras audiencias y estar ofreciendo canales tanto culturales como informativos y, por ello, yo sí iría a favor de este caso III.19, para autorizarle la multiprogramación a la concesionaria pública de Guanajuato.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Toda vez que se ha anunciado votación diferenciada, respecto de los asuntos listados bajo los numerales III.16 al III.20, solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Perdón, antes le doy la palabra a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, yo hice una propuesta de enriquecer la motivación del proyecto en el caso del III.17, entonces no sé si es necesario someterla a votación; me parece un tema relevante que no está tratado en el proyecto, y por eso me parece que no deberíamos pasarlo por alto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Discúlpeme, Comisionada, no registré puntualmente su propuesta; sí, entendí el planteamiento que se hacía respecto de la posible divergencia que había en este caso en particular y elementos a ponderar, respecto de la libertad de expresión y en todo lo demás

que dice la ley, pero ¿sería tan gentil de repetir su propuesta para claridad de todos los colegas, y entonces someterla a votación?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Pues, mi propuesta refleja mi punto de vista, que pues ahí habría que ver si ustedes también concuerdan con el mismo, y es una ponderación de diferentes principios porque, aunque por un lado tenemos todas estas obligaciones a las que ya di lectura, de que la televisión debe promover la identidad nacional debe aportar a la cultura, etcétera, también tenemos un principio de libertad de expresión.

Y, además, tenemos una guía que nos da este artículo 237, que ciertamente la Comisionada Labardini tiene una lectura particular sobre lo que se refiere a programas, y eso es cierto, pero sí exime de considerar como publicidad a los programas que se dedican a la promoción y venta de bienes y servicios, y por lo tanto, pues con base en la ley yo encontraría muy difícil poder objetar esta autorización, puesto que este artículo sí hace un planteamiento de que ese tipo de programas no se deben considerar como publicidad.

Ahora, fuera de ello, yo me inclino porque nos apoyemos en el principio de libertad de expresión, porque aunque pudiéramos tener una visión particular sobre si este tipo de programas aportan o no aportan a la cultura y a la identidad nacional, y todos estos principios, pues el analizar esta contribución de este programa podría implicar que en casos futuros también analicemos la contribución de otro tipo de programas a la consecución de estos objetivos y ahí yo prefiero que demos el espacio a la libertad de expresión.

Incluso, a la libertad de información, porque también puede ser materia de debate si estos programas aportan información o no, o sea, podrían aportar información porque ponen a disposición del público que existen ciertos bienes que satisfacen algunas necesidades, pueden constituir un servicio que también satisface necesidades de algunos usuarios, de algunas audiencias que sí valoran el tener acceso a este mecanismo para la venta y para la promoción de bienes y servicios.

Como este tema no se trata en el proyecto, y esta es una dificultad, si hubiera un planteamiento, pues sería más sencillo decir: -bueno, vamos con esto, no vamos con esto-, pero el punto es que no se trata en el proyecto; y a mí me parece muy importante hacer un posicionamiento, porque estamos autorizando con ciertas características un canal de programación y me parece que debemos decir algo al respecto.

Y, ya que, si es la decisión mayoritaria de esta Pleno autorizarlo me parece que tenemos que decir por qué.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí.

Nada más que el tema de la libertad de expresión, pues da para todo, es decir, desde cualquier forma de expresión sería expresión, y, entonces, todo estaría sujeto al principio de libertad, y eso no es absolutamente cierto, digo, no está tan desarrollado en el caso mexicano, pero sí está explorado en el derecho anglosajón, particularmente en Estados Unidos de América, los distintos grados de protección a la libertad de expresión, que van desde el discurso político hasta, por ejemplo, la pornografía, que también se considera una forma de expresión, pero que tiene una protección mínima, diversa del discurso político que tiene la más amplia protección.

No hemos desarrollado suficientemente en México, creo que meterlo bajo el apartado genérico de la libertad de expresión, aunque entiendo el planteamiento serio de la Comisionada Estavillo, me parecería que sería como usarlo un poco como cajón de sastre el tema de libertad de expresión.

Pero, la comprendo; sí sé que está protegida por la libertad de expresión la manifestación comercial, porque de hecho es uno de los rubros intermedios, en los casos de primera enmienda en Estados Unidos, el tema de la protección al discurso comercial, que está protegida enormemente, pero también hay exigencias particulares sobre el asunto de veracidad, calidad, derechos de consumidores, que debe estar garantizado implícitamente, es decir, la publicidad engañosa es el límite básico allá, que acá en el derecho mexicano es igualmente así.

Excepto por eso, que sería publicidad engañosas en el derecho mexicano como lo es en el anglosajón, creo que puede ser, a falta de una construcción suficiente de parte de este Pleno, y a falta de referentes más precisos de nuestro Poder Judicial, creo que pudiera ser un poco riesgoso, porque si no va a parecer que casi cualquier expresión tiene el mismo nivel de protección.

Mi tema, y no respondiendo, pero atendiendo al comentario muy interesante y muy relevante que la Comisionada Labardini nos ha compartido en ocasiones previas, es el siguiente, y comparto y respeto su punto de vista; mi punto de vista sobre el particular es que, como no hay un límite a número de programas de publicidad que puede haber, lo cual apunta a que sería permitido que todo el tiempo de programación se dedique a programas y no contabilizarían, no cabría, esa es una precisión personal, no estaríamos en el supuesto de violar los límites, pero entiendo su planteamiento y creo que hay una preocupación general.

También es cierto para mí, y de esta forma concluyo, que algunos de los fines más amplios de los que nos habla la ley en esta materia de contenidos son, en mi concepto, no necesariamente exigibles a cada canal de programación, sino al conjunto de la programación en algunos casos, eso si no nos llevaría, por ejemplo, a que todo mundo tuviera el deber de tener espacios de noticias, lo cual sabemos que no ocurre o que, incluso, aquellas estaciones de radio que deciden transmitir solamente en idioma inglés se les achacara que no contribuyen a la cultura nacional, lo cual en una óptica pudiera ser cierto.

Entonces, creo que hay una serie de obligaciones que yo diría latas, que apuntan a que tiene que ser en el equilibrio y existencia de diversidad en el amplio espectro de la programación de radio y televisión que se cumplen, pero, por supuesto, entiendo la importancia del tema y no acompañaría en concreto la propuesta, porque creo que faltaría una construcción más precisa de a qué nos estamos refiriendo con libertad de expresión en el caso del discurso comercial.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En el mismo sentido, Comisionado, para adelantar que no apoyaría la propuesta, pero sí señalar que creo que es importante tomar los elementos, algunos de los elementos, yo coincido con lo expresado en algunas cuestiones, tanto por la Comisionada Labardini como por la Comisionada Estavillo, pero en otros no.

Y, aquí, se plantea hacer una ponderación, y sí veo muy complicado que nos pongamos de acuerdo después de que aprobemos en este momento estos asuntos, y que después nos encontremos, como algunas veces nos ha pasado,

de que, inclusive, por una palabra, un verbo, pues alguien no está de acuerdo, una coma mal puesta.

Entonces, yo creo que sí es un tema importante que deberíamos abordar de cierta forma y ver si podemos llegar a un texto que podamos respaldar, si no de forma unánime sí por mayoría, pero creo que no sería en este momento; yo considero que hay una propuesta del área que se ha votado en otras ocasiones.

Hemos votado propuestas similares y en esta situación de mejora continua yo creo que pudiera irse incorporando en las siguientes resoluciones, pero dando la oportunidad de que todos los Comisionados opinen al respecto y se vaya perfeccionando una cierta redacción en el sentido en que se planteó, pero digo, como es un tema complejo, quererlo poner ahorita como un engrose yo creo que va a ser muy complicado.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: La forma de evaluación, es decir, implicaría una ponderación explícita de los principios y decir que, en este caso, uno de esos principios es el que nos lleva a la decisión; yo no creo que si optamos esa alternativa de evaluar la solicitud deberíamos de evaluarlas de manera consistente con esos criterios, porque estaríamos diciendo que implícitamente lo hicimos en los anteriores, y que este sí requiere una evaluación explícita.

Y, yo, francamente, no creo que contemos con los criterios necesarios para hacer una ponderación explícita, y decir que en este caso, por estas razones, se autorice; ¿en otros casos fueran otras razones?, sería mi duda; yo creo que si se considera lo más adecuado hacia adelante que es las autorizaciones se basen en una ponderación explícita de los criterios, de los principios que señalaba la Comisionada Estavillo, creo que hay que acordar esos principios de evaluación y no hacerlos caso por caso con los criterios que surjan en el momento.

Entonces, en principio, no estoy en contra del planteamiento conceptual, pero me parece, por lo menos personalmente, no estoy en condiciones de a bote pronto este caso evaluarlo explícitamente con esos criterios, cuando no lo hicimos hacia adelante y, por lo tanto, la forma en que evaluemos este caso tiene que ser consistente hacia adelante.

Yo prefiero, en este momento, mantener el mecanismo que hemos utilizado hasta ahorita; en mi opinión, cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos y, por eso, apoyo la evaluación, pero no estaría en contra de que se adelante, creo que son esos de los grandes pendientes que tenemos de cómo desarrollar criterios para evaluar estos principios, y, si en algún caso se pone en duda que una ponderación favorezca la autorización, pues yo creo que más nos vale tener criterios objetivos con los cuales iríamos a objetar una autorización.

Yo, en este caso, creo que se cumple, que no es contrario ni a los lineamientos ni a la ley ni a la reforma constitucional, que se aprueben los casos que están poniendo a consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Yo tampoco acompaño la propuesta, Comisionada, porque me parece que implica hacer un ejercicio de ponderación sobre la libertad de expresión y el resto de lo que establece la ley, a mí me parece que es procedente la autorización de multiprogramación por sus propios méritos, en términos de lo que dispone la propia ley, como lo establece el proyecto, sin necesidad de acudir a ponderación alguna.

La propia ley establece que esto no contabiliza para efectos de las estaciones en materia de publicidad, entre otras cosas y, además, es consistente con la práctica internacional, vemos, por ejemplo, en la Directiva Europea, que existen canales exclusivamente dedicados en radiodifusión a televentas, como le llaman allá o publicidad.

A mí me parece que no es necesaria ninguna argumentación de ponderación, con base en la libertad de expresión, para sostener que el asunto es procedente, dado que, en mi opinión, lo es por sus propios méritos, sin la necesidad de esta ponderación, y por esa razón no acompañaría la propuesta.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo tampoco podría acompañarla, porque creo que lo veo hasta todavía más riesgoso, porque sí tiene uno que ponderar, y con una metodología y con mucho cuidado ver qué es libertad de expresión, libertad programática, y hasta dónde esa libertad también puede afectar los derechos al acceso también a la información, porque es una libertad de expresión que tiene un espejo que se llama derecho a acceso plural a la información.

Yo no podría coincidir más con el Comisionado Estrada, de la necesidad de criterios para definir conceptos jurídicos indeterminados y poder evaluar qué tanto, en cualquier escenario, se está favoreciendo, afectando, sea esa libertad, sea la pluralidad, pero este Pleno hace dos días rechazó mi propuesta de facultar concretamente a alguna unidad de este Instituto a estudiar, estudiar no, pero a proponer criterios, que fue la propuesta concreta en estos, justamente en estos temas de libertad de expresión.

Por lo cual creo que quedará en el limbo y no sabremos si algún día tendremos estos criterios, por eso yo, consciente de estos riesgos, o sea, de nada más hacer una ponderación de semántica a nivel motivación en el proyecto, en mi opinión, igual que con el Comisionado Contreras, pero en el sentido contrario, creo que por sus méritos es violatorio, tanto del marco constitucional, legal y de nuestros propios lineamientos, y por eso me aparto del proyecto III.17.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Someto a votación la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en esta parte, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado, este fue el III.17 en particular, y ahora someto a su votación los asuntos listados bajo los numerales III.16 a III.19, solicitando a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Mis votos son en contra de los proyectos enlistados bajo los numerales III.16, 17 y 18, y a favor del proyecto III.19 del Gobierno de Guanajuato; ¿el 17 es el de Grand Shopping, el de infomerciales?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Presentaré voto por escrito.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor de los proyectos en sus términos para los asuntos listados como III.16, III.17, III.18 y III.19.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los proyectos de los asuntos III.16, III.17, III.18, III.19 en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente, ¿de los asuntos señalados?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor de los asuntos III.16, III.18 y III.19 en sus términos, y a favor con un voto concurrente en el asunto III.17 en el que emitiré voto particular.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Tomamos nota.

Presidente, le informo que los proyectos han sido aprobados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.20 al III.22, perdónenme, son tres asuntos, los tres corresponden a cambios de bandas de frecuencias; el III.20, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el cambio de banda de frecuencias 650-656 por la banda de frecuencias 518-524 MHz para uso comercial, otorgada a favor de Televimex.

En el caso listado bajo el numeral III.21 se cambia la frecuencia 574-680 MHz por la banda de frecuencias 578-584 MHz, también a favor de Televimex, S.A. de C.V., y en el caso listado bajo el asunto, bajo el numeral III.22, se cambia la banda 686-692 MHz por la banda de frecuencias 572-588 MHz a favor de Televimex.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para su presentación.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias.

En efecto, se trata de tres asuntos que se ponen a consideración de este Pleno, que involucran el cambio de bandas de frecuencia, para servicios de televisión radiodifundida digital; son tres autorizaciones presentadas por Televimex en la Ciudad de México.

En el primero de ellos es el canal 44 por en canal 22; en el segundo de ellos, en el Orden del Día de acuerdo, sería el III.21, el canal 48 por el canal 32; y en el III.22 el canal 50 por el canal 31.

Es importante señalar, que las solicitudes fueron presentadas el 12 de mayo del presente año, y tienen como fin atender lo que este Pleno autorizó en el Programa de Trabajo para el reordenamiento del espectro, esto es que se ubica en los canales por debajo del canal 37.

El fundamento utilizado para el análisis y procedencia de la solicitud corresponde al artículo 105, 106 y 107, en conjunto con el 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en virtud de que se han cumplido con los tiempos y las opiniones técnicas que corresponden a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, es que se autoriza y se propone así a consideración de este Pleno el cambio de las frecuencias o canales otorgadas para la instalación y operación de las retransmisiones digitales.

En consecuencia, se modifican los canales señalados y las demás características inherentes al cambio de canal, cada proyecto incorpora las modificaciones y características técnicas o parámetros de operación, que son propios para cada estación involucrada; así mismo, me permito comentar a las señoras y señores Comisionados que se harían algunos ajustes en los proyectos, con el fin de atender diversas preocupaciones de los Comisionados y Comisionadas.

En principio, uno de ellos consistiría en robustecer el por qué no se asigna el canal solicitado, en virtud de las consideraciones que nos expresó la Unidad de Espectro Radioeléctrico, estaríamos incorporando un considerando que apoyaría esta idea de no otorgar el canal solicitado, pero sí al final de cuentas la pretensión última de tener un canal por debajo del 37. En los tres.

Así mismo, se señalaría que los concesionarios ya cuentan con el soporte estructural autorizado, y que se haría una mención específica en los considerandos, que adicional cambio de canal que se autoriza, consecuentemente, se estarían modificando los parámetros y condiciones técnicas de operación, con el fin de que se especificara que también son materia de los resolutivos y con esto se guardaría la consistencia entre los considerandos y los resolutivos que así lo preveían.

Y, finalmente, el último cambio consistiría en incorporar en los propios considerandos una especificación que señalará que en los casos del equipo de cambio o sustitución del equipo transmisor sería resuelto por la propia Unidad de Concesiones y Servicios, esto es, que no sería materia de pronunciamiento de este Pleno en la resolución que se pone a su consideración.

En términos generales son los particulares de estos asuntos III.20, III.21 y III.22, señor Presidente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Preguntar a la Unidad, ¿por qué en términos generales no fue procedente?, uno; dos, si al otorgarle un canal que ellos no solicitaron ellos están de acuerdo, ¿se tiene la certeza de que estarán de acuerdo?

Gracias.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Perdón.

Repito, se hizo la consulta a la Unidad de Espectro Radioeléctrico y obedecería a la disponibilidad espectral que existe en la Ciudad de México, que corresponde a la localidad involucrada en estos tres canales y, entonces, se asigna el que se encuentra disponible, esto se justificaría así en el proyecto.

Y, el propio procedimiento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que, una vez autorizado el cable de frecuencia, el concesionario debe aceptar los términos y condiciones; entonces, está previsto el propio procedimiento para la aceptación del mismo.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entonces, nada más para precisar.

Contrario sensu, ¿no estaban disponibles? Eso es lo que dice la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Los solicitados no.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Usted mencionó que van a hacer algunos ajustes y, quizá, entonces esta petición que les voy a hacer sea parte de eso, no lo sé, pero veo que, por ejemplo, en el III.19 a diferencia del III.20, perdónenme; 20 a diferencia de 21, o sea, en ambos casos la Unidad de Concesiones llega a la conclusión de que no hay afectación a la continuidad del servicio.

Sin embargo, en el primer caso, punto 20, en efecto, la Unidad de Espectro explica cómo va a haber, incluso, un incremento del .22 por ciento de audiencia de una población cubierta, aunque fuera del área y de zona de cobertura autorizada; en el 21, en cambio, se dice que no habrá una afectación a la continuidad del servicio, sin embargo la UER dice que sí se dejará de brindar el servicio al municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, 14 mil 241 habitantes.

Sin embargo, dice, se brindará el servicio a otro municipio, o sea, ganan unos municipios y pierde otro, el de Atlautla, Cocotitlán, Estado de México, lo que representa un .10 por ciento, 20 mil y pico de habitantes fuera del área y zona de cobertura autorizada, pero, digo, son escenarios análogos, pero no exactamente iguales, pero creo que es muy, bueno, es otro de estos temas difíciles, hablando de personas.

No es un consuelo que uno pierda la posibilidad de escuchar y ver un canal porque otros lo van a hacer, o sea, lo que considero importante es ver, bueno, muy bien, por ejemplo ese Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, que ya va a dejar de poder ver este canal, XEW-TDT, también habría que explicar que va a poder seguir viendo 14 canales más, que son los disponibles en este Municipio.

Hemos tenido casos extremos en que dejaba de ver ese y nada más le quedaban una o dos opciones, aquí entiendo que hay 14 más y, entonces, creo que no es nada más decir: -¡ah! bueno, se queda sin señal este Municipio, pero no importa, porque ahora tienen la señal otros-.

Cada persona cuenta, cada municipio cuenta; otra opción es ver la posibilidad de acercarse al concesionario para que ponga una estación complementaria, pero creo que eso abre todo un tema, no sé si estuviéramos en la posibilidad de mandar esa obligación de, porque está, incluso, habría que ver si está fuera de su cobertura.

Entonces, yo estoy a favor de estos proyectos 19 y 20, por lo pronto; nada más que creo también importante conciliar, perdón, 20 y 21, discúlpenme, también esta motivación y por qué sí es válido a pesar de que en algún municipio pudiese estarse perdiendo esa señal, pero que tiene sendas opciones de televisión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.20, III.21 y III.22 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el rubro IV.1, en Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Son informes de resultados del Órgano Interno de Control, fueron presentados en la Secretaría Técnica del Pleno solicitando que diera cuenta a este Pleno de los siguientes informes.

Informe Previo de Resultados de Gestión 2014, correspondiente al periodo del 1º de enero al 25 de septiembre de 2014; el informe Previo de Resultados de Gestión 2015, correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2015; el Informe de Resultados de Gestión 2015, correspondiente al 1º de enero al 31 de diciembre de 2015; el Informe Previo de Resultados de Gestión 2016, correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2016; así como del Informe Previo de Resultados de Gestión, correspondiente del periodo 1º de enero al 25 de septiembre de 2014, y los Informes Previo y Anual de resultados correspondientes al ejercicio 2015.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 35, fracción XIX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y son informes que también fueron entregados en distintas fechas por el propio Órgano Interno de Control en sus oficinas.

Sería cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por terminada la Sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo